



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLII

11 de octubre de 2023

Número 197

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1339/2023, de 9 de octubre, sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2023 y la apertura del ejercicio 2024..... 34874

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN DDJ/1340/2023, de 3 de octubre, por la que se dispone el nombramiento de personal eventual adscrito al Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia. 34880

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 13 de junio de 2023, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Especialista Superior de gestión de la investigación (LA) para la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI)..... 34881

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Mario Morales Hernández. 34882

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE JACA

RESOLUCIÓN número 2023-3830, de 27 de septiembre de 2023, del Ayuntamiento de Jaca, por la que se modifica la base sexta reguladora de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Deportes, vacante en la plantilla de personal funcionario. 34883

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/1341/2023, de 25 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP Octavus). 34884



ORDEN PIC/1342/2023, de 25 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (IES Miralbueno). 34885

ORDEN PIC/1343/2023, de 25 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (IES Tiempos Modernos). 34886

ORDEN PIC/1344/2023, de 25 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (IES Valdespartera). 34887

ORDEN PIC/1345/2023, de 25 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnado del IES Fernando Lázaro Carreter, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (IES Fernando Lázaro Carreter). 34888

ORDEN PIC/1346/2023, de 26 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Adahuesca en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024. 34889

ORDEN PIC/1347/2023, de 26 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Alcampell en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024. 34890

ORDEN PIC/1348/2023, de 2 de octubre, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la Iglesia de San Miguel de Llumés en el término municipal de Monterde (Zaragoza). 34891

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

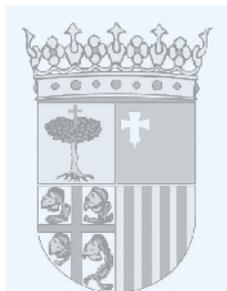
RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, del Director del Instituto Aragonés del Agua, por la que se formula propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 34894

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/1349/2023, de 29 de septiembre, por la que se autoriza el programa “Detección y Desarrollo de Capacidades” y se convoca a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en dicho programa durante el curso 2023/2024. 34897

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el cambio de denominación del título de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Zaragoza por el de Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de Zaragoza, y el plan de estudios actualizado. 34919



RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Zaragoza.....	34921
RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de 27 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regulan las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto.	34923

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "Santa Quiteria I" en los términos municipales de Badules y Romanos (Zaragoza).....	34940
--	-------

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de concesión de explotación derivada del permiso de investigación "Valdecastillo Fracción I", número 5740, con el nombre de "Valdecastillo Fracción I", número 5740 para recursos de la sección C) arcillas y arenas, con una superficie de doce cuadrículas mineras, en los términos municipales de Berge, Molinos y Seno, provincia de Teruel, su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración, promovido por Hispano Minera de Rocas, SL. Expediente 80/23.	34955
--	-------

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Laboral Learn, SL, a celebrar en Pedrola (Zaragoza).	34957
--	-------

ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que se procede a la rectificación de errores y se incoa expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contempladas en el "Proyecto de obras e instalaciones destinadas a la realización integral de la infraestructura hidráulica y drenajes de la Comunidad de Regantes del sector XIII-A de Monegros Sur, términos municipales de La Almolda y Pina de Ebro (Zaragoza)"	34959
---	-------



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1339/2023, de 9 de octubre, sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2023 y la apertura del ejercicio 2024.

El artículo 54 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, y atribuye al Departamento de Hacienda y Administración Pública la competencia para regular las operaciones de cierre contable del ejercicio con la finalidad de facilitar la gestión en todas las entidades del sector público autonómico, así como ordenar el proceso de liquidación del ejercicio para la formación de la Cuenta General.

En consecuencia, como en anteriores ejercicios, en la presente Orden se fijan los plazos para la tramitación de los documentos contables, para la contabilidad de las operaciones presupuestarias y financieras, así como para la rendición de las cuentas anuales.

Con tal objeto, a propuesta de la Intervención General y de la Dirección General de Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. Las instrucciones y plazos para el cierre de la contabilidad que se establecen en esta Orden serán directamente aplicables a los Departamentos de la Administración y sus Organismos Públicos con presupuesto limitativo.

Las demás entidades del sector público autonómico deberán acomodar las operaciones de cierre a los plazos establecidos en esta Orden, sin perjuicio de las especialidades, en cuanto a las oficinas de recepción de documentos y la forma de documentar las operaciones contables, que resultan de su estatuto jurídico y de su régimen contable.

2. Las instrucciones para la rendición de cuentas son directamente aplicables a todas las entidades del sector público autonómico cuyas cuentas anuales se hayan de incluir en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2. Modificaciones presupuestarias.

1. Los expedientes de modificación presupuestaria que deban autorizarse deberán tener entrada en la Dirección General de Presupuestos, debidamente documentados hasta el día 30 de noviembre.

2. Se exceptúan de la regla anterior las siguientes modificaciones:

- Las necesarias para ajustar los créditos para la imputación de nóminas o gastos de personal.
- Los expedientes de baja por anulación y las modificaciones que se financien con bajas en otros créditos.
- Las necesarias para ajustar los créditos de los Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público a los efectivamente consignados en los créditos de transferencias de los presupuestos de los Departamentos a los que están adscritos.
- Las necesarias para imputar al presupuesto y reponer los anticipos de caja fija.
- Las modificaciones que se financien con ingresos finalistas o derivados de endeudamiento .
- Las que afecten a los capítulos 3 y 9.
- Las que inicien la Dirección General de Presupuestos o la Intervención General para la correcta presentación de las cuentas anuales .

Artículo 3. Registro y tramitación de documentos contables de ejecución del Presupuesto de Gastos.

1. La tramitación de los documentos contables de ejecución del Presupuesto de Gastos se realizará de conformidad con los plazos siguientes:

a) Expedientes de gasto financiados íntegramente con fondos propios:

- 1.º Las propuestas de documentos contables "A" o "AD" podrán tener entrada en las correspondientes Intervenciones para su fiscalización con fecha límite el 20 de octubre, excepto los que se refieran a los siguientes expedientes que no tendrán limitaciones temporales:



- Las prórrogas o modificaciones de contratos, conciertos, encargos de ejecución y convenios.
 - Los contratos derivados de acuerdos marco que resulten precisos para el funcionamiento ordinario de los servicios.
 - Los reajustes de anualidades que no supongan incremento de gasto en el ejercicio o los que sean necesarios para anular saldos en fase A o D que no representen compromisos con terceros.
- 2.º Las propuestas de documentos contables "D" deberán tener entrada en las correspondientes Intervenciones para su fiscalización antes del 9 de diciembre, siempre con el tiempo suficiente para su contabilización y ejecución en el ejercicio corriente. Las Intervenciones Delegadas cuidarán especialmente de que los expedientes puedan ejecutarse antes de la finalización del año.
- 3.º Las propuestas de documentos contables que contengan la fase "O" deberán recibirse en el registro de las correspondientes Intervenciones Delegadas con fecha límite el día 22 de diciembre, salvo los documentos de provisión de fondos, los documentos para imputar al presupuesto las cuotas de la Seguridad Social y los documentos para imputar al presupuesto los gastos contabilizados en la cuenta 413, que podrán enviarse hasta el 28 de febrero.
- 4.º A partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden no se podrán tramitar los expedientes que incorporen los siguientes gastos:
- Certificaciones de obra que incluyan acopios de material.
 - Gastos en acopio de suministros.
 - Pagos anticipados de encargos de ejecución y encomiendas de gestión.
- b) Expedientes de gasto financiados total o parcialmente con fondos finalistas:
La entrada de estos expedientes en la correspondiente Intervención se extiende hasta el 12 de diciembre (incluido), en el caso de documentos "A", "D" o "AD" y hasta el 30 de diciembre los expedientes que contengan reconocimiento de obligaciones. No obstante, los gastos financiados con Fondos Europeos Agrícolas dispondrán de un calendario específico fijado por el Organismo Pagador de dicho fondo.
- c) Expedientes de tramitación anticipada:
Los centros gestores planificarán sus necesidades de tramitación anticipada pudiendo enviar documentos A, D o AD para su fiscalización hasta el 22 de diciembre.
2. Los documentos contables asociados a expedientes que deban ser objeto de convalidación o de resolución de una discrepancia podrán tener entrada y ser contabilizados hasta el día 19 de enero.

Artículo 4. *Actos de recepción y de comprobación de la aplicación de fondos públicos.*

Las solicitudes de representante de la Intervención General en la comprobación material de inversiones deberán remitirse con 20 días de antelación a dicha comprobación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho plazo habrá de ser tenido en cuenta y puesto en relación con las fechas de cierre del ejercicio para la tramitación del reconocimiento de la obligación, la cual no podrá realizarse sin que conste en el expediente el acta de comprobación. Por este motivo, y atendiendo a su elevado número, las solicitudes de comprobación material de la inversión deberán planificarse con suficiente antelación y recibirse en la Intervención General hasta el día 22 de noviembre.

Artículo 5. *Imputación de los gastos de personal.*

1. Los documentos de imputación al Presupuesto de las retribuciones del mes de diciembre, junto con las nóminas para la liquidación de haberes y paga extraordinaria se remitirán a las Intervenciones con tiempo suficiente para su abono a partir del 22 de diciembre.
2. Todos los documentos contables para el pago de cuotas de la Seguridad Social devengados en el año 2023 se expedirán con cargo al presupuesto de ese ejercicio con el fin de que las obligaciones queden debidamente imputadas. En particular, los documentos contables correspondientes a la cuota patronal del mes de octubre, tendrán entrada en la Intervención Delegada como fecha límite el día 28 de diciembre, y los correspondientes a los meses de noviembre y diciembre se enviarán antes del 29 de enero y 26 de febrero, respectivamente.

Artículo 6. *Pagos a justificar.*

1. Se podrán tramitar propuestas de libramientos a justificar que hayan tenido entrada en las Intervenciones Delegadas hasta el 30 de noviembre.



2. Las cantidades libradas “a justificar” con cargo a créditos del ejercicio 2023 sólo podrán aplicarse a satisfacer obligaciones correspondientes a adquisiciones, obras, suministros o servicios efectuados en dicho ejercicio.

3. Las cantidades no empleadas se reintegrarán a la Tesorería antes del 28 de diciembre. Los cajeros pagadores deberán enviar a la Intervención Delegada en el Departamento de Hacienda y Administración Pública una copia de la transferencia realizada, sin perjuicio de que el original de las mismas acompañe, en su momento, a las oportunas cuentas justificativas que se presentarán a las Intervenciones Delegadas o Territoriales hasta el 12 de enero.

4. No se librarán cantidades a justificar con cargo al Presupuesto de 2024 a los Servicios que no hayan rendido ante la Intervención correspondiente las cuentas justificativas de las cantidades recibidas con tal carácter o que no hayan subsanado las deficiencias señaladas a las cuentas.

Artículo 7. *Anticipos de caja fija.*

1. Los documentos contables de reposición de anticipos de caja fija deberán recibirse en la bandeja de la correspondiente Intervención Delegada hasta el día 27 de diciembre. Las cuentas justificativas incluirán todos los gastos satisfechos por las Cajas pagadoras hasta la fecha de justificación.

Las cajas fijas que no vayan a tener continuidad en el año 2024 deberán quedar canceladas antes de la finalización del ejercicio, efectuando el reintegro del importe total del anticipo a la cuenta que, a tal efecto, facilite la Tesorería.

2. De acuerdo con los artículos 3 y 10 del Decreto 232/1999, de 22 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regulan los anticipos de Caja Fija y los Pagos a Justificar:

- Los gastos del ejercicio 2023 no podrán imputarse a las cuentas justificativas de 2024.

- Los intereses producidos por los fondos durante el último trimestre o en el ejercicio completo, en su caso, deberán estar ingresados en su totalidad por los cajeros pagadores en la Tesorería General o en la de los organismos autónomos a fecha 31 de diciembre.

Artículo 8. *Tramitación y pago de mandamientos.*

1. La Ordenación General de Pagos realizará el último proceso de ordenación con fecha 30 de diciembre. Este proceso comprenderá, necesariamente, el conjunto de obligaciones cuya fecha de vencimiento alcance hasta esa fecha. Los centros gestores deberán remitir sus propuestas de pago, en estos casos, con anterioridad suficiente que permita el cumplimiento de las obligaciones en plazo, especialmente aquellos que gestionan pagos del Organismo Pagador, pagos de cotizaciones sociales, pagos del servicio de la Deuda Pública y el endeudamiento y pagos a las Corporaciones Locales por participación en los ingresos del Estado.

2. El pago de los mandamientos y de las obligaciones pendientes se reanudará a partir del primer día hábil de 2024, contabilizándose en el presupuesto cerrado.

Artículo 9. *Autorización de excepciones alterando el programa de cierre contable en la tramitación de expedientes.*

1. El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá ordenar la tramitación de un expediente alterando el programa de cierre contable establecido en la presente Orden, sólo por causas excepcionales y previa petición del Departamento correspondiente motivando la citada excepcionalidad.

A tal efecto, el titular del Departamento dirigirá solicitud al Consejero de Hacienda y Administración Pública haciendo constar, de forma resumida y motivada, las razones que justifican la excepcionalidad, el presupuesto asignado y las partidas presupuestarias afectadas.

Dichas solicitudes deberán tener entrada en el registro de la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública con fecha límite 30 de noviembre.

2. Las Ordenes del Consejero de Hacienda y Administración Pública por las que se autorice la tramitación de un expediente alterando el programa de cierre contable establecido en la presente Orden, se trasladarán a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón a efectos informativos.

Artículo 10. *Cierre de las operaciones presupuestarias de ingresos.*

1. Antes del 31 de diciembre, los órganos que gestionen ingresos a través de cuentas restringidas de recaudación, deberán ingresar la totalidad de lo recaudado en la correspondiente Tesorería. Asimismo, remitiendo al Servicio de Tesorería y a la Intervención General (servicio de contabilidad) la información necesaria para que los ingresos queden totalmente imputados al presupuesto al cierre del ejercicio. En caso de que a final de año queden saldos



pendientes de aplicación, la Intervención General podrá exigir un informe en el que se identifiquen los motivos por los que no ha sido posible su aplicación definitiva.

2. De conformidad con el criterio de devengo, se contabilizarán en el ejercicio 2023 los derechos tributarios recaudados por las entidades colaboradoras en dicho año aun cuando el ingreso efectivo en las cuentas de la Tesorería se realice durante los primeros días del ejercicio siguiente.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.5 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, serán anuladas y dadas de baja en contabilidad aquellas liquidaciones debidamente reconocidas cuyo importe sea igual o inferior a 10 euros.

4. Antes de final de año se tramitarán los correspondientes expedientes de prescripción de derechos que deberán quedar contabilizados en el ejercicio dando de baja los importes en las respectivas cuentas.

Artículo 11. *Cierre de las operaciones presupuestarias de gastos.*

1. El último día para contabilizar documentos en el Presupuesto de 2023 será el 28 de febrero. Las operaciones contables que se realicen en el año 2024 pero que se deban imputar al presupuesto de 2023 por tratarse de gastos devengados en este ejercicio, llevarán fecha contable 31 de diciembre, sin perjuicio de que los actos administrativos de los que se deriven puedan tener fecha posterior.

2. Las intervenciones y las oficinas de contabilidad darán preferencia a los documentos contables que contengan retenciones por el IRPF, de modo que se contabilicen antes del día 10 de enero al objeto de presentar el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del impuesto dentro del plazo legalmente establecido.

3. La Intervención General anulará de oficio los documentos contables que se encuentren registrados sin contabilizar el 28 de febrero.

4. Una vez finalizadas las operaciones de contabilidad en el presupuesto de 2023 conforme a lo establecido en el apartado primero de este artículo, los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones se anularán de pleno derecho, conforme con lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. La Intervención General realizará los asientos directos correspondientes a amortizaciones, provisiones y aquellos otros de regularización, así como los ajustes contables que considere necesarios antes del cierre del ejercicio.

Artículo 12. *Apertura del ejercicio 2024.*

1. A partir del primer día hábil del año 2024, la Dirección General de Presupuestos procederá a la apertura del Presupuesto mediante la carga informática de todas las estructuras presupuestarias, del importe de los créditos iniciales e ingresos estimados y de la plantilla presupuestaria aprobada para el ejercicio. En el caso de que el día 1 de enero no exista un presupuesto aprobado se procederá a prorrogar el Presupuesto del ejercicio 2023 de acuerdo con las instrucciones que, al efecto, se dicten desde el Departamento de Hacienda y Administración Pública.

La Dirección General de Presupuestos facilitará a la Intervención General la relación de las modificaciones que se hayan producido en las estructuras presupuestarias (orgánica y funcional) como consecuencia de la modificación de la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como las equivalencias con respecto al presupuesto de 2023.

2. Una vez abierto el nuevo Presupuesto, la Intervención General procederá, de oficio, al registro de las operaciones derivadas de expedientes de gastos plurianuales o de tramitación anticipada del año anterior, que quedarán contabilizadas como operaciones del ejercicio corriente. El traspaso de expedientes se realizará con el siguiente orden:

- a) En primer lugar, los documentos que amparen compromisos de gasto plurianual y compromisos derivados de tramitación anticipada.
- b) Posteriormente, autorizaciones de gasto plurianual y de tramitación anticipada.

En el supuesto de que en el nuevo Presupuesto no existiera aplicación equivalente o crédito suficiente para una determinada operación, la Intervención General podrá, de oficio, retener crédito por su cuantía en cualquier otra aplicación presupuestaria adecuada a la naturaleza y finalidad del gasto, hasta que el centro gestor afectado comunique por escrito la aplicación en la que debe registrarse la operación plurianual correspondiente. Con dicha comunicación escrita, que deberá realizarse en todo caso antes del 14 de febrero, se procederá a contabilizar la operación de que se trate.



3. Para facilitar el traspaso de los documentos contables que amparen compromisos de gasto, se autoriza a la Intervención General para anular de oficio los saldos de documentos de retención y de autorización de los que deriven.

4. Ningún órgano gestor podrá registrar con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 ningún expediente de gasto hasta que se encuentren contabilizados en su Sección todos los documentos contables derivados de gastos plurianuales o tramitaciones anticipadas o hasta que se garantice su financiación, a excepción de los documentos de capítulo 1 necesarios para el abono de las nóminas.

Artículo 13. *Documentación auxiliar de la Cuenta General de 2023.*

1. Los responsables de la Tesorería de cada entidad enviarán a su correspondiente unidad contable, antes del 28 de febrero, la siguiente documentación referida al ejercicio 2023:

- a) Actas de arqueo a 31 de diciembre de todas las cuentas bancarias que conforman la tesorería de la entidad, justificadas con los certificados de las entidades financieras y la conciliación de saldos.
- b) Actas de arqueo a 31 de diciembre de todas las cajas en efectivo de la entidad, incluidos los fondos en efectivo de las cajas pagadoras.
- c) Relación detallada de todas las cuentas que conforman la Tesorería de la Entidad, abiertas o canceladas en el ejercicio, con indicación del tipo de cuenta (arqueo, restringidas, restringidas de recaudación, de pagos a justificar, anticipos de caja fija, las abiertas en las Habilitaciones de Educación), número de cuenta, entidad financiera, firmas autorizadas y saldo a 31 de diciembre. En el caso de apertura o cancelación, se acompañará el escrito de autorización.
- d) Detalle, en su caso, de la cartera financiera por inversiones a corto plazo, ya sean acciones, valores de renta fija u otros activos.

2. Las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos remitirán al Servicio de Planificación y Gestión Contable de la Intervención General y al Servicio de Patrimonio, antes del 31 de enero, la siguiente documentación referida a los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Autonómica:

- a) Referida a los expedientes de obras finalizadas y registradas como "Inmovilizado en curso", "Inversiones gestionadas para otros entes públicos" o "Inversiones destinadas al uso general":
 - Inversiones finalizadas en el ejercicio, con indicación de la fecha de recepción, importe de la inversión y la fecha del acuerdo de la entrega a otros entes o al uso general, en su caso.
 - Número de activo fijo al que debe imputarse la inversión realizada, en el caso de los inmovilizados en curso.
- b) Las obligaciones estimadas que puedan derivar de las responsabilidades por litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivadas de avales y otras garantías similares, susceptibles de ser contabilizadas como provisiones.

3. La Intervención General solicitará a los centros gestores cuanta información auxiliar sea necesaria para la elaboración de la Cuenta General.

Artículo 14. *Rendición de cuentas por las Entidades de Derecho Público, Empresas, Fundaciones, Consorcios y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

1. Finalizado el ejercicio económico y, en todo caso, antes del 1 de junio de 2024, los Presidentes u órganos equivalentes de las entidades de Derecho Público, de las empresas de la Comunidad Autónoma y de otras entidades públicas o privadas participadas mayoritariamente por la Administración, los organismos públicos o las empresas de la Comunidad, deberán rendir sus cuentas del ejercicio, por conducto de la Intervención General, que las unirá a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 22 y 23 del Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón y el artículo 82 del texto refundido de la Ley de Hacienda.

Las empresas públicas y otros entes cuyo ejercicio contable no coincida con el año natural, deberán remitir las cuentas en el plazo de un mes desde la finalización de aquél.

Las empresas de la Comunidad Autónoma participadas por la Corporación Empresarial Pública de Aragón, SLU. deberán rendir sus cuentas a la Intervención General a través de dicha Corporación.

2. Las Cuentas contendrán, como mínimo, los siguientes documentos:



- Cuentas anuales, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Contabilidad aplicable a cada entidad. Las Entidades a las que les resulta de aplicación el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón adaptarán sus cuentas a lo establecido en el Plan aprobado por Orden HAP/535/2018, de 14 de marzo.

- Informe de auditoría financiera, en caso de que se haya realizado.
- En su caso, estado de ejecución del PAIF, así como liquidación de los Presupuestos de Explotación y Capital.
- Estado demostrativo de las subvenciones y transferencias concedidas y recibidas, distinguiendo las que sean de capital y de explotación, con detalle del ente que las ha concedido.
- Estado demostrativo de la composición del capital social (o fondo equivalente).
- Documento acreditativo de la aprobación de cuentas por el órgano competente.

3. Las empresas y entidades extinguidas o en liquidación deberán cerrar sus cuentas con referencia al último día de su actividad y éstas se rendirán por la empresa u organismo que asuma sus actividades, derechos y obligaciones o por los liquidadores nombrados al efecto.

Artículo 15. Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

En las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón procederán, en su caso, a comunicar los datos de las obligaciones que hayan quedado al cierre del ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 2/2018, de la Intervención General.

Disposición adicional única. Fecha de entrada de expedientes.

Todas las fechas señaladas en la presente Orden están referidas al año 2023 excepto las fechas comprendidas entre enero y junio, que se refieren al año 2024.

Todas las referencias a la fecha de entrada de documentos contables en la Intervención General o en la Dirección General de Presupuestos se entienden referidas a la fecha de las bandejas de tramitación del sistema de contabilidad corporativo SERPA.

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.

Se faculta a la Interventora General y al Director General de Presupuestos para dictar las Instrucciones necesarias para la ejecución de esta Orden en aquellas materias que resultan de su competencia.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de octubre de 2023.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN DDJ/1340/2023, de 3 de octubre, por la que se dispone el nombramiento de personal eventual adscrito al Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/1991, de 1 de agosto, por el que se regulan los Gabinetes de los Consejeros, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta del Gobierno de Aragón, se dispone el nombramiento del siguiente personal eventual adscrito al Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia:

Nº RPT	Denominación	Centro de destino	Nombre y Apellidos
18503	Asesor/a	Gabinete y Unidad de Apoyo al Consejero	Ana Pilar González del Cacho

Esta Orden producirá efectos el día 2 de octubre de 2023.

Zaragoza, 3 de octubre de 2023.

**El Vicepresidente Primero y Consejero
de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia,
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 13 de junio de 2023, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Especialista Superior de gestión de la investigación (LA) para la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI).

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la base 6.3 de la Resolución de 13 de junio de 2023, PRI-028/2023, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Especialista Superior de gestión de la investigación (LA) para la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), ha dispuesto:

Primero.— Publicar como anexo I la adjudicación del puesto al aspirante que ha superado el proceso selectivo para la contratación indefinida con la categoría de Especialista Superior de gestión de la investigación (LA) para la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado", número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 3 de octubre de 2023.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO I

Aspirante que ha superado el proceso selectivo

Apellidos y nombre
RUEDA MARÍN, JOSÉ MARÍA



RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Mario Morales Hernández.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 12 de junio de 2023 (“Boletín Oficial del Estado”, número 148, de 22 de junio de 2023) para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2023-16, área de conocimiento de “Mecánica de Fluidos”, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 30 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos (“Boletín Oficial del Estado”, número 213, de 6 de septiembre de 2023).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado”, número 70, de 23 de marzo de 2023) y 35 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D. Mario Morales Hernández, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Mecánica de Fluidos” de la Universidad de Zaragoza, adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de octubre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

b) Oposiciones y concursos

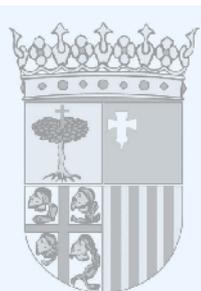
AYUNTAMIENTO DE JACA

RESOLUCIÓN número 2023-3830, de 27 de septiembre de 2023, del Ayuntamiento de Jaca, por la que se modifica la base sexta reguladora de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Deportes, vacante en la plantilla de personal funcionario.

Las bases reguladoras de la convocatoria han sido publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, número 100, de 30 de mayo de 2023, y “Boletín Oficial de Aragón”, número 108, de 8 de junio de 2023.

Revisado el contenido de la experiencia a valorar en la fase de concurso, se acuerda modificar la base sexta reguladora de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de Deportes vacante en la plantilla de personal de éste Ayuntamiento, en lo relativo a la valoración de la experiencia en la fase de concurso, sustituyendo “en el ámbito municipal” por “en el ámbito local y comarcal”.

Jaca, 27 de septiembre de 2023.— El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

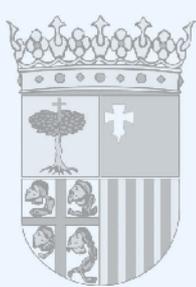
ORDEN PIC/1341/2023, de 25 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP Octavus).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0257, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 6 de junio de 2023, por el Director del Centro Docente CEIP Octavus y el representante de SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0257>.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**





ORDEN PIC/1342/2023, de 25 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (IES Miralbueno).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0255, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 6 de junio de 2023, por la Directora del Centro Docente IES Miralbueno y el representante de SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0255>.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1343/2023, de 25 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (IES Tiempos Modernos).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0258, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 6 de junio de 2023, por la Directora del Centro Docente IES Tiempos Modernos y el representante de SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0258>.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1344/2023, de 25 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (IES Valdespartera).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0256, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 6 de junio de 2023, por el Director del Centro Docente IES Valdespartera y el representante de SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0256>.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1345/2023, de 25 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnado del IES Fernando Lázaro Carreter, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (IES Fernando Lázaro Carreter).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0254, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 30 de mayo de 2023, por la Directora del Centro Docente IES Fernando Lázaro Carreter y la representante del AMPA IES Fernando Lázaro Carreter, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0254>.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1346/2023, de 26 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Adahuesca en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0143, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 11 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adahuesca, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0143>.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1347/2023, de 26 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Alcampell en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0144, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcampell, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0144>.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1348/2023, de 2 de octubre, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la Iglesia de San Miguel de Llumes en el término municipal de Monterde (Zaragoza).

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Asimismo, establece que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Iglesia de San Miguel de Llumes en el término municipal de Monterde (Zaragoza) es un ejemplo del románico Zaragozano de entre finales del siglo XII y principios del siglo XIII de una sola nave de apariencia rectangular con bóveda de cañón, cuyos valores culturales y plano de delimitación se recogen en los anexos I y II de esta Orden.

El expediente se inició a instancia de la Asociación Flumes para el Desarrollo del Valle del Piedra. A dicha solicitud se adhirió posteriormente el Ayuntamiento de Monterde y el Obispado de Tarazona. El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un período de información pública. El expediente se inició mediante Resolución de 9 de junio de 2023, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se abrió un periodo de información pública por el plazo de un mes para la declaración de la Iglesia de San Miguel de Llumes en el término municipal de Monterde (Zaragoza) como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés. Esta Resolución fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 115, de 19 de junio de 2023. Durante el plazo de información pública no se presentaron alegaciones. Asimismo, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abrió un plazo de audiencia de 10 días hábiles a los interesados, durante el que no se presentaron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Directora General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, acuerda:

Primero.— Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la Iglesia de San Miguel de Llumes en el término municipal de Monterde (Zaragoza), según la descripción y plano de delimitación que se publican en los anexos I y II de esta Orden.

Segundo.— Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable al bien que se protege es el previsto en el capítulo II, del título segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los títulos sexto y séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.— Publicidad.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y se notificará a los interesados en el procedimiento y al Ayuntamiento de Monterde (Zaragoza).

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnado directamente ante el orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 2 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL DE LLUMES EN MONTERDE (ZARAGOZA)

Se trata de una iglesia románica, levantada entre finales del siglo XII y principios del siglo XIII. Responde en planta al modelo de iglesia con una sola nave de apariencia rectangular y cubierta en bóveda de cañón, dividida en cuatro tramos por tres arcos fajones y rematada en su cabecera por un ábside semicircular cubierto con bóveda de horno. Formalmente se puede relacionar con el románico burgalés, soriano y del señorío de Molina.

A los pies de la nave se levanta una torre campanario del siglo XVI, de planta cuadrada, realizada en mampostería con sillar en las esquinas y en la bóveda. La escalera interior aparece reconstruida en ladrillo y la bóveda se ha recubierto también con ladrillo.

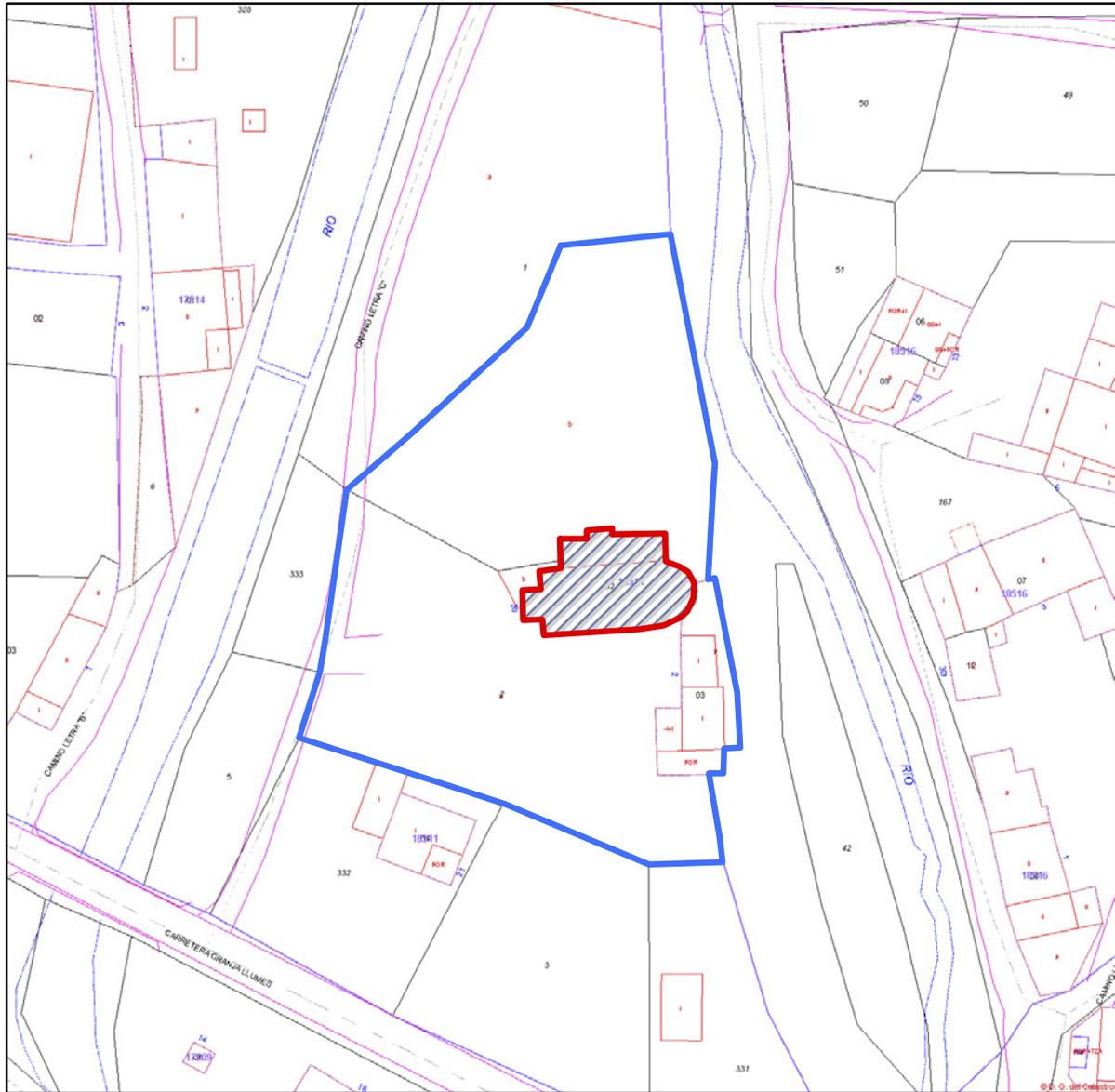
Destaca en el interior el paso de la nave al presbiterio por medio de un arco triunfal doblado de sillería que se asienta en pilares compuestos por medias columnas en los frentes con basamento ático y capiteles ricos en iconografía. El primer grupo de capiteles, en el lado del Evangelio, representa la huida a Egipto mientras que el segundo grupo, en el lado de la Epístola, parece representar la ceremonia de consagración del edificio a San Miguel Arcángel.

En el muro septentrional se adosan tres construcciones yuxtapuestas, una dedicada a sacristía, otra a capilla funeraria y la última utilizada como almacén. Al otro lado, adosado al arco triunfal, se encuentra un púlpito elevado realizado en ladrillo, cuya barandilla de celosía imita el estilo mudéjar. El coro es de reciente construcción.

Al exterior, la portada, en arco de medio punto doblado, presenta un interesante programa iconográfico. Las arquivoltas de sillar descansan sobre columnas acodilladas de basamento ático, fuste liso y capitel historiado con animales fantásticos simétricos enfrentados. Destaca el tímpano monolítico apoyado sobre dos ménsulas decoradas con caras femeninas. El tímpano recoge una iconografía propia del románico, un Pantocrátor con Cristo dentro de la mandorla, entronizado, con escabel a los pies, como señor de los dos mundos, señalando con la mano derecha el mundo celeste y con la siniestra el terrestre, y a su lado y también dentro de la mandorla un crismón trinitario de seis brazos, con las letras Alfa y Omega. Flanqueándolo aparece representado el tetramorfos.

La iglesia se presenta en un estado de conservación bastante precario. La fábrica original de sillarejo se conserva en el muro norte y el ábside, mientras que en el muro sur se aprecian numerosas reconstrucciones de ladrillo bajo el enfoscado de mortero de cemento que lo recubre. Aparecen diferentes grietas vivas en el ábside, ocasionadas por las diferentes actuaciones que han tenido lugar tanto en la iglesia como en su entorno. Los elementos iconográficos presentan numerosas faltas y reconstrucciones impropias con morteros.

ANEXO II
 PLANO DE DELIMITACIÓN Y DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN



ZARAGOZA
 LLUMES (MONTERDE)
 IGLESIA DE SAN MIGUEL

-  DELIMITACIÓN DEL BIEN
 Manzana 18511 Finca 02
-  DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
 Manzana 18511 Finca 03
 Polígono 13 Parcela 1 Subparcela b
 Polígono 13 Parcela 2

Así como el espacio público y las vías que las sirven

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, del Director del Instituto Aragonés del Agua, por la que se formula propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Orden AGM/530/2023, de 17 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 81, de 2 de mayo de 2023.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es que los municipios ribereños del eje del río Ebro, desde Novillas hasta la desembocadura del río Aguas Vivas en el término municipal de La Zaida, en la provincia de Zaragoza, así como los municipios ribereños de los principales afluentes por su margen izquierda, en particular el río Aragón, río Arba y río Gállego, y en su margen derecha el río Jalón y el río Huerva, adquieran parcelas de propiedad particular en zona inundable para la realización de actuaciones compatibles con la Estrategia Ebro Resilience u otras intervenciones de gestión de riesgo de inundación.

El régimen de concesión de estas subvenciones se ajusta al procedimiento de concurrencia competitiva y se tramita de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, instruyéndose, y evaluándose según lo previsto en el artículo 24 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Estas subvenciones se rigen además por lo previsto en el Real Decreto 731/2022, de 6 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en el tramo medio del río Ebro y principales afluentes asociados dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, número 228, de 22 de septiembre de 2022.

El apartado decimotercero de la Orden de convocatoria estableció el plazo de presentación de solicitudes desde el día 3 de mayo hasta el día 15 de junio de 2023. Tras la conclusión de dicho plazo, se constata que se han recibido un total de 5 solicitudes, correspondientes a los ayuntamientos de Pradilla de Ebro, Boquiñeni, Novillas, Torres de Berrellén y Quinto.

De conformidad con el apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria, se solicitó la subsanación de aquellas solicitudes que no reunían los requisitos establecidos, concediéndoles un plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, para que realizaran dicho trámite. Se realizó un único requerimiento al ayuntamiento de Pradilla de Ebro que fue atendido por la entidad local dentro del plazo establecido.

Las personas que componen la comisión de valoración se designaron mediante Resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, de 21 de junio de 2023, tal y como establece el apartado decimoséptimo de la Orden de convocatoria. A la citada comisión, como órgano colegiado, le corresponden las funciones de evaluación de las solicitudes conforme a los criterios estipulados en la Orden de convocatoria y la disponibilidad presupuestaria existente, de trescientos mil euros (300.000 €), con la siguiente distribución plurianual autorizada por el Consejero de Hacienda y Administración Pública el 10 de abril de 2023:

Ejercicio	Importe
2023	100.000 €
2024	170.000 €
2025	30.000 €
Total	300.000 €



Evaluada las solicitudes que cumplían los requisitos básicos, la comisión de valoración emite su informe, de fecha 26 de septiembre de 2023, en el que se han concretado los resultados de la baremación específica de los criterios de otorgamiento establecidos en la Orden de convocatoria, realizando una prelación de las solicitudes a estimar de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente.

Asimismo, con carácter previo a la propuesta de resolución provisional, se ha verificado que las propuestas como entidades beneficiarias se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y que cumplen sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación a los tributos gestionados por el mismo. Además, se ha acreditado que están al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.

Por otro lado, se ha verificado la lista de comprobación de medidas antifraude (fase 2: presentación, selección y evaluación de las solicitudes presentadas).

Por cuanto antecede, en aplicación del apartado decimoséptimo de la Orden AGM/530/2023, de 17 de abril, la Directora del Instituto Aragonés del Agua, como órgano instructor, a la vista del informe de instrucción y de la valoración realizada por la comisión de valoración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero.— Conceder las subvenciones a entidades locales para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a las entidades locales que se incluyen en el anexo de esta propuesta de resolución provisional, por un importe global de ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y siete euros con siete céntimos (160.647,07 €), con cargo a la partida presupuestaria 72010 G/5121/760142/32436 PEP 2022/000327 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés del Agua, indicando el objeto de la subvención, el importe concedido y la puntuación final obtenida en los criterios de valoración previstos en la Orden de convocatoria.

Segundo.— Habilitar a los interesados un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta propuesta de resolución provisional, para presentar las alegaciones que consideren oportunas, conforme al artículo 25.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Las alegaciones irán dirigidas al Instituto Aragonés del Agua, debiendo presentarse a través de la página del trámite “Subvenciones para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones (Estrategia Ebro Resilience - Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia) - Convocatoria 2023”, en el servicio “Aportación”, disponible en el enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/9657/identificacion>.

De acuerdo con el artículo 25.5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, esta propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión por el Presidente del Instituto Aragonés del Agua.

Tercero.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo previsto en el punto decimoséptimo de la convocatoria.

Asimismo, publicar los informes de instrucción y de valoración de las solicitudes en la página del trámite “Subvenciones para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones (Estrategia Ebro Resilience - Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia) - Convocatoria 2023”: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-adquisicion-de-parcelas-afectadas-por-inundaciones-estrategia-ebro-resilience-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/convocatoria-2023>.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés del Agua,
LUIS ESTAÚN GARCÍA**

Anexo. Solicitudes propuestas para la concesión. Convocatoria adquisición de parcelas. Ebro Resilience-PRTR.
(Orden AGM/530/2023, de 17 de abril)

Expediente	Ayuntamiento	Actuación para la que se solicita la subvención	Superficie (Ha)	Importe solicitud	Puntuación criterio a	Puntuación criterio b	Puntuación criterio c	Puntuación total	Subvención concedida
SH-2023-000128	NOVILLAS	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T. M. de Novillas	14,0628	58.722,97 €	9,15	10	0	19,15	58.722,97 €
SH-2023-000124	PRADILLA DE EBRO	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T. M. de Pradilla de Ebro	6,0381	60.000,00 €	10,00	3	0	13,00	60.000,00 €
SH-2023-000130	QUINTO	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T. M. de Quinto	0,7891	2.423,50 €	1,58	10	0	11,58	2.423,50 €
SH-2023-000126	BOQUIÑENI	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T. M. de boquiñeni	2,9805	30.096,20 €	4,52	5,5	0	10,02	30.096,20 €
SH-2023-000129	TORRES DE BERRELLÉN	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T. M. de Torres de Berrellén	0,7837	9.404,40 €	1,57	8	0	9,57	9.404,40 €
									160.647,07 €



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/1349/2023, de 29 de septiembre, por la que se autoriza el programa “Detección y Desarrollo de Capacidades” y se convoca a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en dicho programa durante el curso 2023/2024.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su preámbulo el principio fundamental de proporcionar una educación de calidad a toda la ciudadanía independientemente de su sexo, en todos los niveles del sistema educativo, y conseguir que todos y todas alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales. De igual forma, se hace también alusión en el preámbulo a la necesidad de establecer un tratamiento específico para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en el artículo 21 que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad del alumnado, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón. Por su parte, el artículo 73 señala que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye las funciones relativas a la ordenación del sector de la enseñanza y la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 3 como principios de la respuesta educativa inclusiva, entre otros, la prevención de necesidades y anticipación a las mismas, la personalización de la enseñanza, la equidad e inclusión como garantía de la igualdad de derechos y oportunidades, la autonomía en la organización y funcionamiento de los centros educativos y la formación e impulso de prácticas innovadoras.

La Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva, establece en el artículo 11 que las actuaciones generales son todas aquellas actuaciones planificadas que se desarrollan en el centro y en el aula con carácter ordinario. Se orientan a facilitar el acceso universal del aprendizaje y al desarrollo educativo del alumnado, pudiendo ir dirigidas a la comunidad educativa, a todo el alumnado, a un grupo o a un alumno o alumna en concreto. En el desarrollo de las mismas, el artículo 13, establece en su apartado 6 que se podrán implementar programas que estimulen las áreas de desarrollo y las competencias clave para alcanzar el máximo desarrollo de las capacidades personales. Asimismo, el artículo 16 indica en el apartado 2 diversas metodologías activas y en el apartado 3 modalidades de apoyo al alumnado, los cuales se realizarán dentro del aula con carácter general.

Desde el curso 2007/2008, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidad ha venido desarrollando el programa “Detección y Desarrollo de Capacidades”. La experiencia, que se inició en cuatro centros de Educación Infantil y Primaria ha ido extendiéndose en sucesivos cursos a otros centros de la Comunidad Autónoma, hasta un total de 92 centros educativos en el curso 2018/2019.

En el curso 2019/2020, se inició el “I Plan Autonómico de Detección de Altas Capacidades” con la finalidad de que los centros educativos se formaran en dicha detección dentro de un enfoque inclusivo, que se vio interrumpido en el mes de marzo de 2020 por el estado de alarma declarado a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, así como también el programa “Detección y Desarrollo de Capacidades”.

Este plan, así como el programa, se retomaron en el curso 2020/2021 con formación dirigida a la Red Integrada de Orientación Educativa, a profesorado de centros sostenidos con fondos públicos y a los centros con autorización para el participar en programa “Detección y Desarrollo de Capacidades”, de acuerdo con las instrucciones de principio de curso de la Secretaría General Técnica. Las actividades de este programa se llevaban a cabo de manera telemática, utilizando diferentes plataformas que permitían la comunicación y trabajo conjunto entre este alumnado, pero sin actividades colectivas presenciales. Fue a partir del curso 2021-2022 cuando se retoma la presencialidad en las actividades del programa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.a) del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se le atribuyen todas



las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte excepto las de cultura, patrimonio cultural, lenguas y deporte, entre otras. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 102/2023, de 12 de agosto, corresponde a este Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 14, le corresponden a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente el ejercicio de las funciones relativas a la definición de planes, programas y proyectos para atender a la equidad en educación, el diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

En consecuencia, de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Es objeto de esta Orden:

- a) Autorizar el programa “Detección y Desarrollo de Capacidades” durante el curso 2023/2024, a los centros docentes que ya llevaron a cabo el programa “Desarrollo de Capacidades” en el curso 2022/2023, que figuran en el anexo I de esta Orden.
- b) Convocar a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que deseen participar en dicho programa durante el curso 2023/2024.

2. Los centros docentes que resulten seleccionados en esta convocatoria se incorporarán al programa “Detección y Desarrollo de Capacidades”.

3. Podrán solicitar su participación en esta convocatoria los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

4. Los centros docentes que ya vienen desarrollando el programa en el curso 2022/2023 podrán solicitar su continuidad en el programa en el presente curso 2023/2024.

5. Los nuevos centros que se seleccionen en esta convocatoria podrán implementar el programa con el alumnado de las etapas citadas en el punto 3 de este apartado.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria pretende impulsar el programa “Detección y Desarrollo de Capacidades” con el fin de:

- a) Impulsar la pronta detección e identificación del alumnado que destaca por su elevado rendimiento escolar, por su capacidad o talento especial en algún área del currículo o competencia clave en colaboración con el profesional de la Red Integrada de Orientación Educativa del centro, para proporcionarle una respuesta educativa inclusiva y ajustada a sus necesidades. Estos procesos se reforzarán especialmente en el alumnado de Educación Primaria, dada la importancia de la detección e identificación de dicho alumnado para la prevención de necesidades y anticipación de las mismas.
- b) Ampliar la respuesta educativa del alumnado que requiera de actuaciones generales de enriquecimiento curricular, ampliación u otras.
- c) Contribuir a la mejora de la respuesta educativa inclusiva del centro, dirigida al desarrollo de las capacidades de todo el alumnado y no solo del que destaca por su elevado rendimiento curricular, capacidad o talento especial, incorporando a todas las aulas la innovación educativa que en el terreno metodológico y de buenas prácticas se desarrollen en el marco del proyecto.
- d) Facilitar y favorecer la reflexión sobre la práctica docente y la cooperación entre el profesorado del propio centro, así como con otros centros participantes, creando redes de colaboración a través de las estructuras de la Red de Formación del Profesorado.
- e) Proporcionar actuaciones educativas inclusivas al alumnado que, por sus intereses, estilos y talentos cognitivos, pudieran manifestar desmotivación por las actividades y por el esfuerzo con el consiguiente riesgo de fracaso escolar, contribuyendo al equilibrio de su personalidad y a la mejor participación social en su grupo-clase y en el centro.
- f) Favorecer la participación y cooperación de las familias y otras entidades sin ánimo de lucro en los procesos educativos del centro con objeto de contribuir a una respuesta educativa de calidad.



Tercero.— *Características del programa.*

1. El programa “Detección y Desarrollo de Capacidades” se llevará a cabo través de un proyecto de innovación educativa que formará parte del Plan de Atención a la Diversidad y que tendrá las siguientes características:

- a) Facilitar el enriquecimiento y profundización de las experiencias de aprendizaje del alumnado mediante recursos didácticos que podrán estar o no relacionados con el currículo.
- b) Analizar la situación de partida contemplando las experiencias realizadas, efectuando la selección del alumnado y de las actividades, clarificando la organización y las responsabilidades de los participantes, así como estableciendo los mecanismos de seguimiento y evaluación del propio proyecto.
- c) Tener en cuenta en la selección del alumnado la motivación del mismo hacia el programa, su actitud positiva hacia los aprendizajes, sus capacidades, su rendimiento escolar, así como al que presente necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades. También se tendrá en cuenta otro perfil de alumnado especificado en el apartado segundo e) y cuya participación se considere beneficiosa y enriquecedora para todo el alumnado.
- d) Potenciar las experiencias de aprendizaje que fomenten la interacción, la cooperación y el desarrollo de las competencias clave.
- e) Extender el desarrollo de las actividades del programa a todo el alumnado del centro.
- f) Facilitar la participación de las familias del alumnado del centro en el desarrollo de las actividades del programa.
- g) Estructurar prioritariamente las actividades que realice el centro en torno a los siguientes ámbitos y propuestas:
 - 1.º Ámbito científico técnico, que incorporará competencias y saberes básicos relativos a las Matemáticas, las Ciencias y la Tecnología.
 - 2.º Ámbito sociolingüístico, que incorporará competencias y saberes básicos relativos a los ámbitos comunicativos, lingüísticos y sociales.
 - 3.º Ámbito artístico, que incorporará competencias y saberes básicos relativos a la educación artística y musical.
 - 4.º Ámbito socioemocional, que incorporará competencias relativas a la educación social y emocional.
 - 5.º Talleres temáticos orientados al desarrollo de los diferentes tipos de talentos e inteligencias.

2. La autorización de la implantación del programa en los centros públicos no conllevará incremento de recursos personales ni didácticos para su desarrollo. En el caso de los centros privados concertados no supondrá modificación de las condiciones del concierto educativo suscrito.

Cuarto.— *Coordinación del programa y formación.*

1. El centro educativo designará un/a docente que coordinará el programa, así como el horario correspondiente al desarrollo del mismo. Estos aspectos quedarán reflejados en el Documento de Organización del Centro (DOC).

2. El coordinador/a del programa deberá participar en el Seminario de Formación del Profesorado que se convoque al efecto y podrá disponer de hasta una hora lectiva semanal para la preparación de actividades, elaboración de materiales y demás tareas propias de la coordinación del proyecto, dentro de las posibilidades organizativas del centro.

3. El centro puede delegar la participación en el Seminario de Formación del coordinador/a en otro docente que participe en el programa o en un miembro del equipo directivo, con el fin de que siempre esté presente una persona del centro que pueda compartir la formación con el equipo del programa.

4. Los centros que se incorporen por primera vez al programa recibirán una formación específica al inicio de curso y su participación en el Seminario de Formación se llevará a cabo de forma voluntaria en el primer año.

Quinto.— *Organización de las actividades del programa.*

1. Las actividades que desarrolle el programa se llevarán a cabo durante el horario correspondiente a la jornada escolar. Excepcionalmente podrán desarrollarse actividades fuera de este horario.

2. Las actividades podrán orientarse hacia la metodología por proyectos como estrategia eficaz para el desarrollo de las capacidades del alumnado, por su aplicación en la vida real



más allá del aula y porque desempeña un papel activo tanto en la elección del proyecto como en la planificación, desarrollo y evaluación de los mismos.

3. Las actividades y los trabajos por proyectos podrán organizarse como:

- a) Agrupamientos específicos de carácter flexible con la intervención del coordinador/a del programa. Dichos agrupamientos, que serán diferentes a un grupo-clase, podrán contar con alumnado de diferentes niveles, con estabilidad de sus participantes y se llevarán a cabo de forma planificada durante un periodo de tiempo determinado. Estos agrupamientos estarán constituidos por un número máximo de alumnado por grupo equivalente al grupo-aula y un número mínimo de 10 alumnos o alumnas. En los Centros Rurales Agrupados y en los centros incompletos, este número se adaptará a las características de los mismos.
- b) Experiencias realizadas con la totalidad de un grupo-clase con la intervención del coordinador/a del programa y la participación del profesorado del aula.
- c) Actividades complementarias y extraescolares coherentes con las actuaciones del programa, las cuales podrán realizarse en el centro o en el entorno del mismo.

4. Las actividades, proyectos y experiencias, así como su programación se ubicarán en la página web del centro, en una pestaña específica, que permitirá la difusión de buenas prácticas y la creación de redes colaborativas en relación al programa "Detección y Desarrollo de Capacidades". Asimismo, para facilitar la divulgación de estas buenas prácticas, los centros que así lo deseen, podrán presentar su programa de innovación en el blog de experiencias de aula.

5. Los contenidos que se trabajen para el desarrollo de capacidades han de responder a los intereses y necesidades del alumnado, estimulando y potenciando sus inteligencias cognitivas, emocionales y sociales.

Sexto.— *Participación del alumnado.*

1. La selección del alumnado se realizará a partir de los mecanismos de detección establecidos por los centros en su proyecto, con la colaboración y el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa, de conformidad con lo establecido en la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva, así como de la propuesta emitida por el profesorado tutor en coordinación con el equipo docente y con el asesoramiento de la RIOE y la conformidad de la familia o tutores legales. Todos los/as tutores/as de un mismo centro compartirán los mismos criterios para la propuesta de participantes, que se incluirá en la programación y memoria anual del programa de "Detección y Desarrollo de Capacidades" del centro. Se podrán incluir indicadores de capacidad intelectual general, de aptitud académica, de creatividad y pensamiento divergente, de aptitud social, capacidad de liderazgo, de características afectivas y socio-emocionales generales, así como de su estilo de aprendizaje, motivaciones e intereses.

No obstante, se facilitará la participación del mayor número de alumnado del centro, ofreciendo oportunidades de desarrollo de los talentos, de todo el alumnado en distintos ámbitos.

2. La participación del alumnado en el programa será flexible y sujeta a los procesos de evaluación continua, siendo la participación temporal mínima la correspondiente a un trimestre escolar. En las actas de evaluación se dejará constancia del seguimiento del alumnado participante en el programa, así como su aprovechamiento y repercusiones de su participación.

3. El tiempo máximo semanal de participación del alumnado en el programa no podrá ser superior al 20% del horario lectivo semanal que le corresponda.

4. El horario semanal del alumnado permitirá su asistencia a todas las áreas o materias, aunque en alguna de ellas el cómputo semanal total de asistencia se reduzca en función de su participación en las actividades del programa propuestas.

5. El alumnado que participe en el programa será evaluado conforme a la normativa establecida con carácter general para su etapa. En la información trimestral que el tutor traslade a las familias, comunicará la evolución del alumno/a en el programa.

6. La incorporación del alumnado propuesto deberá ir acompañada de un escrito de aceptación y compromiso expreso de asistencia regular salvo causa debidamente justificada que será firmado por parte de su familia o representantes legales, según el anexo VII.

Séptimo.— *Solicitudes y documentación.*

1. Los centros que deseen participar en esta convocatoria, a propuesta del Consejo Escolar y tras la aprobación del Claustro de profesores, deberán cumplimentar electrónicamente la solicitud (anexo II) de participación. Aquellos centros que ya llevaron a cabo el programa



“Detección y Desarrollo de Capacidades” en el curso anterior y no presenten solicitud causarán baja del listado de centros autorizados incluidos en el anexo I.

2. Para ello, se deberá acceder a la aplicación de gestión de usuarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuyo enlace es <https://aplicaciones.aragon.es/geb/>. Una vez se identifique en esta aplicación, se deberá seleccionar la opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y elegir el formulario de solicitud de esta convocatoria.

3. En la plataforma web señalada en el punto anterior, los centros que participen en el proyecto por primera vez o aquellos centros participantes del curso anterior cuyos proyectos deban actualizarse, adjuntarán el proyecto “Detección y Desarrollo de Capacidades”, redactado según el anexo III, en formato pdf.

4. Una vez cumplimentada la solicitud, ésta deberá registrarse según se indica en el siguiente apartado.

Octavo.— Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

2. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, el solicitante deberá disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las solicitudes para participar en esta convocatoria (anexo II) así como el proyecto “Detección y Desarrollo de Capacidades” (anexo III) se presentarán por medios telemáticos a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón disponible en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o a través de las oficinas de asistencia en materia de registro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades correspondiente.

Los documentos que sea necesario adjuntar a la solicitud deberán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

La existencia de incidencias técnicas no supondrá la ampliación del plazo de presentación de solicitudes y, en todo caso, dichas incidencias deberán acreditarse junto con la documentación que se presente de forma presencial.

4. Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Noveno.— Subsanación de solicitudes.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, el Servicio Provincial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades requerirá al centro para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

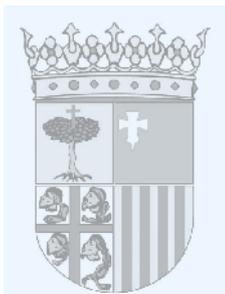
2. En los tres días siguientes a la finalización del plazo de subsanación de solicitudes, los Servicios Provinciales remitirán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente relación certificada de las solicitudes presentadas y su documentación.

Décimo.— Evaluación de las solicitudes.

1. En cada Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades, se constituirá una Comisión Provincial de evaluación de solicitudes, designada por los Directores/as de dichos Servicios, formada por:

- a) El Director/a del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades o persona en quien delegue.
- b) Vocales: un Inspector/a de Educación y un asesor/a de la Unidad de Programas Educativos, siendo éste último el responsable de su seguimiento.
- c) Secretario: un funcionario/a de la Unidad de Programas Educativos.

2. Las comisiones provinciales de evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, así como en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.



3. Las funciones de dichas comisiones serán las siguientes:
- Comprobar que los solicitantes presentan toda la documentación requerida. En el caso de que las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos exigidos por esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre subsanación de solicitudes. Se dejará constancia de la revisión en una lista de control de solicitudes, visada por el Director/a del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades.
 - Elaborar un listado con la propuesta de centros admitidos, en el que figurarán los siguientes datos: código de solicitud, nombre del centro educativo, código de centro, localidad, comprobación de haber entregado en tiempo y forma los anexos II y III, así como las puntuaciones obtenidas conforme al anexo IV.
 - Elaborar un listado con las solicitudes que se proponen denegar y excluir, con expresión de la causa, así como con aquellos centros que no han presentado solicitud de continuidad en el programa.
 - Enviar los listados referidos en los apartados anteriores y las solicitudes que hayan sido presentadas por medios electrónicos.
4. Para la evaluación de los centros participantes se valorarán los proyectos presentados de acuerdo con los siguientes criterios, recogidos en el anexo IV:
- Calidad del Proyecto, hasta 14 puntos.
 - Participación, hasta 12 puntos.
 - Colaboración, hasta 8 puntos.
5. Para la selección del proyecto será necesario:
- Obtener una puntuación final igual o superior a 19 puntos.
 - Obtener al menos en 8 puntos en el apartado a) y 7 puntos en el apartado b).
6. Los/as Directores/as de los Servicios Provinciales enviarán, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", los listados a los que se refiere el punto 3, letras b) y c) de este apartado.

Undécimo.— Instrucción, valoración y selección de los proyectos.

- La instrucción del procedimiento corresponderá a la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, sin perjuicio de las funciones de gestión que corresponda realizar a los Servicios Provinciales de este departamento.
- Se constituirá una Comisión de valoración y selección, que será el órgano al que le corresponderá analizar y valorar las solicitudes remitidas por los Servicios Provinciales, de acuerdo con los criterios e indicadores previstos en esta Orden, y elaborar un informe en el que consten, en relaciones separadas, las solicitudes seleccionadas y las denegadas y excluidas, debidamente motivadas, que servirá de base a la propuesta de resolución.
- La Comisión de valoración y selección estará compuesta por los siguientes miembros titulares, con sus correspondientes suplentes, en su caso, nombrados por el órgano instructor:
 - Presidenta; La Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente o persona en la que delegue.
 - Vocalías:
 - Un/a representante de la Dirección de la Inspección de Educación.
 - Un/a asesor/a técnico del Servicio de Equidad, Inclusión y Aprendizaje Permanente de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
 - Un/a asesor/a de la Unidad de Programas Educativos de cada uno de los Servicios Provinciales de Educación, Ciencia y Universidades.
 - Un/a asesor/a de la Red de Formación del Profesorado.
 - Secretario/a: Un funcionario/a que desempeñe sus funciones en el Servicio de Equidad, Inclusión y Aprendizaje Permanente de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
- La Comisión de valoración y selección se regirá en lo no dispuesto en esta convocatoria por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados previstas en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Duodécimo.— Propuestas de resolución y resolución de la convocatoria.

- La Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, de conformidad lo señalado en el apartado anterior, dictará propuesta de resolución



provisional, que se publicará en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (www.educa.aragon.es), especificando los centros provisionalmente seleccionados, denegados y excluidos, con indicación de la causa.

2. Los centros interesados podrán presentar alegaciones, dirigidas a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, a la propuesta de resolución provisional en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la misma en la página web.

3. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, y analizadas por la Comisión de valoración y selección si las hubiera, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente dictará y elevará a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, propuesta de resolución definitiva de la convocatoria.

4. Evacuados los trámites anteriores, la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades resolverá la convocatoria mediante Orden, que notificará mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y de la que se dará publicidad en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es). Dicha Orden contendrá en relaciones separadas los centros seleccionados, los desestimados y excluidos, con indicación de la causa.

Decimotercero.— *Obligaciones de los centros seleccionados.*

Los centros seleccionados incorporarán la concreción del proyecto “Detección y Desarrollo de Capacidades” a la Programación General Anual como un anexo a la misma, sin perjuicio de que ésta hubiera sido presentada en su momento.

Decimocuarto.— *Información y publicidad.*

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. Con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual se enviarán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente a través del correo electrónico orientacion@aragon.es para tramitar informe de la Comisión de Comunicación Institucional.

Decimoquinto.— *Seguimiento y evaluación.*

1. El equipo directivo del centro se responsabilizará del seguimiento del desarrollo del programa en el marco organizativo general del centro. La Inspección de Educación supervisará que en el desarrollo del mismo se respete la normativa de aplicación.

2. Concluido el curso escolar, y antes del 30 de junio de 2024, los centros elaborarán la memoria del programa de acuerdo con el anexo V de esta convocatoria, que será incorporada a su memoria anual. Una copia de la memoria del programa será remitida al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades correspondiente, para la elaboración del Informe Provincial del programa.

3. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades elaborarán el Informe Provincial, que será remitido a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, con anterioridad al 29 de julio de 2024. Recibidos los Informes Provinciales, la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente elaborará el Informe anual del programa.

Decimosexto.— *Reconocimiento y certificación de la actividad.*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (“Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 4 de junio), la asistencia al seminario de formación al que se alude en el apartado cuarto punto dos, dará derecho al reconocimiento de 20 horas de formación, por parte de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación de acuerdo a dicha Orden.



2. Se considera que participa en un proyecto de innovación educativa el/la coordinador/a del programa “Detección y Desarrollo de Capacidades” y el profesorado que lo lleva a cabo y que participan en el mismo a lo largo del curso, así como en las reuniones de coordinación del programa y tengan dedicación horaria específica en su horario personal.

3. Para certificar esta participación, el/la directora/a del centro deberá enviar a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, al finalizar el curso escolar, y en todo caso antes del 1 de julio de 2024, la relación del profesorado que ha participado en dicho proyecto de innovación, según el modelo que se adjunta en el anexo VI.

Decimoséptimo.— Medidas de apoyo a los centros.

1. El equipo directivo del centro, el profesorado y los demás miembros de la comunidad educativa contarán con el apoyo y asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa y, a través del Servicio Provincial, de los distintos servicios educativos dependientes del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

2. La Red de Formación del Profesorado establecerá el asesoramiento y apoyo a los centros autorizados en el desarrollo y aplicación de los proyectos formativos. El día designado para las sesiones del seminario de este programa se concretará al inicio del mismo, siendo el mismo en horario lectivo de mañana.

3. La Inspección de Educación supervisará la implantación, desarrollo y evaluación de los proyectos de “Detección y Desarrollo de Capacidades” dentro de las actuaciones habituales del Plan General de Actuación de la Inspección de Educación.

Decimooctavo.— Cauces de colaboración.

1. Los centros autorizados podrán establecer, previa comunicación a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, cauces de colaboración con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto.

2. El/la directora/a del centro certificará la participación de asociaciones y entidades colaboradoras en el desarrollo del proyecto, a solicitud de las personas interesadas.

Decimonoveno.— Revocación.

La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, a propuesta de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, podrá revocar la autorización concedida a los centros participantes en el programa “Detección y Desarrollo de Capacidades” en los siguientes casos:

- a) A petición del centro educativo, con informe razonado de la renuncia, acompañado de los informes del Consejo Escolar y de la Inspección de Educación.
- b) Cuando se detecten anomalías o incumplimiento de la normativa vigente, previo informe de la Inspección de Educación.

Vigésimo.— Desarrollo y ejecución.

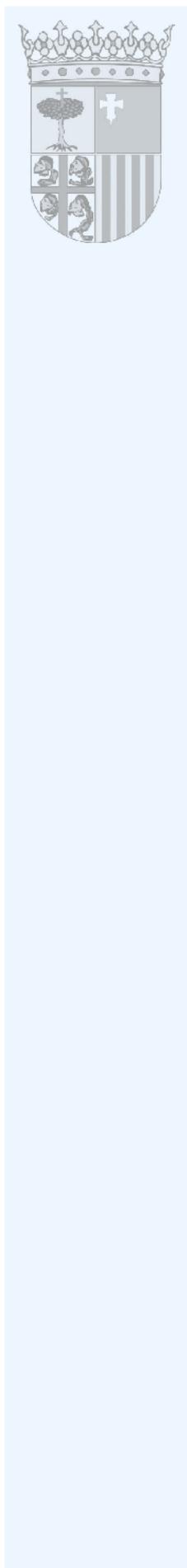
1. Para el correcto desarrollo de esta Orden, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente podrá dictar las instrucciones que resulten oportunas.

2. Los Directores/as de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones que resulten necesarias para la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Vigesimalprimero.— Recursos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas y las personas jurídicas están obligadas a relacionarse telemáticamente con la Administración Pública. En consecuencia, los recursos administrativos que se interpongan deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la



Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Disposición final única.— *Efectos.*

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



ANEXO I
Centros autorizados para continuar la aplicación del
programa “Detección y Desarrollo de Capacidades” durante el curso 2023/2024.

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CC SAN VIATOR	HUESCA	HUESCA
CC SAN VICENTE DE PAUL	BARBASTRO	HUESCA
CEIP ALTO ARAGÓN	BARBASTRO	HUESCA
CEIP LA LAGUNA	SARIÑENA	HUESCA
CEIP PEDRO J. RUBIO	HUESCA	HUESCA
CPI DE BENABARRE	BENABARRE	HUESCA
CPRI-INPRISE ESCUELAS PIAS	JACA	HUESCA
CPRI-INPRISE SANTA ROSA-ALTO ARAGÓN	HUESCA	HUESCA
IES DOMINGO MIRAL	JACA	HUESCA
IES MONEGROS-GASPAR LAX	SARIÑENA	HUESCA
IES PIRINEOS	JACA	HUESCA
CEIP CONCEPCIÓN GIMENO	ALCAÑIZ	TERUEL
CEIP ENSANCHE	TERUEL	TERUEL
CEIP FUENFRESCA	TERUEL	TERUEL
CEIP JUSTICIA ARAGÓN	ALCORISA	TERUEL
CEIP MIGUEL VALLÉS	TERUEL	TERUEL
CEIP SOBRARIAS	ALCAÑIZ	TERUEL
IES FERNÁNDO LÁZARO CARRETER	UTRILLAS	TERUEL
IES VEGA DEL TURIA	TERUEL	TERUEL
CC AGUSTÍN GERICÓ	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CC CALASANCIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CC COMPAÑÍA DE MARÍA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CC CONDES DE ARAGÓN	VENTA DEL OLIVAR	ZARAGOZA
CC CRISTO REY	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CC EL SALVADOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CC ESCUELAS PIAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CC LA CONCEPCIÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CC LA PURÍSIMA Y SAN ANTONIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CC LA SALLE MONTEMOLÍN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CC MADRE MARÍA ROSA MOLAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CC SAGRADA FAMILIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CC SAGRADO CORAZÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CC SAGRADO CORAZÓN-MONCAYO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CC SALESIANO NTRA. SRA.DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CC TERESIANO DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP ARAGÓN	ALAGÓN	ZARAGOZA



CEIP CALIXTO ARIÑO-HILARIO VAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP CÉSAR AUGUSTO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP COMPROMISO DE CASPE	CASPE	ZARAGOZA
CEIP CORTES DE ARAGÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP EUGENIO LÓPEZ Y LÓPEZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP FORO ROMANO	CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA
CEIP GUILLERMO FATÁS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP HILARIÓN GIMENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP HISPANIDAD	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP JOSEFA AMAR Y BORBÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP LA ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP LA ESTRELLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP LAS FUENTES	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP LUCIEN BRIET	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP LUIS GARCÍA SÁINZ	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA
CEIP MARIE CURIE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP PARQUE EUROPA	UETBO	ZARAGOZA
CEIP PUERTA DE SANCHO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP RAMÓN SÁINZ DE VARANDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP RICARDO MUR	CASSETAS	ZARAGOZA
CEIP SAN BRAULIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP TÍO JORGE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP TOMÁS ALVIRA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP VALDESPARTERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPI EL ESPARTIDERO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPI JULIO VERNE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPI LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPI PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPI PARQUE VENECIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPI ROSALES DEL CANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPI VAL DE LA ATALAYA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA
CPI ZARAGOZA SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CRA MARÍA MOLINER	EL BURGO DE EBRO	ZARAGOZA
IES CABAÑAS	LA ALMUNIA	ZARAGOZA
IES CLARA CAMPOAMOR RODRÍGUEZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA
IES CONDE ARANDA	ALAGÓN	ZARAGOZA
IES EL PICARRAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
IES EL PORTILLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
IES ELAIOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
IES EMILIO JIMENO	CALATAYUD	ZARAGOZA
IES FÉLIX DE AZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA



IES GALLICUM	ZUERA	ZARAGOZA
IES GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
IES ÍTACA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
IES LEONARDO DE CHABACIER	CALATAYUD	ZARAGOZA
IES MIGUEL DE MOLINOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
IES PABLO SERRANO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
IES PEDRO DE LUNA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
IES REYES CATÓLICOS	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA
IES RODANAS	ÉPILA	ZARAGOZA
IES ZAURÍN	ATECA	ZARAGOZA



**ANEXO II
SOLICITUD**

Programa “Detección y Desarrollo de Capacidades” Curso 2023/2024.

D./D^a:

Director/a del centro:

Localidad:

Provincia:

DECLARA

Que se ha aprobado por el Claustro de profesores de fecha _____ y a propuesta del Consejo Escolar de fecha _____, la participación del centro en el programa, y

SOLICITA

Continuar en el programa “Detección y Desarrollo de Capacidades” durante el curso 2023/2024, según las condiciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios

Participar en el programa “Detección y Desarrollo de Capacidades” durante el curso 2023/2024, según las condiciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios

Datos complementarios. Programa “Detección y Desarrollo de Capacidades”.

DATOS DEL CENTRO

Denominación:		Código Centro:	NIF:
Dirección:		Localidad:	Provincia
Teléfono:	CP:	Correo electrónico:	

DATOS DEL COORDINADOR/A

NIF:	Nombre y apellidos:
Correo electrónico:	

DATOS DEL PROYECTO:

TÍTULO:
Grupos específicos previstos:
OBSERVACIONES:



DATOS DEL PROFESORADO PARTICIPANTE

NIF	Nombre y apellidos	Correo Electrónico

Autorización de Imagen. Programa “Detección y Desarrollo de Capacidades”. Curso 2023/2024.

COMUNICA (*)

Que ha pedido el correspondiente consentimiento para poder publicar las imágenes y vídeos a las familias o tutores legales del alumnado de su centro y que aparezcan individualmente o en grupo en las fotografías o filmaciones que se realicen con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial. Las referidas autorizaciones obran en poder del centro docente.

En _____ a ___ de _____ de 2023.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
(Sello)

Fdo.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
 La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.
 La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
 Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
 Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=847

() Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y el Reglamento General de Protección de Datos.*

DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE _____



ANEXO III
Proyecto “Detección y Desarrollo de Capacidades”.
Curso 2023/2024.

1. Índice.
2. Datos de Identificación del proyecto.

Título del proyecto	
Coordinador/a	

3. Experiencias previas en actividades de contenido similar.
4. Descripción y desarrollo del proyecto de “Detección y Desarrollo de Capacidades”.
 - a) Procedimiento de selección del alumnado.
 - b) Contenidos (deben suponer un enriquecimiento a los contemplados en el currículo).
 - c) Estrategias metodológicas interactivas e inclusivas.
 - d) Procedimiento de formación y funcionamiento de los grupos específicos. Nº de grupos específicos:
 - En Educación Infantil:
 - En Educación Primaria:
 - En Educación Secundaria Obligatoria:
 - En Educación Secundaria Obligatoria
 - En Bachillerato:
 - e) Generalización del proyecto. Nº de grupos-clase en los que se desarrollarán las experiencias de los grupos específicos:
 - En Educación Infantil:
 - En Educación Primaria:
 - En Educación Secundaria Obligatoria
 - En Bachillerato:
 - f) Actuaciones metodológicas de innovación educativa.
 - g) Planificación del proyecto: actuaciones, horario y calendario de aplicación para el curso 2023/2024.
5. Participación del profesorado.
 - a) Participación del equipo directivo del centro.
 - b) Participación del profesorado del centro en el proyecto:

Solo el coordinador	< 20 % del claustro	20-50% del claustro	50-75% del claustro	> 75 % del claustro

- c) Procedimientos de formación respecto al proyecto.
 - d) Procedimientos de coordinación entre profesorado participante.
6. Participación de las familias.
 - a) Procedimientos de información respecto a la incorporación de sus hijos o hijas en el proyecto.
 - b) La participación de las familias en el desarrollo de las actividades.
 - c) La participación de las familias en la evaluación del proyecto.
7. Colaboración.
 - a) Con otros centros educativos.
 - b) Con otras entidades sin ánimo de lucro.
8. Evaluación de la repercusión del proyecto en el alumnado:



- a. Indicadores de evaluación.
- b. Procedimientos de seguimiento y evaluación del alumnado.
- c. Satisfacción del alumnado y familias.

9. Evaluación del proyecto:

- a. Indicadores de evaluación.
- b. Procedimientos de seguimiento y evaluación del proyecto.
- c. Impacto del programa en el centro.



ANEXO IV
Criterios de valoración de los proyectos de “Detección y Desarrollo de Capacidades”.
Comisión de Valoración y Selección.
Curso 2023/2024.

A.- CALIDAD DEL PROYECTO				Hasta 14 puntos		
A-1 INDICADOR EXPERIENCIA PREVIA				Hasta 2 puntos		
A-1.1. En el proyecto se describen experiencias previas desarrolladas anteriormente por el centro educativo.				NO 0	SI 1	
A-1.2. Valoración de la experiencia previa, así como del modo de generalización al resto de aulas y centro				NO HAY 0	REGULAR 1	ADECUADA 2
				BUENA 3	MUY BUENA 4	

Subtotal A-1:
 [(A-1.1 X A-1.2) / 2= _____]

A-2 INDICADORES DEL PROYECTO			Hasta 12 puntos		
Grado en que.....	NADA 0	POCO 1	SUFICIENTE 2	BASTANTE 3	TOTALMENTE 4
▪ El proceso de identificación del alumnado permite la adecuada selección de los beneficiarios del proyecto.					
▪ Los temas y contenidos planteados suponen un enriquecimiento de los elementos que contempla el currículo.					
▪ Las actividades del proyecto se van a desarrollar a través de metodologías interactivas inclusivas					
▪ El proyecto explica cómo el centro lo generalizará a las aulas y al centro.					
▪ El proyecto permite implementar cambios metodológicos de innovación educativa en las aulas y centro.					
▪ La planificación del proyecto a lo largo del curso permite su viabilidad.					
▪ El proyecto permite evaluar la repercusión del mismo en el alumnado participante.					
▪ Los indicadores de evaluación del proyecto permiten comprobar el desarrollo del mismo así como introducir los ajustes necesarios.					
▪ El proyecto presentado es coherente con la finalidad de la convocatoria.					

Subtotal A-2:
 (Suma Total / 3) = _____

TOTAL CRITERIO A (Subtotal A-1 + Subtotal A-2) = _____



B.- PARTICIPACIÓN	Hasta 12 puntos
--------------------------	-----------------

B 1.- PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO		Hasta 8 puntos			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Porcentaje de participación del claustro de profesores del centro con el proyecto. 	Solo el coord. 0	< 20% 1	20-50% 2	50-75% 3	75-100% 4
Grado en que el proyecto...	NADA 0	POCO 1	SUFICIENTE 2	BASTANTE 3	TOTALMENTE 4
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Muestra la implicación del equipo directivo del centro ▪ Define los procedimientos de formación del profesorado del centro participante en el proyecto. ▪ Define los procedimientos de coordinación entre el profesorado participante. 					

B.2.- PARTICIPACIÓN FAMILIAS		Hasta 4 puntos			
Respecto a las actividades del proyecto...	0 NADA	1 POCO	2 SUFICIENTE	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las familias son informadas-consultadas. ▪ Las familias participan en el desarrollo de las actividades. ▪ Las familias participan en la evaluación del proyecto. 					

TOTAL CRITERIO B	
B 1(B1/2)	
B 2 (B2/3)	
TOTAL B 1 + B 2	

C.- COLABORACIÓN		Hasta 8 puntos			
Grado en que se consideran adecuadas las actividades del proyecto...	NADA 0	POCO 1	SUFICIENTE 2	BASTANTE 3	TOTALMENTE 4
C 1. Planteadas conjuntamente con alumnado de otros centros educativos.					
C 2. Planteadas con la participación de alguna entidad pública o privada sin ánimo de lucro.					

TOTAL CRITERIO C	
C 1 + C 2 =	

PUNTUACIÓN TOTAL DEL PROYECTO
CRITERIO A + CRITERIO B + CRITERIO C =



ANEXO V

**Memoria programa “Detección y Desarrollo de Capacidades”
Curso 2023/2024**

1.- Datos de identificación:

Centro:		Código de Centro:	
Dirección:		Provincia:	
Teléfono:		Coordinador/a:	
Datos Generales del Centro			
Etapa	Alumnado (nº)	Profesorado (nº)	Grupos (nº)
Educación Infantil			
Educación Primaria			
E.S.O.			
Bachillerato			

2.- Participación:

Enseñanza	% de Alumnado participante en grupos específicos en relación al total del alumnado	% de Profesorado participante en relación al total del profesorado	Nº de Grupos específicos*	Nº de Grupos clase que han desarrollado experiencias	% Tiempo semanal dedicado al proyecto
Ed Infantil					
Ed Primaria					
E.S.O.					
Bachillerato					

*Grupo específico: agrupamiento diferente al grupo-clase en el que se desarrollan las actuaciones del programa con estabilidad de sus participantes y planificación durante un periodo de tiempo determinado.

En relación a las familias del alumnado participantes en el programa	2023/2024
Porcentaje de familias que ha participado en actividades de tipo informativo (entrevistas; reuniones)	
Porcentaje de familias que ha participado en el diseño y planificación en alguna actividad del programa.	
Porcentaje de familias que ha participado realizando actividades directamente con el alumnado.	
*Grado de satisfacción de las familias con el programa.	

*Para obtener el dato del grado de satisfacción se realizará un breve cuestionario a familias y alumnado que incluya una escala con los indicadores: creo que el programa es mejorable (1), creo que el programa es satisfactorio (2), creo que el programa es muy satisfactorio (3). Se recomienda incorporar una pregunta abierta para sugerencias de mejora.

En relación a la colaboración con otras entidades	2023/2024
Número de centros educativos con los que se han realizado actividades en el marco del proyecto.	
Número de entidades externas al centro con las que se han realizado actividades en el marco del proyecto.	



3.- Descripción y difusión de las actividades o trabajos por proyectos realizados tanto en los grupos específicos como en los grupos-clase, con indicación de las metodologías utilizadas.

4.- Valoración del desarrollo del proyecto, de sus resultados, satisfacción en alumnado y familias, repercusión e impacto. Propuestas de mejora y propuestas de transferencia de las actividades y metodologías a los grupos-clase del centro.

En _____ a _____ de _____ de 2023.

EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO
(Sello)

Fdo.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=847



ANEXO VI
Solicitud de reconocimiento
programa “Detección y Desarrollo de Capacidades”.
Curso 2023/2024

D./D^a.

Director/a del

COMUNICA que el profesorado que a continuación se relaciona ha participado activamente durante el curso 2023/2024 en el desarrollo del *proyecto de innovación educativa* titulado..... autorizado por Orden ECD/, y

SOLICITA su reconocimiento de acuerdo al apartado decimosexto de la citada orden.

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	Coordinador/a o participante

Sello del centroa ...dede 2023.

El/la coordinador/a del proyecto

V.ºB.º Director/a del centro

Fdo.:

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=847



ANEXO VII
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO POR PARTE DE LA FAMILIA.
Programa de “Detección y Desarrollo de Capacidades”
Curso 2023/2024.

D/D^a _____, como padre, madre o representante legal de _____, escolarizado en el centro _____, expongo haber sido informado de la propuesta que realiza el centro educativo para que mi hijo/a se incorpore al programa de “Detección y Desarrollo de Capacidades” y me comprometo a que asista a todas las sesiones del mismo, así como a la aceptación del resto de condiciones de dicho programa.

Observaciones:

En _____, a ____ de _____ de 2023.

Fdo: _____
Padre, madre o representante legal.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=847.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el cambio de denominación del título de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Zaragoza por el de Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de Zaragoza, y el plan de estudios actualizado.

Recibido informe favorable de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón con fecha 7 de junio de 2023, y la aprobación del Consejo de Universidades con fecha 18 de julio de 2023, a la modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Abogacía, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 156, de 14 de agosto de 2023, la aprobación del Gobierno de Aragón a la modificación de la denominación de dicho título, que pasa a denominarse Máster Universitario en Abogacía y Procura, ambas modificaciones solicitadas por la Universidad de Zaragoza.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Zaragoza que queda estructurado según consta en el anexo a esta Resolución.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de Zaragoza

Código RUCT: 4313756

Plan de estudios que se inicia en el curso 2023/2024**Estructura de las enseñanzas**

(Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, Anexo II, apartado 4.1)

1. **Rama de conocimiento:** Ciencias Sociales y Jurídicas
2. **Ámbito de conocimiento a la que se adscribe el título:** Derecho y especialidades jurídicas
3. **Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:**

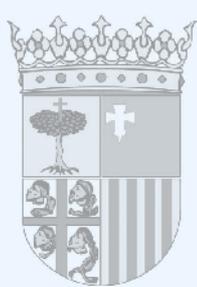
Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias (OB)	48
Optativas (OP)	6
Prácticas Externas (PE)	30
Trabajo fin de Máster (TFM)	6
Total	90

4. **Contenido del plan de estudios:**

Materia	Carácter	Créditos ECTS
Régimen jurídico y profesional del ejercicio de la Abogacía y la Procura. Gestión Profesional y sistemas de comunicación	OB	10
Técnicas alternativas de resolución de conflictos	OB	3
Actuaciones procesales	OB	4
Práctica profesional de la Abogacía y la Procura	OB	31
Práctica profesional especializada de la Abogacía y la Procura	OP	6
Prácticas externas	PE	30
Trabajo Fin de Máster	TFM	6

Para más información sobre este plan de estudios, se puede consultar la página web de la Universidad de Zaragoza:

<https://estudios.unizar.es/>



RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Zaragoza.

Recibido informe favorable de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de estudio del Consejo de Universidades ha resuelto aprobar con fecha 18 de julio de 2023, la modificación del plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Zaragoza.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, número 70, de 23 de marzo de 2023.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Zaragoza, que queda estructurado según consta en el anexo a esta Resolución.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO**Plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Zaragoza**

Código RUCT: 2500191

Plan de estudios que se inicia en el curso 2024/2025**Estructura de las enseñanzas**

(Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, Anexo II, apartado 4.1)

1. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud**2. Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título:** Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.**3. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:**

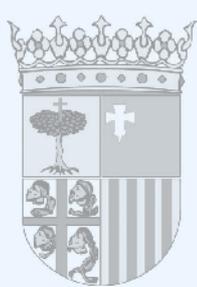
Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación Básica (FB)	60
Obligatorias (OB)	120
Optativas (OP)	6
Prácticas Externas (PE)	48
Trabajo fin de Grado (TFG)	6
Total	240

4. Contenido del plan de estudios:

Materia	Carácter	Créditos ECTS
Anatomía humana	FB	18
Fisiología humana	FB	6
Estadística	FB	6
Psicología	FB	18
Sociología	FB	12
Fundamentos de la terapia ocupacional	OB	18
Autonomía personal e independencia	OB	24
Afecciones médico quirúrgicas y psiquiátricas	OB	18
Salud pública	OB	6
Terapia ocupacional en etapas específicas del ciclo vital	OB	12
Aplicación de la terapia ocupacional a la salud y el funcionamiento	OB	18
Terapia ocupacional avanzada	OB	24
Prácticas externas	PE	48
Trabajo fin de grado	TFG	6
Otros ámbitos de aplicación	OP	6

Para más información sobre este plan de estudios, se puede consultar la página web de la Universidad de Zaragoza:

<https://estudios.unizar.es/>



RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de 27 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regulan las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto.

Con fecha 27 de septiembre de 2023, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza adoptó el acuerdo por el que se regulan las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como por el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, y de conformidad con la disposición final única del precitado acuerdo, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del mismo en el “Boletín Oficial de Aragón”, figurando como anexo de esta Resolución.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



ANEXO

Acuerdo de 27 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regulan las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU), establece notables novedades en el régimen del profesorado universitario, en general, y del profesorado laboral, en particular.

Dentro de las categorías de profesorado laboral se regula la del profesorado sustituto, siendo el artículo 80 de la LOSU el precepto de cabecera de esta figura. La contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, se rige por la normativa general aplicable a estos supuestos, con una serie de peculiaridades que determina la propia ley. La letra a) del apartado 1 dice que la selección del profesorado sustituto se producirá mediante los procedimientos de concurso público aplicables, pudiendo las universidades establecer instrumentos específicos para su gestión y cobertura, incluidas las bolsas de empleo.

La Universidad de Zaragoza ha comenzado la contratación de profesorado sustituto en función de lo previsto en el acuerdo del consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza de 28 de junio de 2023, que articula unas normas transitorias para la incorporación de este profesorado durante el curso 2023-24. Dicha normativa prevé que la selección se realice mediante concurso, pero intima al equipo de gobierno para que promueva una regulación específica de las bolsas de empleo, considerándose estas el instrumento más eficaz para la selección de este personal. Si las bolsas de empleo estuvieran ya operativas para el curso 2023-24 desplazarían a la selección mediante concurso.

Cara al curso 2024-25 y ulteriores es esperable que mediante convenio colectivo se regulen las condiciones que afectan a esta categoría de profesorado e incluso puede esperarse alguna normativa estatal o autonómica que incida sobre ella.

Mediante el presente acuerdo se pretende dar respuesta al reto de regular de manera específica las bolsas de empleo como mecanismo de selección del profesorado sustituto. Es un entorno novedoso para la Universidad de Zaragoza, que, a diferencia de otras, no ha usado esta categoría con anterioridad. Esas otras universidades lo han hecho sobre las bases de normativas autonómicas que les daban cobijo, de sus propios estatutos y de sus normativas internas. La falta de experiencia aconseja prudencia y por ello la regulación se plantea para un horizonte de dos cursos académicos, al cabo de los cuales habrán de resolverse cuestiones trascendentales como la durabilidad de las bolsas de empleo, los mecanismos y condicionamientos para su renovación y la mayor o menor permanencia de las comisiones de selección inicialmente previstas.

En su virtud,

unizar.es



Capítulo primero. La conformación de las bolsas de empleo

Artículo 1.º Objeto de la presente normativa

La presente normativa tiene por objeto regular la conformación de bolsas de empleo para la selección de profesores/as sustitutos/as, en los términos del inciso a) del apartado 1 del artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

Artículo 2.º Convocatorias de concursos para la conformación y apertura de bolsas de profesorado sustituto

1. La conformación de bolsas de empleo para la selección de profesores/as sustitutos/as se realizará a partir de la convocatoria de los correspondientes concursos.
2. Con el fin de que en todas las áreas/especialidades de conocimiento se pueda contratar profesorado sustituto, se promoverán convocatorias en todas ellas, ajustadas a lo previsto en la disposición adicional primera.
3. Las bases de dichas convocatorias se ajustarán a lo previsto en la normativa legal y reglamentaria que resulte aplicable y, en particular, al contenido de esta normativa. Dichas bases las aprobará el/la Rector/a y se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón”.
4. En la convocatoria:
 - a) Se indicarán los plazos, términos y fases de desarrollo de los concursos.
 - b) Se detallará cómo habrán de ser presentadas las solicitudes, los requisitos de las personas solicitantes y la documentación a aportar. En el caso de que la impartición de docencia precise o pueda precisar de algún requisito específico, figurará en la convocatoria.
 - c) Se incluirá la composición de la comisión que resolverá el concurso, que puede haberse ya publicado con anterioridad, en cuyo caso bastará con que se haga referencia a la Resolución y boletín en el que apareció el nombramiento.
 - d) Se hará referencia a los criterios que rijan la selección, indicando el boletín en que fueron publicados. De no haberse publicado con anterioridad, deberán acompañarse como anexo a la convocatoria.
5. Los actos derivados de la convocatoria que requieran publicidad se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Zaragoza (en adelante e_TOUZ), sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

Artículo 3.º Nivel de especialización y aplicación geográfica de las bolsas de empleo

1. Se creará una bolsa de empleo por área/especialidad de conocimiento que tenga adscrita docencia en la Universidad de Zaragoza. Por consiguiente, la docencia a cubrir por el profesorado sustituto será la correspondiente a cualquier asignatura adscrita al área/especialidad de conocimiento y en cualquiera de los turnos y centros, de conformidad con las necesidades del encargo docente.
2. En el caso de que el departamento lo haya solicitado se crearán bolsas específicas para niveles inferiores al del área/especialidad de conocimiento, en los términos del anexo al presente acuerdo. Las solicitudes que posteriormente se efectúen para modificar los niveles de definición de las bolsas de empleo deberán estar convenientemente justificadas.



3. Cuando el nivel de definición de las bolsas de empleo se relacione con encargo docente en más de una provincia, de la selección efectuada se generará una bolsa de empleo por cada una de las provincias interesadas.

Artículo 4.º Requisitos de las personas candidatas a formar parte de las bolsas de empleo

1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales que para el acceso al empleo público establecen los artículos 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no están sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP, los extranjeros a que se refieren los apartados 1, 2 y 3 de dicho artículo, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

Además, deberán tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los «diplomas de español como lengua extranjera (DELE), o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

2. Todos los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3. Los requisitos específicos que se puedan exigir para la impartición de una materia, lo serán a petición de los departamentos y deberán estar debidamente justificados en coherencia con la docencia a impartir. Se habrá indicado si se trata de requisitos que deben poseerse para la impartición de cualquier encargo correspondiente con la bolsa de empleo, en cuyo caso quien no los posea no podrá formar parte de la bolsa, o si solo son necesarios en relación con ciertos encargos, en cuyo caso los llamamientos específicos se centrarán en quienes los posean.

Artículo 5.º Comisiones de selección

1. La comisión de selección de la bolsa de empleo es la responsable de baremar las solicitudes presentadas y proponer un orden de prelación. La conformarán tres miembros titulares y tres suplentes elegidos preferentemente entre el conjunto del profesorado permanente del área/especialidad de la UZ, por el consejo de departamento al que pertenece el área/especialidad. La composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y proporcionalidad de sus componentes, procurando una composición equilibrada entre hombres y mujeres, que solo podrá ser excepcionada por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

2. El/la rector/a designará, a propuesta del departamento, quienes ejercerán de presidente/a y de secretario/a.

3. Todo el profesorado de la comisión de selección pertenecerá a la Universidad de Zaragoza.

4. El nombramiento es irrenunciable, salvo cuando concurren las causas de abstención o recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante L40/2015), y de acuerdo con el procedimiento regulado en dicha Ley. En particular, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 24 de dicha Ley, en los casos legalmente previstos, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.



Si se produjera alguna vacante de un miembro titular, la persona será sustituida por una suplente de forma automática y si no la hubiere el consejo de departamento efectuará propuesta al respecto para su nombramiento.

5. Las comisiones de selección se regirán por lo regulado en las presentes normas, en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en las bases de las respectivas convocatorias. Supletoriamente, se estará a lo regulado para los órganos colegiados en la L40/2015 y a lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L39/2015) en las cuestiones que afecten al procedimiento administrativo. Asimismo, se tendrá en cuenta la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Artículo 6.º Presentación de solicitudes

1. La solicitud para poder participar en el proceso selectivo se formulará según el modelo que se indique para cada convocatoria, que estará disponible en la página web de la Universidad de Zaragoza, tramitándose de manera telemática.

La persona solicitante, en particular, señalará los medios para que la Universidad pueda comunicarse con ella a los efectos de una eventual contratación. Deberá indicar una cuenta de correo electrónico, un número de teléfono móvil y, en su caso, una aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes asociada a dicho número de teléfono.

2. En la solicitud, por si hubiera más de una provincia con encargo docente y, por lo tanto, se conformasen bolsas provinciales, la persona candidata podrá indicar que no se la integre en alguna o algunas de ellas.

3. La persona solicitante que reúna los requisitos específicos que puedan ser requeridos según el apartado 3 del artículo 4 de esta normativa deberá hacerlos constar en su solicitud o, en caso de no querer ser llamado a plazas de esas características, hacerlo constar.

4. En la solicitud se podrá indicar el máximo de dedicación que podría asumir la persona solicitante, con el fin de agilizar la eventual tramitación en el caso de contrataciones que no le vayan a resultar posibles.

Artículo 7.º. Listas provisionales y listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el e_TOUZ la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se abrirá un plazo de diez días para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de personas admitidas.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva en el mencionado tablón de anuncios.

Artículo 8.º Orden de prelación.

1. La comisión de selección propondrá ordenar la bolsa en función de la puntuación obtenida por las personas aspirantes.

2. El acuerdo de la comisión de selección se publicará única y exclusivamente en el e_TOUZ.

Artículo 9.º. Régimen de recursos

1. Contra las propuestas de la comisión de selección podrán interponer las personas interesadas recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes desde su publicación en el e_TOUZ.

2. El escrito de interposición del recurso deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 115.1 de la L39/2015.



3. Si el escrito reúne los requisitos legales, el Rector lo admitirá a trámite y se anunciará en el e_TOUZ, ofreciendo un plazo de diez días hábiles al resto de personas interesadas para que aleguen lo que estimen procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 118.2 de la L39/2015.

4. Serán causas de inadmisión del recurso:

- a) Carecer de legitimación la persona recurrente.
- b) Tratarse de un acto no susceptible de recurso.
- c) Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.
- d) Carecer el recurso manifiestamente de fundamento.

5. Cualquier recurso presentado, así como las alegaciones efectuadas por las personas interesadas, si las hubiere, será puesto a disposición de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente, órgano que se encargará de la tramitación administrativa de todos los expedientes de recursos administrativos en esta materia.

6. La Comisión Supervisora de la Contratación Docente, a la vista de los recursos interpuestos y de las alegaciones efectuadas, recabará informe a la comisión de selección correspondiente, que deberá ser emitido en el plazo de quince días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que conste su emisión, se entenderá que la comisión de selección se opone a las pretensiones de las personas recurrentes, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que puedan incurrir los componentes de dicha comisión por tal inactividad.

7. Finalizado el trámite anterior, la Comisión Supervisora de la Contratación Docente elaborará informe sobre los recursos presentados, que será elevado al/a la Rector/a para su resolución.

8. Conforme a lo dispuesto en el artículo 119.3 de la L39/2015, la resolución final decidirá sobre todas las cuestiones planteadas por las personas interesadas, tanto recurrentes como alegantes.

9. Contra la resolución rectoral que se dicte no cabrá la interposición de ningún otro recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión en los casos taxativamente previstos en el artículo 125.1 de la L39/2015.

Artículo 10. Resolución rectoral de aprobación de la bolsa

1. La resolución de los concursos se hará pública a través del e_TOUZ, una vez concluido el plazo de presentación de recursos.

2. Si se hubiere presentado recurso contra la propuesta formulada por la comisión de selección y se hubiera admitido a trámite, dicha propuesta será la que se tenga en cuenta a los efectos de lo regulado en el artículo 17 de esta normativa.

3. En el sitio web de la Universidad de Zaragoza se mantendrán los listados actualizados de las diferentes bolsas de empleo.

Capítulo segundo. La selección de las personas candidatas

Artículo 11. Desarrollo del concurso y duración del procedimiento.

1. La selección se hará mediante concurso público, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2. El acuerdo de la comisión será, en todo caso, motivado de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de las personas



candidatas seleccionadas. La comisión podrá declarar desierta la bolsa, cuando ninguna de las personas candidatas haya sido considerada apta para desarrollar las tareas docentes propias de las eventuales plazas, en los términos que señala el presente capítulo.

3. La convocatoria indicará a qué órgano y de qué modo debe enviarse la documentación desde el departamento correspondiente.

4. El plazo máximo para resolver el concurso es de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/2015.

Artículo 12. Los criterios objetivos de valoración.

1. Las comisiones de selección resolverán los concursos de acuerdo con la adecuación de los currículos de los candidatos al área/especialidad de conocimiento y en su caso subespecialidad o perfil, mediante la aplicación de criterios objetivos previamente establecidos por el correspondiente departamento.

2. Los criterios de valoración contarán con los siguientes apartados:

1.º Formación académica.

2.º Docencia.

3.º Otros méritos.

La valoración de estos méritos se realizará atendiendo a lo previsto en los artículos 30 a 33 del Texto Refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

3. Los criterios de valoración precisarán la forma de aplicar y valorar los apartados que se establecen, de modo que el valor otorgado a cada uno de dichos apartados se encontrará entre los siguientes mínimos y máximos:

1.º Formación académica (35/55%).

2.º Docencia (30/45%).

3.º Otros méritos (10/35%).

4. Los criterios de valoración deberán tener el detalle suficiente que permita una aplicación objetiva, no admitiéndose en ningún caso criterios que se limiten a fijar los porcentajes del total que corresponden a cada apartado.

5. Los criterios de valoración ponderarán la puntuación a otorgar a méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la eventual plaza, pudiendo especificar, en su caso, los factores de corrección aplicables sobre los méritos propios de áreas/especialidades o subespecialidades/perfiles más o menos afines. Si no existe pronunciamiento expreso se entenderá que todos los méritos son susceptibles de recibir puntuación.

6. Los criterios específicos deberán respetar la normativa general de acceso al empleo público, lo regulado a estos efectos en los Estatutos de esta Universidad y en la presente normativa. Si el/la rector/a considera que lo aprobado por el departamento no cumple las reglas anteriores ordenará la paralización de la publicación de los criterios, indicando al departamento qué aspectos deben ser corregidos.

**Artículo 13. Pruebas objetivas.**

1. Cuando así se haya contemplado expresamente en los criterios objetivos aprobados por los respectivos departamentos, por considerarse conveniente para apreciar la aptitud y capacidad de las personas concursantes en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección las evaluará mediante “pruebas objetivas” en los términos previstos en los referidos criterios.
2. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos, que se efectuará a quienes las hubieran superado.
3. Las comisiones de selección podrán excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellas personas candidatas cuya aptitud no les ofrezca dudas, motivándolo. Ello se aplicará en particular a quienes ya hubieran sido contratados como profesor/a, en plazas del área/especialidad de conocimiento y subespecialidad o perfil equivalentes a las de la bolsa de empleo.

Artículo 14. La declaración de no aptitud.

1. La comisión de selección podrá declarar la no aptitud de alguna o de todas las personas admitidas al concurso, motivándolo suficientemente.
2. La comisión declarará la no aptitud de quienes no sean capaces de desarrollar las tareas docentes propias de la eventual plaza, bien a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el artículo anterior o bien a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes.
3. Los criterios de valoración podrán especificar las razones por las que las personas candidatas se consideren no aptas. La declaración de no aptitud puede relacionarse con la no superación de ciertos umbrales de puntuación o porcentajes.
4. No es preciso que las personas declaradas no aptas sean valoradas, salvo que la declaración de no aptitud, en función de los criterios específicos de valoración establecidos por los departamentos, se relacione con la no superación de ciertos umbrales de puntuación o porcentajes.

Capítulo tercero. Aplicación de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto**Artículo 15. Solicitud de contratación de profesorado sustituto y autorización de la contratación**

1. Cuando se produzca una causa de sustitución, en el caso de que la docencia no pueda ser cubierta con el profesorado del área/especialidad de conocimiento, el departamento efectuará la correspondiente solicitud, a través de las herramientas dispuestas a tal efecto.
2. El departamento efectuará todas las indicaciones necesarias en relación con la bolsa a utilizar y con la actividad a realizar que faciliten la contratación. Igualmente indicarán qué condiciones específicas debe poseer la persona candidata para la concreta actividad a realizar, por ejemplo, en cuanto a conocimiento de idiomas.
3. El/la vicerrector/a con competencias en profesorado evaluará la solicitud y, en su caso, autorizará la contratación.

Artículo 16. Llamamiento

1. Si se precisa cubrir una plaza de profesor/a sustituto/a se efectuará el llamamiento siguiendo el orden de preferencia determinado en la resolución rectoral de conformación de las listas. En el caso de que la actividad docente a realizar conlleve necesidades específicas, en el sentido del apartado 3 del artículo 4.º de la presente normativa, se les llamará entre los que hayan especificado que cumplen con dichas necesidades.



No obstante lo previsto en el párrafo anterior, cuando una candidata o candidato haya realizado una sustitución y antes del transcurso de quince días hábiles se vuelva a producir la necesidad de sustituir a la misma persona, se llamará preferentemente a esa candidata o candidato.

2. No se ofrecerá la contratación a quienes, en el momento en que surja la necesidad, tengan un contrato vigente con esta universidad, efectuado a partir de la misma bolsa de empleo que se pretende utilizar. A estos efectos, en el caso de que haya bolsas de empleo por provincias, se entiende que la misma bolsa de empleo es la correspondiente a la misma provincia.

Tampoco se ofrecerá la contratación a quienes renunciaron a un contrato para ser contratados en otra provincia, en función de la bolsa de empleo del mismo nivel de especialidad, pero de esa otra provincia.

3. El llamamiento a las candidatas o los candidatos se efectuará por el servicio con competencias en contratación de profesorado a través de correo electrónico, de teléfono y, en su caso, de aplicaciones de mensajería instantánea, teniendo en cuenta los datos que debe haber suministrado la persona interesada en función de lo previsto en el artículo 6.º de la presente normativa.

4. Las personas a quienes se les hubiera ofertado una plaza dispondrán del día hábil siguiente al de la comunicación para aceptarla. Si no se obtiene respuesta afirmativa, se ofrecerá el contrato a la siguiente persona, según el orden de preferencia.

5. A quien se ofrezca ser contratado y rechace la contratación se le situará en el último lugar de la bolsa, salvo que presente una justificación que el/la vicerrector/a con competencias en profesorado considere suficiente. Las justificaciones serán objeto de negociación colectiva. En el caso de que haya bolsas por provincia y la persona candidata figure en más de una, la medida se adoptará respecto de todas las bolsas.

A los aspirantes que no den respuesta a la propuesta se les aplicará lo previsto en el párrafo anterior.

En el caso de que se rechace la contratación una segunda vez, o no se dé respuesta, la persona será excluida de la bolsa.

Cuando sucedan las circunstancias previstas en este apartado deberán actualizarse los elementos de las bolsas a los que se les da publicidad.

6. Las personas que formen parte de las bolsas de empleo podrán pedir su exclusión temporal, por causas justificadas, con el fin de agilizar la contratación y de evitar las posibles consecuencias penalizadoras de rechazar la contratación o desoír los llamamientos. La exclusión durará, como mínimo, un semestre académico o lo que quede del semestre.

Artículo 17. Contratación

1. La contratación se efectuará previa presentación por parte de la persona objeto del llamamiento, en un plazo máximo de dos días hábiles, de la documentación que le sea requerida en la convocatoria. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el/la rector/a. En tal caso se aplicará lo previsto en el apartado 5 del artículo 16.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, cuando el contrato tenga una duración previsiblemente superior al año, se facilitará que la candidata o candidato que se encuentre en situación de incapacidad temporal o en los períodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos y licencias por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, lactancia y riesgo durante el embarazo o lactancia formalice el contrato con una fecha de inicio de prestación de servicios posterior a la finalización de la situación de que se trate, ofertando su sustitución, hasta su incorporación efectiva, a la siguiente persona candidata de la bolsa de empleo.

unizar.es



2. El contenido del contrato se atenderá a la normativa estatal, autonómica o de la Universidad de Zaragoza que se encuentre vigente en cada momento y, en particular, al convenio colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Zaragoza.

En particular, en el caso de que surja una nueva causa de sustitución, a propuesta del departamento y siempre que las características del contrato lo permitan, podrán modificarse el contrato o contratos suscritos, ampliando la dedicación del profesor o de la profesora contratado/a. En el caso de que esa nueva causa de sustitución venga determinada porque la reducción de la actividad docente de un cierto profesor o cierta profesora aumente, se modificará la dedicación del/de la profesor/a sustituto/a preferentemente a otras opciones.

Cuando concurren varias causas de sustitución, en el caso de que desaparezcan alguna o algunas de ellas, se modificará la relación laboral, mediante la correspondiente adenda al contrato. De la misma manera se actuará cuando disminuyan las reducciones de la actividad docente de un cierto profesor o cierta profesora, sin desaparecer, posibilitando el mantenimiento del contrato.

3. En el supuesto de que se haya admitido a trámite un recurso y en tanto se procede a su resolución, se contratará a la persona candidata que corresponda incluyendo, en el contrato, una cláusula extintiva condicionada a la resolución del recurso. Si la resolución confirmara a la persona contratada, el contrato continuará su vigencia; en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore la nueva persona con mejor preferencia. En este último caso el contrato de la nueva persona no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución del recurso ni a la fecha de la firma del contrato.

Artículo 18. Retorno a la posición inicial en la bolsa de empleo una vez extinguida la relación de empleo

1. Las personas contratadas cuyo contrato se extinga por desaparición de la causa de sustitución volverán a su posición de origen en la bolsa, en tanto permanezca vigente.

2. A las personas contratadas cuyo contrato se extinga por voluntad propia se les aplicará lo previsto en el apartado 5 del artículo 16, excepto que la renuncia tenga como causa la suscripción de otro contrato con base en la bolsa de empleo del mismo nivel de especialidad, pero en otra provincia.

Artículo 19. Protección de datos

1. La participación en las convocatorias de las bolsas de empleo implica la aceptación de la autorización del uso por la Universidad de Zaragoza de los datos personales de la o el concursante, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del concurso. Los datos personales quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

2. Con la presentación de la solicitud, la persona aspirante autoriza el uso de sus datos referidos a nombre, apellidos, concurso en el que participa e inclusión en las resoluciones mediante las que se dé publicidad a las bolsas de empleo para las que resulte seleccionada.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera. Primera convocatoria para la conformación de bolsas de empleo

1. Tras la entrada en vigor de la presente normativa, el Rector dispondrá de una convocatoria de conformación de bolsas de empleo que permita la contratación de profesorado sustituto en todas las áreas/especialidades de conocimiento que tienen adscrita docencia en la Universidad de Zaragoza

2. Se creará al menos una bolsa de empleo por área/especialidad de conocimiento.

unizar.es



En el caso de que el departamento lo haya solicitado, en los términos del Anexo I, se crearán bolsas específicas para niveles inferiores al del área/especialidad de conocimiento.

3. Las bolsas de empleo generadas por esta primera convocatoria se aplicarán durante la parte que reste del curso 2023-24 y durante los cursos 2024-25 y 2025-26. Si antes de la expiración de estos plazos fuese necesario, porque las bolsas conformadas se agoten o en general ya no resulten de utilidad, se efectuarían nuevas convocatorias, actuando la comisión de selección inicialmente nombrada.

Disposición adicional segunda. Revisión de la presente normativa con el fin de fijar el tiempo óptimo de duración de las bolsas

Durante los cursos 2024-25 y 2025-26 se observará y analizará el funcionamiento global de las bolsas de empleo. El/la vicerrector/a con competencias en profesorado promoverá una modificación normativa que determine con precisión la duración de las bolsas aprobadas y las causas por las que se puede instar su renovación. Asimismo, deberá precisarse la duración de la comisión de selección.

Disposición adicional tercera. Aplicación supletoria del texto refundido de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario

El texto refundido de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario se aplicará de manera supletoria respecto de todo lo no contemplado en esta normativa.

Disposición adicional cuarta. Modificación de los niveles de las bolsas de empleo

Los niveles de las bolsas que se fijen inicialmente se aplicarán durante la parte que reste del curso 2023-24 y durante los cursos 2024-25 y 2025-26. Con posterioridad, los departamentos podrán solicitar modificaciones en el plazo que para cada curso se señale por el/la vicerrector/a con competencias en profesorado.

Disposición adicional quinta. Preparación de la docencia con carácter previo al llamamiento

La asignación del encargo docente puede ser objeto de modificaciones durante el curso, en los términos previstos en el artículo 17 del Texto Refundido de las Directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente. En este contexto, el departamento podrá reorganizarlo antes de solicitar la contratación de un sustituto/a, con el fin de ofrecer un servicio público óptimo.

Disposición adicional sexta. Compatibilidad para la contratación como profesores/as sustitutos/as en el caso de empleados/as públicos/as.

1. En tanto en cuanto no se precise por la normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación, se podrán contratar empleados/as públicos/as como profesores/as sustitutos/as, en el entendimiento de que las condiciones laborales de este personal son equivalentes a las del profesorado asociado, cuya compatibilidad resulta reconocida por el apartado 1 del artículo cuarto de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. En este contexto, la dedicación máxima del profesorado sustituto que compatibilice su función con otra actividad en el sector público será de 120 horas por curso académico, que es la máxima que se permite al profesorado asociado. No podrán contratarse, por lo tanto, empleados públicos cuando la dedicación propia del contrato sea mayor.

A estos efectos, la persona solicitante deberá indicar su situación en la solicitud, en los términos del apartado 4 del artículo 6.º de la presente normativa.



3. Con el fin de atender a las necesidades del servicio, se contratará provisionalmente a quienes aporten la solicitud de compatibilidad. En el caso de que no se conceda, se extinguirá la relación.

En el caso de que sea la propia Universidad la administración en la que presten sus servicios, el/la Rector/a resolverá la compatibilidad con la mayor celeridad posible, a propuesta e informe, respectivamente, del Servicio de PAS y nóminas, caso de tratarse de PTGAS, o de la Vicegerencia de Investigación, caso de tratarse de investigadores/as.

Disposición adicional séptima. Seguimiento de la aplicación de la presente normativa

La Mesa Sectorial de PDI llevará a cabo el seguimiento de la aplicación de la presente normativa.

Disposiciones transitorias

Disposición transitoria única. Criterios de valoración a utilizar en la primera convocatoria de bolsas de empleo

1. En la convocatoria a la que se refiere la disposición adicional primera, el departamento, sin perjuicio de que apruebe criterios específicos, que también podrá usar, podrá optar, además, por aplicar:

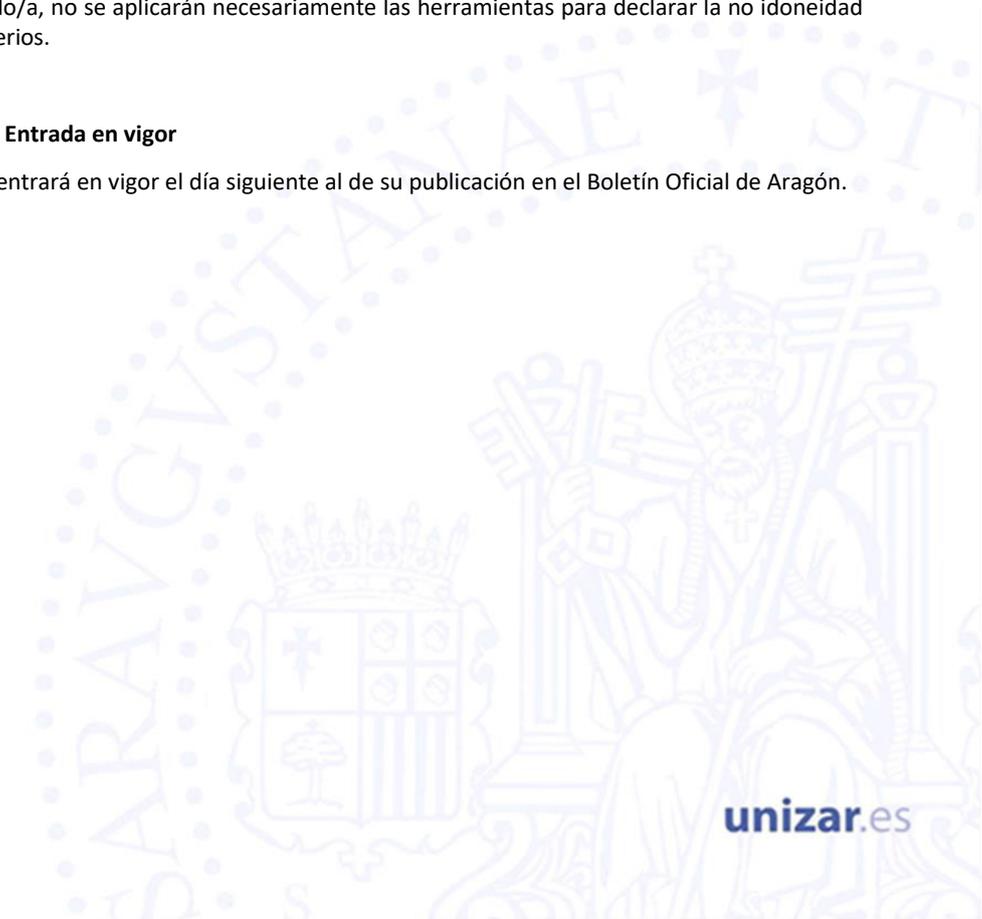
- a) Los criterios para plazas de profesor/a ayudante doctor/a que se encuentren vigentes en el momento de publicar la convocatoria.
- b) Los criterios para plazas de profesor/a asociado/a que se encuentren vigentes en el momento de publicar la convocatoria.

2. En el caso de que se utilicen los criterios de valoración propios de plazas de profesor/a ayudante doctor/a o de profesor/a asociado/a, no se aplicarán necesariamente las herramientas para declarar la no idoneidad previstas en dichos criterios.

Disposiciones finales

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.



unizar.es



Anexo

Áreas/especialidades de conocimiento con pluralidad de bolsas

DPTO	ÁREA	DESDOBLES
ANATOMÍA E HISTOLOGÍA HUMANAS	ANATOMÍA Y EMBIOLOGÍA HUMANA	- ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA - CINESIOLOGÍA - BIOANTROPOLOGÍA MÉDICA Y FORENSE (26735) (ESPECIALIDAD ATROPOLOGÍA FÍSICA)
	HISTOLOGÍA	- HISTOLOGÍA - BIOLOGÍA CELULAR - GENÉTICA EN LA ASIGNATURA DE GENÉTICA MÉDICA (26786)
ANATOMÍA EMBRIOLOGÍA Y GENÉTICA ANIMAL	GENÉTICA	- GENÉTICA CUANTITATIVA Y MEJORA ANIMAL - GENÉTICA GENERAL EN VETERINARIA - GENÉTICA GENERAL EN BIOTECNOLOGÍA
	ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS	- ANATOMÍA VETERINARIA - EMBRIOLOGÍA VETERINARIA - ANATOMÍA GENERAL - BIOLOGÍA DEL DESARROLLO
CIRUGÍA	OFTALMOLOGÍA	- OFTALMOLOGÍA - ÓPTICA Y OPTOMETRÍA
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	- DIDÁCTICA DEL MEDIO BIOLÓGICO-GEOLÓGICO - DIDÁCTICA DEL MEDIO FÍSICO-QUÍMICO - DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	- DIDÁCTICA DEL ÁMBIO HISTÓRICO O GEOGRÁFICO - DIDÁCTICA DEL ÁMBITO SOCIOECONÓMICO O LABORAL
DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	- ASIGNATURAS DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS - ASIGNATURAS DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS EN INGLÉS



DPTO	ÁREA	DESDOBLES
DIRECCIÓN DE MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	- COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS - MARKETING AND MARKET RESEARCH
ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	- FISCALIDAD Y ECONOMÍA PÚBLICA - ECONOMÍA APLICADA
FARMACOLOGÍA, FISIOLÓGIA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	- DERECHO SANITARIO PARA PROFESIONALES DE LA MEDICINA - MEDICINA FORENSE Y MEDICINA DEL TRABAJO EN MEDICINA Y PROBLEMAS MÉDICO-LEGALES EN PROFESIONALES NO MÉDICOS
FISIATRÍA Y ENFERMERÍA	FISIOTERAPIA	- FISIOTERAPIA - TERAPIA OCUPACIONAL
FÍSICA APLICADA	ÓPTICA	- FÍSICA - ÓPTICA Y OPTOMETRÍA
GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	- ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL
	GEOGRAFÍA FÍSICA	- GEOGRAFÍA FÍSICA
	GEOGRAFÍA HUMANA	- GEOGRAFÍA HUMANA
	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL/GEOGRAFÍA FÍSICA/GEOGRAFÍA HUMANA	- GEOGRAFÍA INSTRUMENTAL
INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	- EXPRESIÓN GRÁFICA Y OFICINA TÉCNICA - DISEÑO DE PRODUCTO - CARTOGRAFÍA, TOPOGRAFÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
	PROYECTOS DE INGENIERÍA	- ÁREA CONTENIDO DISEÑO - ÁREA CORTE INDUSTRIAL



DPTO	ÁREA	DESDOBLES
METODOS ESTADÍSTICOS	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - DOCENCIA EN ASIGNATURAS DEL ÁREA EN EL GRADO EN MATEMÁTICAS Y EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS - DOCENCIA EN ASIGNATURAS DEL ÁREA EN OTROS GRADOS DISTINTOS DEL GRADO DE MATEMÁTICAS
MICROBIOLOGÍA, PEDIATRÍA, RADIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> - MICROBIOLOGÍA GENERAL EN MEDICINA - MICROBIOLOGÍA GENERAL EN BIOTECNOLOGÍA
	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> - BIOESTADÍSTICA - SALUD PÚBLICA Y MEDICINA PREVENTIVA
PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> - NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA - PRACTICUM DE MATADERO EN GRADO DE VETERINARIA
	PRODUCCIÓN ANIMAL	<ul style="list-style-type: none"> - PRODUCCIÓN ANIMAL - NUTRICION ANIMAL
PATOLOGÍA ANIMAL	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	<ul style="list-style-type: none"> - PATOLOGÍA GENERAL PROPEDEÚTICA Y MÉDICA - DIAGNÓSTICO POR IMAGEN - PATOLOGÍA QUIRÚRGICA, CIRUGÍA Y ANESTESIOLOGÍA - REPRODUCCIÓN Y OBSTETRICIA - CLÍNICA DE RUMIANTES (Perfil clínico) - CLÍNICA DE AVES Y CONEJOS (Perfil clínico) - CLÍNICA EQUINA: PATOLOGÍA QUIRÚRGICA, CIRUGÍA Y ANESTESIOLOGÍA (Perfil clínico) - CLÍNICA EQUINA: MEDICINA INTERNA (Perfil clínico) - CLÍNICA DE PORCION: PRÁCTICAS EXTERNAS - CLÍNICA DE VACUNO: PRÁCTICAS EXTERNAS - CLÍNICA DE PEQUEÑOS RUMIANTES: PRÁCTICAS EXTERNAS - CLÍNICA EQUINA: PRÁCTICAS EXTERNAS - CLÍNICA EQUINA: MEDICINA Y CIRUGÍA (Perfil asistencial HVUZ) - CLÍNICA DE EXÓTICOS (Perfil asistencial HVUZ) - CLINICA DE PEQUEÑOS ANIMALES: MEDICINA INTERNA (Perfil asistencial HVUZ) - CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES: MEDICINA DEL COMPORTAMIENTO (Perfil asistencial HVUZ) - CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES: ONCOLOGÍA (Perfil asistencial HVUZ)



DPTO	ÁREA	DESDOBLES
	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL (continuación)	<ul style="list-style-type: none"> - CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES: DERMATOLOGÍA (Perfil asistencial HVUZ) - CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES: ENDOCRINOLOGÍA (Perfil asistencial HVUZ) - CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES: NEFROUROLOGÍA (Perfil asistencial HVUZ) - CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES: CARDIOLOGÍA (Perfil asistencial HVUZ) - CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES: NEUROLOGÍA (Perfil asistencial HVUZ) - CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES: PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y CIRUGÍA GENERAL (Perfil asistencial HVUZ) - CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES: ANESTESIOLOGÍA (Perfil asistencial HVUZ) - CLINICA DE PEQUEÑOS ANIMALES: TRAUMATOLOGÍA (Perfil asistencial HVUZ) - CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES: ODONTOLOGÍA (Perfil asistencial HVUZ) - CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES: OFTALMOLOGÍA (Perfil asistencial HVUZ) - CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES: URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CUIDADOS INTENSIVOS (Perfil asistencial HVUZ) - CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES: REPRODUCCIÓN (Perfil asistencial HVUZ)
	SANIDAD ANIMAL	<ul style="list-style-type: none"> - EPIDEMIOLOGÍA - MEDICINA PREVENTIVA Y POLÍTICA SANITARIA - ENFERMEDADES INFECCIONAS EN LA INTEGRACIÓN DE RUMIANTES - ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN LA INTEGRACIÓN DE ANIMALES ACUÁTICOS - ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN LA INTEGRACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA - ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN LA INTEGRACIÓN DE AVES - ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN LA INTEGRACIÓN DE PORCINO - PARASITOLOGÍA Y ENFERMEDADES PARASITARIAS EN ASIGNATURAS DE INTEGRACIÓN - MICROBIOLOGÍA - INMUNOLOGÍA - HISTOLOGÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA



Nota: Las áreas de conocimiento que no aparecen en el anexo tendrán una única bolsa de empleo, sin perjuicio de su consideración provincia a provincia.



unizar.es



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Santa Quiteria I” en los términos municipales de Badules y Romanos (Zaragoza).

N.º exp DGEM: IP-PC-0265/2020.

N.º exp SP: G-SO-Z-223/2020 de la provincia de Zaragoza.

Antecedentes de hecho

Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 23 de noviembre de 2020, la sociedad Energías Renovables de Gladiateur 31, SL, con NIF B88154430 y con domicilio social en C/ Ortega y Gasset, número 20, 2.º 28006 de Madrid, presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Santa Quiteria I” de potencia instalada 47,32 MW, para lo cual presenta el Proyecto de ejecución “Planta fotovoltaica FV Santa Quiteria I”, así como proyecto de las infraestructuras de evacuación propias “LAT 30 kV Santa Quiteria I - Camporromanos” consistentes en línea aéreo subterránea de 30 kV desde los centros de transformación hasta la SET Camporromanos, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

N.º Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0265/2020. N.º Expediente del Servicio Provincial: G-SO-Z-223/2020 de la provincia de Zaragoza.

Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Zaragoza procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Santa Quiteria I”. (N.º Expediente del Servicio Provincial: G-SO-Z-223/2020 de la provincia de Zaragoza).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 6 de julio de 2023, el Servicio Provincial de Zaragoza emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

“Boletín Oficial de Aragón”, número 16, de 26 de enero de 2021.

Heraldo de Aragón en fecha 26 de enero de 2021.

Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Badules, que en fecha 9 de marzo de 2021 emite informe en el que realiza una serie de propuestas, solicitando lo siguiente: Que la ocupación de la planta sea la mínima estrictamente necesaria, dejando la mayor superficie posible para el cultivo y en las zonas que indican en su informe como mejores desde el punto de vista agrícola.



- Que el vallado permita el acceso en todo el perímetro a las parcelas colindantes, ejecutando y manteniendo los caminos en las mejores condiciones.

- El camino de acceso a la planta se deberá ejecutar con las mismas características de los caminos interiores de la planta.

- Solicitan que se estudie en detalle la posible concentración de escorrentías de superficie que la red de caminos proyectados y sus cunetas puedan originar.

- Solicitan que, respecto a la línea de evacuación se estudie en detalle la ubicación de los apoyos procurando ubicarlos en los linderos de las fincas.

- Ayuntamiento de Romanos, que no emite informe.

- Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, que en fecha 29 de marzo de 2021 emite informe con una serie de consideraciones:

La primera, que deberá asegurarse la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectado.

La segunda, que tendrán que considerarse las afecciones directas de estas instalaciones en la fauna debido al efecto barrera, a las molestias por ruidos o pérdida de hábitat, así como por accidentes por colisión de especies de avifauna de pequeño tamaño con los paneles solares y a la proliferación de luminarias en el entorno. Se advierte, asimismo, de la similitud que adquieren estas plantas desde el aire con láminas de agua, lo que puede provocar cambios en los movimientos migratorios de las aves que atraviesan la península.

La tercera, que el proyecto deberá cuantificar los puestos de trabajo por cuenta ajena a crear, así como el balance del impacto final sobre la actividad socioeconómica en el territorio afectado.

- Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, que notificó el contenido del acuerdo adoptado en fecha 3 de marzo de 2021, en el que consideran que el proyecto de Planta Solar Fotovoltaica “Santa Quiteria I” y parte de su línea de evacuación no se considera compatible con el planeamiento urbanístico, dada la ubicación del Proyecto que se sitúa en Suelo No Urbanizable Especial Montes de Utilidad Pública y siéndole de aplicación las condiciones de usos establecidas por el texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Badules para dicha categoría de suelo, concretamente lo recogido en el artículo 52.1 de las Normas Urbanísticas, que establece una relación de construcciones e instalaciones permitidas, entre las que no se encuentran las plantas fotovoltaicas y sus líneas e evacuación.

- Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Cultura y Patrimonio de Aragón, que en fecha 19 de enero de 2021 indica que se autorizaron la realización de prospecciones arqueológicas en relación al proyecto, estando pendiente la recepción del informe.

- Confederación Hidrográfica del Ebro, que en fecha 22 de abril de 2021, emite informe en el que se adjuntan los criterios técnicos para la autorización de actuaciones en dominio público hidráulico y comunica que, la realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y de policía requerirá la autorización administrativa del Organismo de cuenca. Desde el punto de vista de las potenciales afecciones ambientales al medio hídrico, en líneas generales, se considera adecuado el Estudio de impacto ambiental, a salvo del cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras recogidas en el mismo y de que se lleven a cabo todas aquellas medidas necesarias, tendentes a minimizar la significación de la posible afección de la actuación proyectada, sobre el medio hídrico en la zona de actuación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona y asegurando, en todo momento, la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), área de Montes de utilidad pública, que en fecha 8 de febrero de 2021 emite informe en el que indica que el proyecto afectaría al Monte de Utilidad Pública n.º 96 denominado “Blanco y Común” y que no procede la tramitación de concesión de uso privativo de dominio público forestal al constatarse que existe viabilidad física de ubicación de las instalaciones del parque solar fotovoltaico en terrenos ubicados fuera de los límites del dominio público forestal del monte de utilidad pública. Continúa indicando que la ubicación pretendida solo será viable si dichos terrenos se desafectan del carácter demanial, por exclusión del catálogo de montes o permuta por otros terrenos. Referente a las vías pecuarias, la instalación afecta a la Vereda de Villadoz a Ceriveruela en el municipio de Badules y a la Colada de la Carretera Vieja de Valencia en el municipio de Romanos. De dichas vías, el promotor deberá solicitar la ocupación temporal.



- Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza, que en fecha 3 de marzo de 2021 emite informe comunicando que, con carácter general, para que las obras sean viables a nivel de transporte por carretera se debe presentar un estudio de tráfico, indicar la ruta a seguir por los transportes, definir los accesos y actuaciones y un estudio de deslumbramiento por reflejos en plantas solares. Antes del inicio de las obras en las zonas de influencia de las carreteras, habrán de obtenerse los permisos correspondientes.

- Telefónica de España, SAU, que en fecha 12 de enero de 2021 notifica que no tiene objeción alguna a la ejecución del proyecto referido, siempre y cuando se cumpla la normativa vigente en relación con los paralelismos y cruzamientos con líneas de telecomunicación y en particular los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión.

- Diputación Provincial de Zaragoza, Servicio de recursos agrarios, vías e infraestructuras, que en fecha 15 de enero de 2021 informa que la instalación proyectada se desarrolla en la zona de afección de la carretera A-2509, cuya titularidad corresponde al Gobierno de Aragón, administración a la que deberá remitirse.

- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Demarcación de carreteras del Estado en Aragón, que, en fecha 15 de marzo de 2021, informa favorablemente en lo que respecta a la carretera A-23 e indica que, antes de iniciar los trabajos, el promotor deberá contar con la autorización de obras del Ministerio de Transportes.

Establece una serie de condicionados como que los apoyos se instalarán detrás de la línea límite de edificación de la autovía A-23, que se deberán prever las protecciones adecuadas para impedir que los conductores o cualquier otro objeto caiga sobre la calzada, que la distancia mínima de seguridad de los conductores sobre la rasante de la carretera/gálibo será de 20,26 metros en el cruce con la A-23; y que se preverán las medidas adecuadas en cuanto a la ubicación y orientación de las placas solares para evitar posibles deslumbramientos que afecten a la seguridad viaria.

- EDistribución Redes Digitales, que no emite informe.

- Adif, que no emite informe.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Energías Renovables de Gladiateur 31, SL, para su conocimiento y conformidad. Se reciben las respuestas del promotor en fechas 13 de mayo de 2021, 1 de junio de 2021, 2 de junio de 2021, 9 de junio de 2021, 6 de agosto de 2021, 23 de febrero de 2022, 26 de mayo de 2022 y 29 de junio de 2022. En ellos se manifiesta conformidad a los informes emitidos por la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza; por la Confederación Hidrográfica del Ebro; por la Diputación Provincial de Zaragoza, Servicio de recursos agrarios, vías e infraestructuras; por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Demarcación de carreteras del Estado en Aragón; y por Telefónica, SAU, así como a las comunicaciones del Servicio de Información y Documentación Administrativa y de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón, aportando la resolución de esta última por la que se certifica que en el ámbito del proyecto ha concluido la actuación arqueológica, quedando libre de restos arqueológicos.

- En referencia al informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, el promotor responde:

- Se han tenido en cuenta dichas consideraciones en el diseño del proyecto, se ha elaborado un estudio de paisaje de la instalación (anexo II) y se ha elaborado un plan de restauración del mismo que se ha adjuntado al estudio de impacto ambiental (anexo V), dándose por cumplido dichos objetivos.

- En el punto 6.2.2 del Estudio de impacto ambiental se encuentra el inventario de especies y se recogen las consideraciones relativas a la fauna.

- El promotor adjunta el estudio de la incidencia en el territorio del parque fotovoltaico "Santa Quiteria I".

- En referencia al informe del INAGA, el promotor responde una serie de consideraciones en lo relativo al Dominio Público Forestal Atendiendo a la condición de "Monte" y sobre las instalaciones que se proyectan, así como del procedimiento de otorgamiento de la autorización que las regula, solicitando que se proceda, una vez valorado lo expuesto, a manifestar la viabilidad del otorgamiento de la Concesión que en su momento proceda tramitar una vez se haya obtenido la correspondiente declaración de impacto ambiental favorable del citado parque.

- En referencia al informe del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, el promotor responde que, entre los usos permitidos por el artículo 52.1 del Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU) de Badules para los suelos no urbanizables de protección especial contempla entre otros el de "Instalaciones al servicio de los sistemas Generales de Transporte de energía eléctrica, líneas telefónicas o telegráficas e instalaciones de telefonía móvil". Además de indicar que según el artículo 46.3 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del



Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón establece que “Los usos que no estén expresamente permitidos ni prohibidos por el planeamiento se considerarán autorizables con las condiciones establecidas por esta Ley y por la legislación sectorial, en especial, la relativa a protección ambiental.”

De la interpretación conjunta de los dos preceptos, consideran que se debe concluir que el uso del parque fotovoltaico y sus infraestructuras de evacuación que se encuentran en suelo no urbanizable de protección especial estaría cuando menos como uso no expresamente prohibido, ya que puede interpretarse como compatible dentro de los usos permitidos, y, por lo tanto, debe ser considerado como autorizable según las estipulaciones contempladas en la legislación sectorial.

La promotora manifiesta igualmente, que con respecto a los propietarios titulares de las parcelas afectadas por la línea de evacuación se pondrá en contacto con ellos a la mayor brevedad a fin de explicarles las afectaciones que tiene el proyecto en su parcela e intentar llegar a un acuerdo beneficioso para ambas partes siempre que sea posible.

- En referencia a las propuestas del Ayuntamiento de Badules, el promotor indica que es su voluntad ajustar la superficie de la planta ocupada a la superficie necesaria para el correcto funcionamiento de la misma atendiendo a los criterios técnicos, condicionados y resoluciones obtenidos en la tramitación del expediente, y manifiesta su conformidad con la mayoría de las propuestas, indicando únicamente que la ubicación de los apoyos se ha estudiado atendiendo a criterios técnicos, medio ambientales, así como las afecciones generadas por los mismos, siendo la ubicación de los apoyos, la correcta valorando todos los puntos de vista mencionados, además de que el gálibo vertical en los puntos indicados en el informe, la flecha del cable inferior es superior en todos los puntos a 9 m, altura más que suficiente para el tránsito de cualquier tipo de vehículo.

- Respecto al informe de la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza, el promotor indica que se ha aportado el Estudio de tráfico del proyecto del “Parque Fotovoltaico Santa Quiteria”.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: Como consecuencia de la información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

- Asociación Amigos de la Tierra Aragón, Asociación Naturalista de Aragón Ansar y José Antonio Domínguez Llovería, que alegaron el 23 de marzo, 24 de marzo y 25 de marzo de 2021 respectivamente, solicitando ser considerados como parte interesada en el expediente y la desestimación del proyecto dado que:

- No existe un plan energético de Aragón con Evaluación Ambiental Estratégica de acuerdo a la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

- Las instalaciones son innecesarias porque Aragón ya cubre con energías renovables todo su consumo energético.

- La instalación debe tramitarse conjuntamente junto al resto de instalaciones planteadas en la zona y al sumar juntos más de 50 MW no es competencia autonómica.

- El Estudio de impacto ambiental no presenta un balance energético ni un balance detallado de la huella ecológica ni una alternativa cero en el que la inversión se centre en la producción para autoabastecimiento.

- Se encuentran ubicadas en un área crítica de especies esteparias.

- No se cuantifica económicamente la pérdida de calidad paisajística de las infraestructuras turísticas y es irrelevante la generación de empleo respecto de la inversión y el perjuicio ecológico, agronómico y turístico.

Fuera del periodo de información pública se recibió la siguiente alegación:

- D.^a Felicidad Mainar Polo que, en fechas 2 de junio y 14 de junio de 2022, alega, como propietaria de dos parcelas afectadas por el proyecto, que no se ha solicitado autorización para realizar un estudio de las condiciones del terreno, por lo que, en consecuencia, no se concreta el tipo de cimentaciones a realizar. Al no determinar las dimensiones de las instalaciones, no se define la posible afección sobre las parcelas afectadas y se incumple el contenido mínimo del proyecto establecido en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero. Por otra parte, indica que el Proyecto no se encuentra firmado por técnico competente de acuerdo a la Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de abril de 2016, correspondiente al recurso de casación número 2156/2014 y señala que no hay ninguna justificación recogida en el Proyecto en lo que se refiere al trazado elegido, solicitando que se contemple una alternativa en la que se reubique el apoyo n.º 2 y se instale sobre terrenos de dominio público.

Fueron trasladadas al titular de la instalación, Energías Renovables de Gladiateur 31, SL, las alegaciones recibidas a las cuales comunicó lo siguiente:

- Respecto a las alegaciones de Asociación Amigos de la Tierra Aragón, Asociación Naturalista de Aragón Ansar y José Antonio Domínguez Llovería (Estepa), el promotor indica:



- El proyecto responde a los principios que establece el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y El Plan Energético de Aragón 2013-2020. Ambos instrumentos estratégicos coinciden en la importancia que la penetración de las energías renovables tiene en la reducción de la emisión de los gases de efecto invernadero y en la optimización de la eficiencia energética.

- El hecho de la cercanía física entre los diferentes parques fotovoltaicos no puede justificar su consideración como un todo, ya que es consecuencia de un reparto heterogéneo del recurso fotovoltaico en toda una zona amplia de terreno. No se trata de un parque fotovoltaico supuestamente fragmentado, sino de ocho diferentes con entidad independiente dentro de su poligonal que, además, llevan aparejados requisitos distintos en cuanto a su autorización y que han sido tramitados por entidades con personalidad jurídica distinta.

- El estudio de impacto ambiental incluye un análisis de afección de avifauna, así como en el anexo de avifauna adjunto a dicho documento.

- El estudio de impacto ambiental incluye un análisis de afección de avifauna y un análisis de alternativas del proyecto. Las políticas encaminadas a una inversión en la producción fotovoltaica de autoabastecimiento, así como el desarrollo de programas de agricultura y ganadería sostenibles en la comarca no son competencia del promotor, y por tanto no compete al mismo la promoción de estas políticas. Se valora de forma genérica la huella de carbono de las plantas durante su explotación en el EIA que se considera de manera positiva.

- Es un tópico ya muy repetido que la implantación de parques eólicos o fotovoltaicos va a tener consecuencias negativas sobre el turismo por su impacto sobre el paisaje y el territorio, si bien no se ofrecen datos que permitan contrastar esa afirmación.

• La mera cuantificación de los puestos de trabajo directos generados por una instalación fotovoltaica es un elemento relevante, pero no el único, en el impacto económico global que una instalación fotovoltaica o eólica produce sobre un municipio y sus habitantes, por ejemplo, estas instalaciones suponen unos ingresos relevantes para los Ayuntamientos implicados en forma de impuestos.

• Respecto a las alegaciones presentadas por D.^a Felicidad Mainar Polo, el promotor indica que las alegaciones se han formulado fuera de plazo, no obstante da respuesta a las mismas, justificando que el proyecto no se encuentra sujeto al reglamento mencionado por la alegante, que se encuentra correctamente visado e indicando que el trazado de la Línea de Evacuación ha sido seleccionado mediante un análisis de alternativas recogido en el Estudio de impacto ambiental asociado al proyecto, ajustándose a la topografía de la zona y al parcelario existente. No siendo viables las propuestas expuestas por la propietaria debido a que afectarían directamente al dominio público.

El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, con fecha 27 de junio de 2023 emite informe en el que se indica que, con fecha 23 de junio de 2023 el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza acordó por unanimidad la aprobación definitiva de la modificación número 1 del texto refundido del PGOU de Badules.

Dicha modificación tiene por objeto introducir en el artículo 52.1 de las Normas Urbanísticas, dentro de las construcciones e instalaciones vinculadas al medio natural permitidas en los suelos de protección de masas forestales, el de instalaciones de producción de energía eléctrica mediante fuentes renovables y sus infraestructuras de evacuación.

Con dicha modificación aprobada definitivamente por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, la instalación del proyecto de planta solar fotovoltaica "Santa Quiteria I" y su infraestructura de evacuación en la categoría de Suelo No urbanizable Especial Protección de Masas forestales del municipio de Badules (Zaragoza) sería un uso compatible con el Planeamiento.

El Servicio Provincial realizada el siguiente análisis de los condicionados y alegaciones presentadas:

En cuanto al condicionado del INAGA, área vías pecuarias y MUP, la instalación objeto de este informe se encuentra en su totalidad en el Monte de Utilidad Pública n.º 96 denominado "Blanco y Común de Valdeburdaña", por lo que el promotor deberá reubicar las placas que invaden dicho Monte, o éstos deberán ser desafectados de su carácter demanial según lo indicado en la Ley de Montes de Aragón y en cumplimiento de lo indicado en dicho informe.

Referente al informe del Ayuntamiento de Badules, el promotor ha presentado su conformidad a parte de los condicionados.

En cuanto a la ubicación de los apoyos, decir que su diseño depende de criterios técnicos, la orografía del terreno y la longitud de los vanos en la línea aérea de alta tensión, no siendo posible siempre la ubicación deseada, aunque siempre se procurará de producir la menor afección posible.

Referente a la alegación de D.^a Felicidad Mainar Polo, informar que:

1. El proyecto cumple con los requisitos reglamentarios que le son de aplicación y así lo firma el técnico competente, el cual tiene sobradas competencias en ese tipo de documentos tal y como



indica la Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros técnicos.

2. En el anexo 3 del proyecto de ejecución se incluye una tabla con la relación de derechos y bienes afectados donde se indican todas las parcelas afectadas, el tipo de afección y la superficie con la que son afectadas. Ese documento fue sometido a información pública por un periodo de 30 días.

3. En cuanto a la parte de la alegación que se refiere a afecciones de bienes particulares, indicar que no son aspectos que impidan la emisión de la presente autorización. La autorización administrativa previa, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual es objeto de otro expediente.

En lo que se refiere a las alegaciones presentadas por Asociación Amigos de la Tierra Aragón, Asociación Naturalista de Aragón Ansar y José Antonio Domínguez Llovería indicar que:

1. Referente a la tramitación conjunta de las plantas de la zona, decir que la PFV Pedregoso tiene admisión a trámite por acuerdo de 2 de diciembre de 2020 motivado por la solicitud de acceso y conexión solicitado por ese promotor y para esa única instalación. Dicho acceso y conexión a la Red de transporte cada una de las instalaciones se está tramitando de manera independiente.

2. Consta en el expediente una resolución del Director General de Energía y Minas de fecha 26 de octubre de 2021 en el que se desestimaban las reclamaciones interpuestas a Ansar en lo referente a la competencia.

3. En referencia a la parte de la alegación que se refiere a temas medioambientales decir que la instalación cuenta con declaración de impacto ambiental con resultado de favorable y condicionada, en la que se entiende fueron tomadas en consideración dichas alegaciones.

4. En cuanto a la cuantificación económica de la pérdida de calidad paisajística de las infraestructuras turísticas, la generación de empleo y el perjuicio ecológico, agronómico y turístico, no existe ninguna reglamentación al respecto que lo regule.

Por tanto, no procede las alegaciones presentadas y se continúa con la tramitación del expediente por el órgano sustantivo, el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

En cuanto a la condición de interesado, este Servicio Provincial no tiene objeción en incluir a por Asociación Amigos de la Tierra Aragón, Asociación Naturalista de Aragón Ansar y José Antonio Domínguez Llovería como interesado y comunicar todas y cada una de las actuaciones que legalmente establecidas.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que existen reparos a la emisión de las autorizaciones.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución "Planta fotovoltaica FV Santa Quiteria I", así como proyecto de las infraestructuras de evacuación propias "LAT 30 kV Sta. Quiteria I - Camporromanos" consistentes en línea aéreo subterránea de 30 kV desde los centros de transformación hasta la SET Camporromanos, según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 13 de noviembre de 2020, y n.º de visado VIZA206606.

El proyecto de ejecución de las infraestructuras de evacuación está suscrito por Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 13 de noviembre de 2020, y n.º de visado VIZA206585.

Se aporta declaraciones responsables suscritas por D. Fernando Samper Rivas que acredita el cumplimiento de la normativa que les es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 6 de julio de 2022 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de instalación



de generación eléctrica solar fotovoltaica “Santa Quiteria I” de 49,9 MW pico y su infraestructura de evacuación, situado en los términos municipales de Badules y Romanos (Zaragoza) promovido por Energías Renovables de Gladiateur 31, SL. (Expediente INAGA 500806/01/2021/06002).

Sexto.— Otros trámites.

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 6 de julio de 2023, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-propuesta de Resolución de 6 de julio de 2023, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

Séptimo.— Infraestructuras compartidas.

La planta solar Santa Quiteria I precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas con solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, tramitándose en esta Administración, de los proyectos indicados a continuación con los siguientes números de expedientes:

- “SET Cuevas 400/220 kV y LAAT 400 kV SET Cuevas - SET Cariñena”: (N.º Exp de Servicio Provincial AT 2021/006 de la provincia de Zaragoza).
- “SET Camporromanos 220/30 kV, SET Cilleruelos 220/30 kV y LAAT de SET Camporromanos a SET Cuevas haciendo entrada/salida en SET Cilleruelos”: (N.º Exp de Servicio Provincial AT 2021/246 de la provincia de Zaragoza).

La autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas por varios promotores o por varias instalaciones serán objeto de solicitud, tramitación y autorización conjunta. Se tramitará de forma independiente, pero coordinada con las solicitudes de autorizaciones de las instalaciones de producción de los promotores.

Realizado el trámite administrativo para la autorización administrativa previa y de construcción correspondiente de los mencionados expedientes de infraestructuras de evacuación compartidas, finalmente se autorizan mediante:

- Resolución de 4 de enero de 2023, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se otorga autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eólica y fotovoltaica denominada SET Cuevas y LAAT de SET Cuevas a SET Cariñena, promovido por Fernando Sol, SL. (N.º Exp AT 2021/006 de la provincia de Zaragoza).
- Resolución de 15 de febrero de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones “LAAT 220 kV SET Camporromanos 220/30 kV - SET Cuevas 400/220 kV”, “SET Camporromanos 220/30 kV” y “SET Cilleruelos 220/30 kV” en los términos municipales de Romanos, Cariñena, Encinacorba, Mainar, Torralbilla, Villarreal de Huerva y Villarroya del Campo (Zaragoza). (N.º Exp AT 2020/246 de la provincia de Zaragoza).

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de



transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Santa Quiteria I” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Consta en el expediente la Resolución de 6 de julio de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “Santa Quiteria I” de 49,9 MW pico y su infraestructura de evacuación, situado en los términos municipales de Badules y Romanos (Zaragoza) promovido por Energías Renovables de Gladiateur 31, SL. (Expediente INAGA 500806/01/2021/06002).

- Consta el documento de actualización de los permisos de acceso y conexión a la red de transporte en la subestación Cariñena 400 kV, de fecha 25 de marzo de 2022, remitido por Red Eléctrica de España al IUN de Cariñena 400 kV (Ref: DDS.DAR22_0693), en el que la planta fotovoltaica de Santa Quiteria I de 41,58 MW (código de proceso: RCR-603-19), dispone de permiso de acceso y conexión.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 6 de julio de 2023, sobre autorización administrativa previa y de construcción de instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica.

En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Energías Renovables de Gladiateur 31, SL, para la instalación “Santa Quiteria I”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en línea aérea subterránea de 30 kV desde los centros de transformación hasta la SET Camporromanos.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la instalación “Santa Quiteria I” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 13 de noviembre de 2020, y n.º de visado VIZA206606 y para el proyecto de ejecución de las infraestructuras de evacuación suscrito por Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 13 de noviembre de 2020, y n.º de visado VIZA206585.



Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	Energías Renovables de Gladiateur 31, S.L.
CIF:	B88154430
Denominación de instalación:	Santa Quiteria I
Ubicación de la instalación:	Varias parcelas de los términos municipales de Badules y Romanos
Superficie vallada:	141,35 ha
Nº módulos FV/Pot. pico:	116.032 módulos de 430 Wp
Potencia total módulos FV:	49,89376 MW
Nº inversores/Pot. activa:	14 inversores de 3,38 MW
Pot. activa total de inversores:	47,32 MW
Potencia instalada (1):	47,32 MW
Capacidad de acceso	41,58 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión) * Ver condicionado nº 4
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	AV-ARA-00478 / 49,9 MW
Línea de evacuación propia:	Línea aérea subterránea de 30 kV desde los centros de transformación hasta la SET Camporromanos
Punto de conexión previsto:	SET Cariñena 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.
Infraestructuras compartidas:	SI
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Veintiséis millones siete mil ochenta y dos euros con veintinueve céntimos. (26.007.082,29 €).

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)				
	X	Y			
1	646905	4557160	25	646860	4557126
2	646903	4557158	26	646859	4557124
3	646901	4557157	27	646858	4557123
4	646899	4557156	28	646856	4557121
5	646897	4557154	29	646855	4557119
6	646894	4557153	30	646853	4557117
7	646892	4557152	31	646851	4557115
8	646890	4557151	32	646850	4557113
9	646887	4557150	33	646848	4557111
10	646885	4557148	34	646846	4557110
11	646883	4557147	35	646845	4557108
12	646880	4557145	36	646843	4557106
13	646878	4557144	37	646841	4557104
14	646877	4557142	38	646839	4557102
15	646875	4557141	39	646837	4557100
16	646873	4557139	40	646835	4557098
17	646871	4557138	41	646832	4557096
18	646870	4557136	42	646830	4557094
19	646868	4557135	43	646827	4557093
20	646867	4557133	44	646825	4557091
21	646866	4557132	45	646821	4557089
22	646864	4557130	46	646818	4557087
23	646863	4557129	47	646815	4557086
24	646862	4557127	48	646808	4557086
			49	646806	4557086

50	646782	4557099	76	647032	4558397
51	646769	4557108	77	646917	4558491
52	646760	4557112	78	646817	4558502
53	646742	4557120	79	646952	4558663
54	646728	4557123	80	647255	4558331
55	646706	4557126	81	647351	4558124
56	646690	4557125	82	647565	4557965
57	646594	4557140	83	647710	4557795
58	646587	4557142	84	647846	4557531
59	646574	4557145	85	647996	4557359
60	646555	4557146	86	647954	4557323
61	646553	4557146	87	647897	4557163
62	646483	4557156	88	647915	4557142
63	646517	4557316	89	647820	4557021
64	646436	4557446	90	647816	4557021
65	646355	4557596	91	647803	4557020
66	646533	4557692	92	647767	4557018
67	646564	4557763	93	647733	4557014
68	646564	4557875	94	647712	4557010
69	646482	4557812	95	647687	4557009
70	646257	4557833	96	647649	4556994
71	646527	4558121	97	647627	4556988
72	646549	4558073	98	647566	4556967
73	646792	4558077	99	647531	4556957
74	646847	4558174	100	647498	4556951
75	646982	4558222			

101	647423	4556939
102	647390	4556937
103	647377	4556936
104	647358	4556937
105	647318	4556946
106	647275	4556955
107	647257	4556957
108	647212	4556963
109	647171	4556969
110	647144	4556975
111	647192	4557241
112	647348	4557482
113	647371	4557707
114	647318	4557798
115	647227	4557762
116	647181	4557514
117	647091	4557364
118	646999	4557253
119	646977	4557231
120	646977	4557231
121	646975	4557231
122	646974	4557230
123	646973	4557229
124	646971	4557229
125	646970	4557228
126	646969	4557227

127	646968	4557226
128	646967	4557225
129	646966	4557224
130	646965	4557224
131	646964	4557223
132	646963	4557222
133	646962	4557220
134	646961	4557219
135	646960	4557218
136	646959	4557217
137	646958	4557216
138	646957	4557214
139	646956	4557213
140	646955	4557211
141	646953	4557210
142	646951	4557207
143	646949	4557205
144	646947	4557203
145	646945	4557200
146	646943	4557197
147	646940	4557195
148	646940	4557194
149	646905	4557159
150	646905	4557160



3. Características técnicas:

a) Generación.

El parque consta de un total de 116.032 módulos fotovoltaicos de 430 W, para un total de 49,89376 MW. Los módulos se situarán sobre seguidores solares formados por un conjunto de alineaciones orientadas Norte-Sur que giran alrededor de su eje para realizar un seguimiento Este-Oeste. La configuración eléctrica de las cadenas (28 módulos por string) se alcanzarán usando una configuración de 1 x 56 módulos y 1x28 módulos por seguidor con los módulos fotovoltaicos en vertical.

La instalación contará con catorce centros de transformación de 3,4 MW con un inversor de 3,38 MW cada uno y un transformador de 3.400 kVA 0,615/30 kV.

Los centros de transformación contarán además con celdas de entrada, salida y protección del transformador en SF6 y cuadros de baja tensión.

Los paneles se conectarán en serie uniéndose en las combiner box y desde estos a los inversores. El tipo de cable que se empleará de módulos a combiner box será de tipo HZ2Z2-K y de combiner box a inversor será tipo XZ1(S) Al.

Desde los centros de transformación parte una línea aérea subterránea hasta la SET Camporromanos, que consta de dos tramos subterráneos y uno aéreo:

- Primer tramo, subterráneo, discurren por el interior de la planta dos circuitos para conectar los centros de transformación. La conexión entre los centros se realizará a 30 kV mediante cable de aluminio unipolar tipo H5Z1, para una tensión nominal de 18/30 kV y una tensión máxima de 30 kV con aislamiento en polietileno reticulado (XLPE), de secciones 150, 240, 300, 400 y 800 mm².

El circuito 1 comunica los centros de transformación PS14-PS01-PS02-PS03-PS04-PS05-PS06 con la SET Camporromanos. Cuenta con una longitud aproximada de 254 metros, hasta el apoyo n.º 1 de conversión aéreo subterránea.

El circuito 2 comunica los centros de transformación PS07-PS08-PS09-PS10-PS12-PS11-PS13 con la SET Camporromanos. Cuenta con una longitud aproximada de 2.989 metros, hasta el apoyo n.º 1 de conversión aéreo subterránea.

- Segundo tramo, aéreo, doble circuito, de 30 kV, de 5.963 metros de longitud aproximada sobre 18 apoyos metálicos con conductor LA-380.

- Tercer tramo, subterráneo, desde el apoyo n.º 18 hasta la SET Camporromanos, con una longitud aproximada de 150 metros, doble circuito, de 30 kV, con conductor RHZ51 18/30 kV de 800 mm².

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.



3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 6 de julio de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “Santa Quiteria I” de 49,9 MW pico y su infraestructura de evacuación, situado en los términos municipales de Badules y Romanos (Zaragoza) promovido por Energías Renovables de Gladiateur 31, SL. (Expediente INAGA 500806/01/2021/06002).

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

5. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

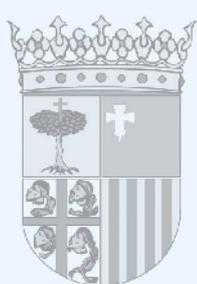
6. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

7. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



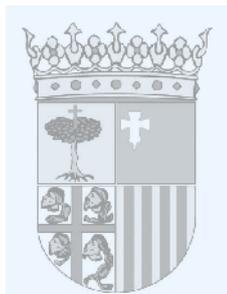
Séptimo.— La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con n.º de expediente AV-ARA-00478, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 49,9 MW.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 47,32 MW.

Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2023.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de concesión de explotación derivada del permiso de investigación “Valdecastillo Fracción I”, número 5740, con el nombre de “Valdecastillo Fracción I”, número 5740 para recursos de la sección C) arcillas y arenas, con una superficie de doce cuadrículas mineras, en los términos municipales de Berge, Molinos y Seno, provincia de Teruel, su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración, promovido por Hispano Minera de Rocas, SL. Expediente 80/23.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y del plan de restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Hispano Minera de Rocas, SL, ha solicitado la concesión de explotación derivada del permiso de investigación “Valdecastillo Fracción I”, número 5740, con el nombre de “Valdecastillo Fracción I”, número 5740 para recursos de la sección C) arcillas y arenas, con una superficie de doce cuadrículas mineras, en los términos municipales de Berge, Molinos y Seno, provincia de Teruel.

Las coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich son:

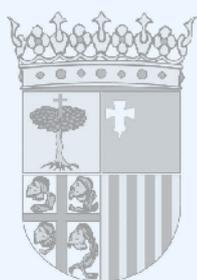
Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
Pp 1	0° 25' 00"	40° 50' 00"
2	0° 23' 00"	40° 50' 00"
3	0° 23' 00"	40° 50' 20"
4	0° 22' 20"	40° 50' 20"
5	0° 22' 20"	40° 49' 40"
6	0° 24' 20"	40° 49' 40"
7	0° 24' 20"	40° 49' 20"
8	0° 25' 00"	40° 49' 20"

- b) Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para resolver la solicitud de la concesión de explotación derivada del permiso de investigación y la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Energía y Minas, Departamento de Economía, Empleo e Industria.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto, presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.



- e) La declaración de impacto ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo.
- f) La resolución de la concesión de explotación derivada del permiso de investigación se realizará conjuntamente con la aprobación del plan de restauración, es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- g) Los datos más relevantes sobre dicha solicitud podrán consultarse en la página oficial del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón a través del enlace <https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>, así como en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en Teruel, C/ San Francisco, número 1, 2ª planta.
- h) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra g) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:
 - Consulta a interesados y a las siguientes Administraciones Públicas afectadas: Ayuntamiento de Berge, Ayuntamiento de Molinos, Ayuntamiento de Seno, Comarca del Bajo Aragón, Comarca del Maestrazgo, Confederación Hidrográfica del Ebro, Subdirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, Unidad de Carreteras del Estado en Teruel, Subdirección Provincial de Carreteras Sección de Carreteras de la Diputación Provincial de Teruel, Oficina Delegada de Alcañiz, Oficina Delegada de Calamocha, Ecologistas en Acción- OTUS, Ecologistas en Acción-Calatayud, Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), Ecologistas en Acción Ecofontaneros, Fundación Ecología y Desarrollo, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Asociación Defensa Medio Ambiente "Ojos de Pontil", Asociación Natural de Aragón- Ansar, Ecologistas en Acción- Onso, Plataforma Aguilar Natural, Acción Verde Aragonesa, Asociación de Desarrollo Gúdar-Javalambre, Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU).
 - Anuncio en prensa del periodo de información pública y de participación pública.
- i) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 18 de septiembre de 2023.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Laboral Learn, SL, a celebrar en Pedrola (Zaragoza).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Laboral Learn, SL.

Número de asistentes: 15.

Fechas: 31 de octubre, 2, 3, 7 y 10 de noviembre de 2023.

Horario: Todos los días de 19:00 a 20:00 horas, excepto el día 2 de noviembre que será de 15:00 a 21:00 horas y el día 10 de noviembre que será de 15:00 a 19:00 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas se realizarán en calle Pignatelli, 1, CP 50690 de Pedrola (Zaragoza), y las horas prácticas se impartirán en polígono 41, parcela 323, Lampero, de la misma localidad.

Participantes: Trabajadores del sector agrícola.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Laboral Formación, SL, plaza José Antonio Labordeta, 6, CP 50017 de Zaragoza, todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 2 de octubre de 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL “CURSO PRESENCIAL DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BASICO)”

Datos personales:

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono: Fax:

Domicilio:

Código postal: Localidad: Provincia.....

Interés por el curso.....

Titulación:

A través de que medio, te has enterado:

En, a.....dede 202

**LABORAL LEARN, SL. Dirección: CORREGIDOR ESCOFET, 50. 25005, Lleida
Teléfono 678700800- Correo electrónico: formacion@laboralforma.com**



ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que se procede a la rectificación de errores y se incoa expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contempladas en el “Proyecto de obras e instalaciones destinadas a la realización integral de la infraestructura hidráulica y drenajes de la Comunidad de Regantes del sector XIII-A de Monegros Sur, términos municipales de La Almolida y Pina de Ebro (Zaragoza)”.

Por Orden PRE/2043/2004, de 24 de junio, se aprobó el Plan Coordinado de Obras del modificado de la 1ª parte, 2ª fase (sectores VIII-A y IX-A) y de la 2ª parte, 1ª fase (sectores XI-A y XIII-A) y el Plan Coordinado de Obras de la 3ª parte, 1ª fase (sectores VI-A, VII-A, XVII-A, XVIII-A, XIX-A, XXXII-A y XXI-A), ambos de la Zona Regable de Monegros II (Zaragoza-Huesca). Por Orden PCI/893/2018, de 24 de agosto, a petición del Gobierno de Aragón en la Comisión Técnica Mixta para la zona regable, se modificó la citada Orden. Mediante esta modificación, determinadas obras incluidas dentro del epígrafe “Obras de Infraestructura Hidráulica” fueron asignadas al epígrafe “Obras de Transformación”, dentro de las clasificadas como de interés común.

Con fecha 21 de octubre de 2019, como resultado de la publicación de la Orden AGM/1072/2019, de 9 de agosto, la Comunidad de Regantes del sector XIII-A presentó una solicitud de ayudas para la realización de las actuaciones contempladas en el “Proyecto de obras e instalaciones destinadas a la realización integral de la infraestructura hidráulica y drenajes de la Comunidad de Regantes del sector XIII-A de Monegros Sur, términos municipales de La Almolida y Pina de Ebro (Zaragoza)”.

Por Resolución de 5 de agosto de 2020, del Director General de Desarrollo Rural, le fue aprobada una subvención de 10.621.591,14 euros, distribuidos en 25 anualidades y de 11.795.119,92 euros considerando la actualización, correspondiente al 49,18 % del presupuesto subvencionable, ascendiendo este último a 21.595.698,52 euros.

La disposición adicional octava de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, prevé en su apartado 5, la posibilidad de que las comunidades de regantes puedan ejecutar las obras pendientes en zonas de interés nacional, en cuyo caso corresponderá a la Administración Autonómica la supervisión y tutela de la ejecución para garantizar su ajuste al marco legal establecido.

Con fecha 9 de febrero de 2021, se firma un Convenio entre la Comunidad de Regantes del Sector XIII-A de Monegros Sur y la Comunidad Autónoma de Aragón para la supervisión y tutela de la ejecución de las obras de transformación en regadío de la zona de interés nacional de Monegros II (sector XIII-A de Monegros Sur) (“Boletín Oficial de Aragón”, número 84, de 19 de abril de 2021).

Mediante anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 84, de 5 de mayo de 2023, se somete a información pública previa el “Proyecto de obras e instalaciones destinadas a la realización integral de la infraestructura hidráulica y drenajes de la Comunidad de Regantes del sector XIII-A de Monegros Sur, términos municipales de La Almolida y Pina de Ebro (Zaragoza)”, finalizando sin haberse recibido alegaciones.

Mediante Resolución de 21 de junio de 2023, de la Dirección General de Desarrollo Rural, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 127, de 5 de julio de 2023), se procede a la aprobación del proyecto de referencia presentado por la Comunidad de Regantes del sector XIII-A de Monegros Sur y redactado por el Ingeniero Agrónomo Néstor Moré Coloma, colegiado n.º 1649 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco y al servicio de la Consultora de Ingeniería Rural y Agroalimentaria, SL (CINGRAL).

Para la correcta ejecución de las obras contempladas en el proyecto técnico de referencia es necesaria la adquisición de determinados bienes y derechos, cuya relación concreta e individualizada se incluye en el anejo número 21 del Proyecto. La “Relación de bienes y derechos afectados” describe, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes y derechos afectados que se consideran de necesaria expropiación, entendiéndose afectados asimismo a la ejecución de las obras los imprescindibles para las ampliaciones que, en su caso, se determinen en el expediente. No obstante, se han detectado algunos errores en el contenido del Anejo número 21 que se han corregido mediante esta Orden y conforme al artículo 63 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, en orden a garantizar que la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras surta los efectos establecidos en la normativa reguladora de la expropiación forzosa.

Efectuados los preceptivos trámites previos y, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y concordantes de su Reglamento, se resuelve:

Primero.— Abrir periodo de información pública de la relación de bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras, conforme a la tabla adjunta, comprendida en el anejo



número 21 “Relación de bienes y derechos afectados” en el “Proyecto de obras e instalaciones destinadas a la realización integral de la infraestructura hidráulica y drenajes de la Comunidad de Regantes del sector XIII-A de Monegros Sur, términos municipales de La Almolda y Pina de Ebro (Zaragoza)” por un plazo de quince días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

Segundo.— Publicar los preceptivos anuncios en el “Boletín Oficial de Aragón”, el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Bujaraloz, Gelsa, La Almolda y Pina de Ebro (Zaragoza) en cuyos términos municipales radican los bienes afectados. En aquellos anuncios en los que se incluya la relación adjunta, se han incorporado los cambios de titularidad correspondientes a los expedientes que han sido relacionados en el presente anuncio, que describe, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes y derechos afectados que se consideran de necesaria expropiación, entendiéndose afectados asimismo a la ejecución de las obras los imprescindibles para las ampliaciones que, en su caso, se determinen en el expediente.

Con base en lo dispuesto en el artículo 113.3 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en caso de expropiación, la ocupación de los terrenos se llevará a cabo sin necesidad de que especialmente se declare la urgencia conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y a las establecidas en el apartado 1 del artículo 248. Tras realizarse la ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.4 del citado cuerpo legal, la ulterior tramitación del expediente expropiatorio se ajustará a lo dispuesto en los artículos 245, 247 y 248, apartado 2, con las peculiaridades previstas en este artículo. El artículo 115 de esta Ley dispone que, salvo lo excepcionalmente establecido en el capítulo II del Título III, la expropiación forzosa, se ajustará a las normas generales de la legislación vigente sobre la materia.

Se hace constar que la presente información pública surtirá los efectos previstos en la normativa reguladora de la expropiación forzosa para la determinación de los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites. A tal efecto, los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, pueden formular por escrito y dentro del plazo indicado, ante la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón, las alegaciones que considere oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 3 y 4 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrán la condición de interesado los propietarios de los bienes o titulares de derechos objeto de la expropiación. Siempre que lo soliciten, acreditando su condición debidamente, se entenderán también las diligencias con los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre el bien expropiable, así como con los arrendatarios. En este último caso, se iniciará para cada uno de los arrendatarios el respectivo expediente incidental para fijar la indemnización que pueda corresponderle.

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigirse, por escrito y dentro del plazo indicado, ante la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, documento nacional de identidad, domicilio y localidad del reclamante. Cuando se remita en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabece.

La documentación del proyecto, la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y los planos parcelarios correspondientes con identificación de las afectaciones sobre cada una de las fincas afectadas por la ejecución de las obras se encuentran disponibles para su consulta en formato digital, hasta la finalización del plazo de información pública, en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacion-publica>, así como durante las horas de atención al público, en los siguientes lugares:

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Zaragoza.

Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50071 Zaragoza.

Comunidad de Regantes del Sector XIII-A de Monegros Sur.

Paseo Fueros de Aragón, s/n, 50178 La Almolda (Zaragoza).

Zaragoza, 3 de octubre de 2023.— La Directora General de Desarrollo Rural, Rosa María Charneca Quílez.

ANEXO. RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECCIÓN
120-508-09002-0	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	GELSA	508	9002	0	VT	Via de comunicación de dominio público	221,41	60,69	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
120-508-09003-0	AYUNTAMIENTO DE GELSA	GELSA	508	9003	0	VT	Via de comunicación de dominio público	39,49	10,77	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
120-508-09012-0	COMUNIDAD DE REGANTES MONTE BAJO	GELSA	508	9012	0	HC	Hidrografía construida (embalse, canal...)	17086,57	481,58	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
120-508-09013-0	AYUNTAMIENTO DE GELSA	GELSA	508	9013	0	VT	Via de comunicación de dominio público	557,31	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
120-508-09016-0	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	GELSA	508	9016	0	VT	Via de comunicación de dominio público	181,96	49,56	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-010-00001-a	BASCUAS NUVIALA JOSE FELIPE	PINA DE EBRO	10	1	a	C-	Labor o Labradío secoano	704,54	239,07	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-010-00002-0	LATORRE NAVARRO JOAQUIN	PINA DE EBRO	10	2	0	C-	Labor o Labradío secoano	5295,23	2103,59	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-010-00008-a	AYUNTAMIENTO DE PINA	PINA DE EBRO	10	8	a	C-	Labor o Labradío secoano	171,98	47,90	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-010-00019-0	ASCASO PELLON GENEROSA (HEREDEROS DE)	PINA DE EBRO	10	19	0	C-	Labor o Labradío secoano	9205,75	4289,06	0,00	11,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-010-00023-0	GUIU ROCHE SANTIAGO	PINA DE EBRO	10	23	0	C-	Labor o Labradío secoano	1636,29	446,38	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-010-09002-0	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	PINA DE EBRO	10	9002	0	VT	Via de comunicación de dominio público	48,83	13,32	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-010-09005-0	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	PINA DE EBRO	10	9005	0	VT	Via de comunicación de dominio público	65,90	17,67	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-010-09006-0	AYUNTAMIENTO DE PINA	PINA DE EBRO	10	9006	0	VT	Via de comunicación de dominio público	995,64	95,75	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-011-00001-a	RIGUAL GALVE MIGUEL	PINA DE EBRO	11	1	a	C-	Labor o Labradío secoano	4363,74	1870,14	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-011-00002-a	LATORRE NAVARRO JOAQUIN	PINA DE EBRO	11	2	a	C-	Labor o Labradío secoano	23513,02	7853,39	0,00	19,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-011-00002-d	LATORRE NAVARRO JOAQUIN	PINA DE EBRO	11	2	d	E-	Pastos	115,36	31,59	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-011-00003-0	LATORRE NAVARRO JOAQUIN	PINA DE EBRO	11	3	0	C-	Labor o Labradío secoano	2738,84	747,51	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-011-00000-0	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT.	PINA DE EBRO	11	9000	0	VT	Via de comunicación de dominio público	246,32	66,35	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-026-00006-a	GRUPO PREMIER PIGS SL	PINA DE EBRO	26	6	a	C-	Labor o Labradío secoano	2332,70	999,73	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-026-00008-0	GRUPO PREMIER PIGS SL	PINA DE EBRO	26	8	0	C-	Labor o Labradío secoano	407,18	174,51	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-026-00025-0	GRUPO PREMIER PIGS SL	PINA DE EBRO	26	25	0	C-	Labor o Labradío secoano	2822,08	1209,46	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-026-00028-a	GRUPO PREMIER PIGS SL	PINA DE EBRO	26	28	a	C-	Labor o Labradío secoano	2604,42	1116,14	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-026-00028-c	GRUPO PREMIER PIGS SL	PINA DE EBRO	26	28	c	E-	Pastos	311,73	133,70	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-026-00028-d	GRUPO PREMIER PIGS SL	PINA DE EBRO	26	28	d	I-	Improductivo	40,77	17,37	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECCIÓN
209-026-00038-0	GRUPO PREMIER PIGS SL	PINA DE EBRO	26	38	0	C-	Labor o Labradío secoano	1307,32	560,28	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-026-09001-0	AYUNTAMIENTO DE PINA	PINA DE EBRO	26	9001	0	VT	Via de comunicación de dominio público	70,30	28,91	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-026-09002-0	AYUNTAMIENTO DE PINA	PINA DE EBRO	26	9002	0	VT	Via de comunicación de dominio público	39,02	16,72	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-027-00001-0	SAMPER GAVIN JOSE LUIS (HEREDEROS DE)	PINA DE EBRO	27	1	0	C-	Labor o Labradío secoano	719,15	305,11	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-027-00216-0	ROZAS SAMPER MARIA PILAR	PINA DE EBRO	27	216	0	C-	Labor o Labradío secoano	251,71	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-027-00217-0	SAMPER ROZAS MANUEL (HEREDEROS DE)	PINA DE EBRO	27	217	0	C-	Labor o Labradío secoano	32,41	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-027-09018-0	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	PINA DE EBRO	27	9018	0	VT	Via de comunicación de dominio público	1723,57	734,03	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-032-00002-0	FRANCO BLASCO CARMEN	PINA DE EBRO	32	2	0	C-	Labor o Labradío secoano	801,80	344,28	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-032-00003-0	RIGUAL GALVE MIGUEL	PINA DE EBRO	32	3	a	C-	Labor o Labradío secoano	1495,91	640,73	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-032-09006-0	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	PINA DE EBRO	32	9006	0	VT	Via de comunicación de dominio público	95,74	38,07	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00038-0	LOBERA FALCON MIGUEL FRANCISCO	PINA DE EBRO	33	38	0	C-	Labor o Labradío secoano	965,63	263,47	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00039-0	FRANCO BLASCO CARMEN, CORDOVA ANDRES CARMELO	PINA DE EBRO	33	39	0	C-	Labor o Labradío secoano	175,90	47,97	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00040-0	LORIENTE FERNANDEZ CRISTOBAL	PINA DE EBRO	33	40	0	C-	Labor o Labradío secoano	584,87	159,39	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00041-0	NUVIALA GARCIA URBANO, NUVIALA GARCIA FRANCISCA, NUVIALA GARCIA ANA MARIA	PINA DE EBRO	33	41	0	C-	Labor o Labradío secoano	559,55	152,61	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00043-0	AYUNTAMIENTO DE PINA	PINA DE EBRO	33	43	0	E-	Pastos	478,50	128,57	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00044-0	CATALAN GONZALVO MARIA PILAR	PINA DE EBRO	33	44	a	C-	Labor o Labradío secoano	1578,35	432,42	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00045-0	SANCHEZ USAN JOSE MARIA ANTONIO, MORELLON MORER MARIA PILAR	PINA DE EBRO	33	45	a	C-	Labor o Labradío secoano	1224,38	333,92	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00046-0	EMPERADOR BASCUAS NICOLAS	PINA DE EBRO	33	46	0	C-	Labor o Labradío secoano	968,49	264,16	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00047-0	AYUNTAMIENTO DE PINA	PINA DE EBRO	33	47	0	E-	Pastos	98,48	29,76	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00049-0	AYUNTAMIENTO DE PINA	PINA DE EBRO	33	49	0	E-	Pastos	153,90	40,50	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00050-0	SANCHEZ USAN JOSE MARIA ANTONIO, MORELLON MORER MARIA PILAR	PINA DE EBRO	33	50	0	C-	Labor o Labradío secoano	3420,09	934,39	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00051-0	GARCIA FALCON RICARDO	PINA DE EBRO	33	51	0	C-	Labor o Labradío secoano	1467,51	400,31	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00052-0	GARCIA FALCON RICARDO	PINA DE EBRO	33	52	0	C-	Labor o Labradío secoano	709,69	193,56	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00053-0	GARCIA FALCON RICARDO	PINA DE EBRO	33	53	0	C-	Labor o Labradío secoano	862,02	235,11	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECCIÓN
209-033-00054-0	ALIACAR NUVIALA CARLOS, ALIACAR NUVIALA TERESA	PINA DE EBRO	33	54	0	C-	Labor o Labradío secoano	680,93	185,72	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00055-0	FRANCO BLASCO CARMEN, CORDOVA ANDRES CARMELO	PINA DE EBRO	33	55	0	C-	Labor o Labradío secoano	768,69	209,94	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00056-0	GUIU ROCHE SANTIAGO	PINA DE EBRO	33	56	0	C-	Labor o Labradío secoano	970,63	264,02	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00057-0	NUVIALA GARCIA FRANCISCA, GRACIA NUVIALA ISABEL	PINA DE EBRO	33	57	0	C-	Labor o Labradío secoano	508,28	139,06	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00058-0	NUVIALA GARCIA FRANCISCA, GRACIA NUVIALA ISABEL	PINA DE EBRO	33	58	0	C-	Labor o Labradío secoano	404,66	110,31	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00059-0	ALIACAR NUVIALA CARLOS, ALIACAR NUVIALA TERESA	PINA DE EBRO	33	59	0	C-	Labor o Labradío secoano	326,10	89,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00060-0	FRANCO BLASCO CARMEN, CORDOVA ANDRES CARMELO	PINA DE EBRO	33	60	0	C-	Labor o Labradío secoano	549,87	149,97	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00070-0	FRANCO BLASCO CARMEN, CORDOVA ANDRES CARMELO	PINA DE EBRO	33	70	0	C-	Labor o Labradío secoano	586,17	159,87	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00074-0	LOPEZ FRANCES JOSEFA	PINA DE EBRO	33	74	0	C-	Labor o Labradío secoano	361,81	98,80	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-00075-0	AYUNTAMIENTO DE PINA	PINA DE EBRO	33	75	0	C-	Labor o Labradío secoano	150,92	41,18	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-09004-0	AYUNTAMIENTO DE PINA	PINA DE EBRO	33	9004	0	VT	Via de comunicación de dominio público	46,51	12,69	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-09005-0	AYUNTAMIENTO DE PINA	PINA DE EBRO	33	9005	0	VT	Via de comunicación de dominio público	85,07	20,20	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-033-09006-0	AYUNTAMIENTO DE PINA	PINA DE EBRO	33	9006	0	VT	Via de comunicación de dominio público	64,76	17,66	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-036-00013-a	FRANCO BLASCO CARMEN	PINA DE EBRO	36	13	a	C-	Labor o Labradío secoano	5869,75	1606,84	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-036-00013-e	FRANCO BLASCO CARMEN	PINA DE EBRO	36	13	e	E-	Pastos	890,29	242,47	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-036-00013-f	FRANCO BLASCO CARMEN	PINA DE EBRO	36	13	f	C-	Labor o Labradío secoano	149,03	39,14	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-036-00017-0	FRANCO BLASCO CARMEN	PINA DE EBRO	36	17	0	C-	Labor o Labradío secoano	2765,18	789,94	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-036-00018-a	MORELLON SALVADOR CRISTOBAL (HEREDEROS DE)	PINA DE EBRO	36	18	a	C-	Labor o Labradío secoano	2012,71	548,91	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-036-00019-a	SERON SALINAS FRANCISCO	PINA DE EBRO	36	19	a	C-	Labor o Labradío secoano	3214,56	876,93	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-036-09001-0	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	PINA DE EBRO	36	9001	0	VT	Via de comunicación de dominio público	135,94	37,01	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-036-09002-0	AYUNTAMIENTO DE PINA	PINA DE EBRO	36	9002	0	VT	Via de comunicación de dominio público	37,21	10,06	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-036-09000-0	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	PINA DE EBRO	36	9000	0		Via de comunicación de dominio público	118,75	32,45	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-037-00002-a	RIGUAL GALVE MIGUEL	PINA DE EBRO	37	2	a	C-	Labor o Labradío secoano	5637,49	2416,08	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-037-00011-a	RIGUAL GALVE MIGUEL	PINA DE EBRO	37	11	a	C-	Labor o Labradío secoano	544,69	233,56	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-037-00011-b	RIGUAL GALVE MIGUEL	PINA DE EBRO	37	11	b	E-	Pastos	104,45	44,77	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-037-00029-a	GRUPO PREMIER PIGS SL	PINA DE EBRO	37	29	a	C-	Labor o Labradío secoano	2194,32	942,58	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECCIÓN
209-037-00029-d	GRUPO PREMIER PIGS SL	PINA DE EBRO	37	29	d	E-	Pastos	5,13	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-037-00030-a	RIGUAL GALVE MIGUEL	PINA DE EBRO	37	30	a	C-	Labor o Labradío secoano	4629,76	1984,21	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-037-00037-a	GRUPO PREMIER PIGS SL	PINA DE EBRO	37	37	a	C-	Labor o Labradío secoano	3626,00	1553,94	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-037-09005-0	AYUNTAMIENTO DE PINA	PINA DE EBRO	37	9005	0	VT	Vía de comunicación de dominio público	70,50	30,21	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
209-037-09006-0	AYUNTAMIENTO DE PINA	PINA DE EBRO	37	9006	0	VT	Vía de comunicación de dominio público	37,72	15,90	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-501-00102-0	VAL CALVETE FEDERICO	LA ALMOLDA	501	102	0	CR	Labor o labradío regadío	145,79	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-501-00104-0	TAJULES CASTILLO MARIA TOMASA	LA ALMOLDA	501	104	0	CR	Labor o labradío regadío	305,74	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-501-00105-0	ESCUER ALOS FE PABLA ,JUSED BERENGUER MANUEL	LA ALMOLDA	501	105	0	CR	Labor o labradío regadío	484,19	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-501-00106-0	AZNAR LAMENCA ANA ,AZNAR LAMENCA MARIANO ,LAMENCA TAJULES MANUELA NORBERTA	LA ALMOLDA	501	106	0	CR	Labor o labradío regadío	194,85	0,00	1,48	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-501-00144-0	MORALES LUINA ALFONSO FELIPE ,SAMPER CALVETE MARIA JOSEFA JOVITA	LA ALMOLDA	501	144	0	CR	Labor o labradío regadío	0,29	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-501-00222-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	501	222	a	C-	Labor o Labradío secoano	115,66	0,00	82,00	10,61	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-501-00223-0	LAMENCA ALOS CONCEPCION JOSEFINA ,LAMENCA ALOS MARIA DEL PILAR	LA ALMOLDA	501	223	0	C-	Labor o Labradío secoano	75,66	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-501-09039-0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	LA ALMOLDA	501	9039	0	HC	Hidrografia construida (embalse, canal...)	1988,05	362,07	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-501-09042-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	501	9042	0	VT	Vía de comunicación de dominio público	41,76	0,00	29,40	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-501-09046-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	501	9046	0	VT	Vía de comunicación de dominio público	59,93	0,00	50,14	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-501-09048-0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	LA ALMOLDA	501	9048	0	HC	Hidrografia construida (embalse, canal...)	27,45	0,00	9,77	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-501-09049-0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	LA ALMOLDA	501	9049	0	HG	Hidrografia natural (río, laguna, arroyo...)	2146,28	0,00	1826,72	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-501-09050-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	501	9050	0	VT	Vía de comunicación de dominio público	2234,08	0,00	1915,61	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-501-09051-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	501	9051	0	VT	Vía de comunicación de dominio público	3461,22	0,00	2999,79	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-501-09054-0	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	LA ALMOLDA	501	9054	0	VT	Vía de comunicación de dominio público	1764,05	0,00	1206,65	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-505-00129-0	CASAMAYOR SALABER MARIA ROSA ,SAMPER BELTRAN ARTURO GABRIEL	LA ALMOLDA	505	129	0	C-	Labor o Labradío secoano		0,00	0,00	13001,08	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-505-00130-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	505	130	0	C-	Labor o labradío secoano	0,01	0,00	0,00	52348,73	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-505-09018-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	505	9018	0	VT	Vía de comunicación de dominio público	3515,29	46,20	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECTACIÓN
22-506-00020-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	505	9020	0	C-	Vía de comunicación de dominio público	243,27	52,13	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00002-0	RIBERA LAMENCA EUSEBIO	LA ALMOLDA	506	2	0	C-	Labor o Labradío secoano	366,80	245,86	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00003-0	MORALES SAMPER MANUEL ROZAS JARIA JULIA	LA ALMOLDA	506	3	0	C-	Labor o Labradío secoano	299,77	209,36	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00004-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	4	0	C-	Labor o Labradío secoano	334,45	249,83	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00005-0	GARCIA MORALES PABLO EDUARDO ,MORALES PISA MARIA LUJSA	LA ALMOLDA	506	5	0	C-	Labor o Labradío secoano	431,65	353,63	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00006-0	PALACIO BEARANO ANA TERESA	LA ALMOLDA	506	6	0	C-	Labor o Labradío secoano	179,90	152,59	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00007-0	BONED BELTRAN JESUS FLORENCIO ,PALACIO LAMENCA MARIA DEL MAR	LA ALMOLDA	506	7	0	C-	Labor o Labradío secoano	535,62	434,75	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00008-a	BONED BELTRAN JESUS FLORENCIO ,PALACIO LAMENCA MARIA DEL MAR	LA ALMOLDA	506	8	a	C-	Labor o Labradío secoano	166,31	132,98	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00009-0	LAMENCA FALCETO JOSEFINA	LA ALMOLDA	506	9	0	C-	Labor o Labradío secoano	75,16	32,22	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00010-0	ESCUJER JARIA FRANCISCO HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	506	10	0	C-	Labor o Labradío secoano	505,41	403,11	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00011-0	ALOS CASTILLO ELENA HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	506	11	0	C-	Labor o Labradío secoano	532,23	427,31	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00012-0	ZABALLOS SUSIN MARIA PILAR	LA ALMOLDA	506	12	0	C-	Labor o Labradío secoano	184,94	149,17	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00013-0	JARIA SAMPER ANDRES JESUS ZABALLOS SUSIN MARIA PILAR	LA ALMOLDA	506	13	0	C-	Labor o Labradío secoano	379,36	287,27	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00014-0	JARIA SAMPER JOSE ANTONIO	LA ALMOLDA	506	14	0	C-	Labor o Labradío secoano	437,39	323,20	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00015-a	SAMPER GAVIN JOSE LUIS HEREDEROS DE VILLAGRASA RIVERA MANUELA HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	506	15	a	C-	Labor o Labradío secoano	3568,26	1541,94	0,00	11,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00016-0	PUEYO OLONA JUAN JESUS HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	506	16	0	C-	Labor o Labradío secoano	853,14	448,41	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00017-0	ALBALAD BELTRAN JOSE HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	506	17	0	C-	Labor o Labradío secoano	1205,72	582,40	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00018-0	VILLAGRASA OLONA ALBERTO JESUS	LA ALMOLDA	506	18	0	C-	Labor o Labradío secoano	1791,87	768,02	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00019-0	VILLAGRASA OLONA ALBERTO JESUS	LA ALMOLDA	506	19	0	C-	Labor o Labradío secoano	817,77	434,51	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00020-0	VAL VILLAGRASA ANA MARIA HEREDEROS DE VAL VILLAGRASA MARIANO	LA ALMOLDA	506	20	0	C-	Labor o Labradío secoano	5802,66	2437,29	0,00	24,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00021-0	MONCANVO AGRICOLA SL	LA ALMOLDA	506	21	0	C-	Labor o Labradío secoano	7496,98	2256,39	0,00	13,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00022-a	MORALES ALOS FLORENCIO HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	506	22	a	C-	Labor o Labradío secoano	34,19	9,34	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECCIÓN
22-506-00023-0	ALOS TOHA ASUNCIÓN, ALOS TOHA JOSE HEREDEROS DE, ALOS TOHA MAGDALENA HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	506	23	0	C-	Labor o Labradío secoano	1932,31	828,15	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00024-0	ALOS TOHA MAGDALENA HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	506	24	0	C-	Labor o Labradío secoano	640,63	274,55	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00029-0	TAULLES CASTILLO MARIA TOMASA	LA ALMOLDA	506	29	0	C-	Labor o Labradío secoano	21,00	9,24	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00030-0	BELTRAN LAMENCA RAQUEL	LA ALMOLDA	506	30	0	C-	Labor o Labradío secoano	208,17	130,73	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00033-0	LANSAC VAL MARIA CARMEN HEREDEROS DE, LANSAC VAL MARIA DE LOS ANGELES	LA ALMOLDA	506	33	0	C-	Labor o Labradío secoano	263,42	184,03	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00034-0	SAMPER ROZAS BLANCA ROSA	LA ALMOLDA	506	34	0	C-	Labor o Labradío secoano	297,27	188,57	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00035-0	EZQUERRA PINOS MARIA CARMEN	LA ALMOLDA	506	35	0	C-	Labor o Labradío secoano	1845,39	891,88	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00036-0	SAMPER OLIVAN JOSEFA VICENTA	LA ALMOLDA	506	36	0	C-	Labor o Labradío secoano	1195,28	566,93	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00037-0	EZQUERRA PINOS MARIA CARMEN, SAMPER OLIVAN VICTOR	LA ALMOLDA	506	37	0	C-	Labor o Labradío secoano	395,04	262,31	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00038-0	OLONA OLONA IJUAN	LA ALMOLDA	506	38	0	C-	Labor o Labradío secoano	1903,09	1257,63	0,00	17,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00039-0	SAMPER CASAMAYOR ARTURO	LA ALMOLDA	506	39	0	E-	Pastos	60,88	33,39	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00040-a	SAMPER CASAMAYOR ARTURO	LA ALMOLDA	506	40	a	C-	Labor o Labradío secoano	6305,33	2272,82	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00040-b	SAMPER CASAMAYOR ARTURO	LA ALMOLDA	506	40	b	E-	Pastos	96,26	4,30	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00040-l	SAMPER CASAMAYOR ARTURO	LA ALMOLDA	506	40	l	E-	Pastos	83,57	35,70	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00042-0	SAMPER CASAMAYOR ARTURO	LA ALMOLDA	506	42	0	C-	Labor o Labradío secoano	3231,54	1248,95	0,00	19,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00043-a	TAULLES BUJ JAVIER LUIS, TAULLES BUJ MARIA RESURRECCION, TAULLES CALVO ALFREDO, TAULLES CALVO ANA ISABEL, TAULLES CALVO MARIA JESUS, TAULLES CALVO PILAR ANGELES MARIA CARMEN, TAULLES CALVO SALVADOR	LA ALMOLDA	506	43	a	C-	Labor o Labradío secoano	5640,88	2464,65	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00043-b	TAULLES BUJ JAVIER LUIS, TAULLES BUJ MARIA RESURRECCION, TAULLES CALVO ALFREDO, TAULLES CALVO ANA ISABEL, TAULLES CALVO MARIA JESUS, TAULLES CALVO PILAR ANGELES MARIA CARMEN, TAULLES CALVO SALVADOR	LA ALMOLDA	506	43	b	E-	Pastos	0,24	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00044-a	CALVETE PENEN AGUSTIN HEREDEROS DE, SAMPER LABARTA DELFINA	LA ALMOLDA	506	44	a	C-	Labor o Labradío secoano	73,62	58,56	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECCIÓN
22-506-00046-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	46	a	C-	Labor o Labradío secoano	1555,80	799,88	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00046-c	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	46	c	E-	Pastos	338,99	211,46	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00047-a	RIVERA PEÑA JOSE MARIA	LA ALMOLDA	506	47	a	C-	Labor o Labradío secoano	5633,30	2734,07	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00047-b	RIVERA PEÑA JOSE MARIA	LA ALMOLDA	506	47	b	E-	Pastos	583,28	249,98	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00047-c	RIVERA PEÑA JOSE MARIA	LA ALMOLDA	506	47	c	E-	Pastos	485,18	153,50	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00048-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	48	a	C-	Labor o Labradío secoano	746,37	366,00	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00048-b	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	48	b	E-	Pastos	55,89	1,25	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00048-d	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	48	d	E-	Pastos	630,16	247,06	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00049-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	49	0	C-	Labor o Labradío secoano	395,10	290,66	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00052-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	52	0	E-	Pastos	414,86	220,52	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00053-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	53	a	E-	Pastos	187,53	79,37	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00054-0	CALVETE OLONA ANTONIO ,CALVETE OLONA MARIA PILAR	LA ALMOLDA	506	54	0	C-	Labor o Labradío secoano	421,08	180,85	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00055-0	CALVETE OLONA ANTONIO	LA ALMOLDA	506	55	0	C-	Labor o Labradío secoano	1576,87	815,81	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00056-a	CALVETE OLONA ANTONIO ,CALVETE VAL AGUSTIN ,CALVETE VAL AGUSTIN	LA ALMOLDA	506	56	a	C-	Labor o Labradío secoano	382,66	275,81	0,00	4,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00056-c	CALVETE OLONA ANTONIO ,CALVETE VAL AGUSTIN ,CALVETE VAL AGUSTIN	LA ALMOLDA	506	56	c	E-	Pastos	150,18	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00057-0	OLONA POLALICIA	LA ALMOLDA	506	57	0	C-	Labor o Labradío secoano	360,54	148,03	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00059-a	PALACIO RODES BLAS ,PALACIO RODES JOSE MARIA HEREDEROS DE PALACIO RODES MIGUEL	LA ALMOLDA	506	59	a	C-	Labor o Labradío secoano	45,62	21,43	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00060-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	60	0	E-	Pastos	4,85	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00061-a	ALBALAD PALACIO MARIA CONCEPCION ,ALBALAD PALACIO MARIA JESUS FERMINA ,PALACIO CASTILLO MARIA JESUS	LA ALMOLDA	506	61	a	C-	Labor o Labradío secoano	1488,61	637,98	0,00	6,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00061-c	ALBALAD PALACIO MARIA JESUS FERMINA ,PALACIO CASTILLO MARIA JESUS	LA ALMOLDA	506	61	c	E-	Pastos	36,78	15,92	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00063-a	ALBALAD PALACIO MARIA CONCEPCION ,ALBALAD PALACIO MARIA JESUS FERMINA ,GARCIA SERRANO CARLOS	LA ALMOLDA	506	63	a	C-	Labor o Labradío secoano	1613,48	926,32	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECCIÓN
22-506-00064-0	BELTRAN OLONA SANTIAGO	LA ALMOLDA	506	64	0	C-	Labor o Labradío secoano	1494,18	590,84	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00065-0	ROZAS MARIA MARIA CARMEN	LA ALMOLDA	506	65	0	C-	Labor o Labradío secoano	302,54	150,23	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00068-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	68	a	C-	Labor o Labradío secoano	1524,09	683,65	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00068-b	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	68	b	C-	Labor o Labradío secoano	146,97	62,99	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00069-a	SAMPER CASAMAYOR ARTURO	LA ALMOLDA	506	69	a	C-	Labor o Labradío secoano	401,28	187,24	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00069-b	SAMPER CASAMAYOR ARTURO	LA ALMOLDA	506	69	b	E-	Pastos	184,01	78,75	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00069-c	SAMPER CASAMAYOR ARTURO	LA ALMOLDA	506	69	c	E-	Pastos	631,58	270,66	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00069-d	SAMPER CASAMAYOR ARTURO	LA ALMOLDA	506	69	d	C-	Labor o Labradío secoano	2096,71	914,09	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00070-s	SAMPER CASAMAYOR ARTURO	LA ALMOLDA	506	70	s	E-	Pastos	250,91	133,07	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00070-w	SAMPER CASAMAYOR ARTURO	LA ALMOLDA	506	70	w	C-	Labor o Labradío secoano	25,74	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00071-a	ALCRUDO GABARRE FRANCISCO HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	506	71	a	C-	Labor o Labradío secoano	3066,68	1343,11	0,00	11,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00074-a	VAL CALVETE FEDERICO	LA ALMOLDA	506	74	a	C-	Labor o Labradío secoano	3191,41	1344,77	0,00	4,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00074-g	VAL CALVETE FEDERICO	LA ALMOLDA	506	74	g	E-	Pastos	212,94	93,70	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00075-a	ALOS EZQUERRA JOSEFINA HEREDEROS DE ,ROZAS SAMPER ANTONIO	LA ALMOLDA	506	75	a	C-	Labor o Labradío secoano	233,18	120,40	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00080-a	SAMPER VILLAGRASA MARIA NATIVIDAD PABLA	LA ALMOLDA	506	80	a	C-	Labor o Labradío secoano	3874,25	1231,63	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00081-0	SAMPER VILLAGRASA JAVIER JUAN	LA ALMOLDA	506	81	0	C-	Labor o Labradío secoano	1953,32	856,00	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00082-b	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	82	b	C-	Labor o Labradío secoano	2904,19	1261,76	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00084-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	84	a	C-	Labor o Labradío secoano	2,11	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00084-d	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	84	d	C-	Labor o Labradío secoano	2572,86	788,37	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00084-e	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	84	e	C-	Labor o Labradío secoano	1392,03	192,94	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00084-f	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	84	f	E-	Pastos	711,00	36,90	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00084-h	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	84	h	E-	Pastos	227,35	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00087-a	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	87	a	C-	Labor o Labradío secoano	2696,75	785,64	0,00	14,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00087-c	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	87	c	E-	Pastos	372,92	97,64	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00089-a	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	89	a	C-	Labor o Labradío secoano	5618,67	1275,79	0,00	13,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00089-b	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	89	b	C-	Labor o Labradío secoano	4660,13	1131,28	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00089-d	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	89	d	E-	Pastos	21,95	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECTACIÓN
22-506-00089-j	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	89	j	E-	Pastos	87,26	19,12	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-a	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	a	C-	Labor o Labradío secoano	17837,04	7924,15	0,00	10,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-aa	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	aa	C-	Labor o Labradío secoano	5234,29	2260,69	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-ag	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	ag	E-	Pastos	395,21	160,15	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-ai	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	ai	E-	Pastos	1875,82	352,07	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-ak	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	ak	C-	Labor o Labradío secoano	5451,00	252,17	0,00	4,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-ap	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	ap	E-	Pastos	17,63	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-aq	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	aq	C-	Labor o Labradío secoano	1870,11	853,15	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-bd	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	bd	I-	Improductivo	438,90	163,27	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-be	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	be	E-	Pastos	334,21	132,71	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-bg	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	bg	C-	Labor o Labradío secoano	931,23	400,99	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-bi	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	bi	E-	Pastos	370,48	157,86	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-bj	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	bj	E-	Pastos	305,84	130,59	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-bn	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	bn	E-	Pastos	871,10	420,40	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-bp	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	bp	E-	Pastos	211,10	94,38	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-c	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	c	C-	Labor o Labradío secoano	5509,23	2727,59	0,00	4,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-f	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	f	E-	Pastos	181,12	75,70	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-h	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	h	C-	Labor o Labradío secoano	314,76	136,79	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-k	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	k	E-	Pastos	250,26	107,13	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-r	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	r	E-	Pastos	273,68	77,82	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00090-s	PUEYO GROS MARIA LUCIA ,ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	90	s	E-	Pastos	790,56	351,58	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00091-a	SAMPER CASAMAYOR ARTURO	LA ALMOLDA	506	91	a	C-	Labor o Labradío secoano	285,17	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00091-c	SAMPER CASAMAYOR ARTURO	LA ALMOLDA	506	91	c	C-	Labor o Labradío secoano	994,84	483,10	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00091-e	SAMPER CASAMAYOR ARTURO	LA ALMOLDA	506	91	e	E-	Pastos	511,49	120,37	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00092-0	LANSAC VAL AMERICA	LA ALMOLDA	506	92	0	C-	Labor o Labradío secoano	557,64	242,49	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00093-0	COMAS BELTRAN JESUS	LA ALMOLDA	506	93	0	C-	Labor o Labradío secoano	1831,51	785,53	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECTACIÓN
22-506-00094-0	MORALES LAMENCA JOSE HEREDEROS DE MORALES ZABALLOS FRANCISCO JAVIER MORALES ZABALLOS JOSE MARIA	LA ALMOLDA	506	94	0	C-	Labor o Labradío secoano	781,08	379,55	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00095-0	MORALES ZABALLOS FRANCISCO JAVIER MORALES ZABALLOS JOSE MARIA	LA ALMOLDA	506	95	0	C-	Labor o Labradío secoano	684,30	360,55	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00096-0	SAMPER ARGUIS JOSE MARIA SAMPLER ARGUIS MARIA PILAR	LA ALMOLDA	506	96	0	C-	Labor o Labradío secoano	2155,77	1058,95	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00097-b	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	97	b	C-	Labor o Labradío secoano	733,49	340,77	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00097-c	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	97	c	E-	Pastos	381,53	212,03	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00098-a	VILLAGRASA CASTILLO PABLO	LA ALMOLDA	506	98	a	C-	Labor o Labradío secoano	337,33	146,67	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00098-b	VILLAGRASA CASTILLO PABLO	LA ALMOLDA	506	98	b	E-	Pastos	4,92	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00099-a	VILLAGRASA CALVETE EUSEBIO HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	506	99	a	C-	Labor o Labradío secoano	5016,07	2169,98	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00100-a	VILLAGRASA CALVETE VICENTE HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	506	100	a	C-	Labor o Labradío secoano	1467,57	640,34	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00100-d	VILLAGRASA CALVETE VICENTE HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	506	100	d	E-	Pastos	21,84	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00100-f	VILLAGRASA CALVETE VICENTE HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	506	100	f	E-	Pastos	30,12	13,89	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00101-a	OLONA SESE PEDRO	LA ALMOLDA	506	101	a	C-	Labor o Labradío secoano	458,27	340,71	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00101-b	OLONA SESE PEDRO	LA ALMOLDA	506	101	b	E-	Pastos	18,01	7,72	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00102-a	PUEYO GROS MARIA LUCIA ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	102	a	C-	Labor o Labradío secoano	640,01	463,96	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00102-c	PUEYO GROS MARIA LUCIA ROZAS CALVETE JESUS	LA ALMOLDA	506	102	c	E-	Pastos	4,82	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00104-0	ALBALAD BELTRAN MARIA HEREDEROS DE CASTILLO ALBALAD EMILIO CASTILLO ALBALAD JESUS MARIA	LA ALMOLDA	506	104	0	C-	Labor o Labradío secoano	1076,23	755,50	0,00	6,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00105-a	OLONA OLONA JUAN	LA ALMOLDA	506	105	a	C-	Labor o Labradío secoano	6980,00	2457,62	0,00	4,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00105-c	OLONA OLONA JUAN	LA ALMOLDA	506	105	c	E-	Pastos	45,32	19,57	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00106-0	SAMPLER ROZAS PABLO ANTONIO FRANCISCO	LA ALMOLDA	506	106	0	C-	Labor - Tierra arable	1694,26	743,21	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-00107-0	SAMPLER ROZAS PASCUAL	LA ALMOLDA	506	107	0	C-	Labor - Tierra arable	2122,85	910,07	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-09001-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	9001	0	VT	Via de comunicación de dominio público	5046,63	615,98	0,00	14,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-09002-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	9002	0	VT	Via de comunicación de dominio público	1498,54	199,58	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-09003-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	9003	0	VT	Via de comunicación de dominio público	343,06	101,91	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-09005-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	9005	0	VT	Via de comunicación de dominio público	4077,05	1131,89	0,00	12,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECCIÓN
22-506-09006-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	9006	0	VT	Vía de comunicación de dominio público	69,69	0,85	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-506-09008-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	506	9008	0	VT	Vía de comunicación de dominio público	5352,49	959,99	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00012-a	ZABALLOS PINOS SEVERINA HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	507	12	a	C-	Labor o Labradío secoano	1553,46	333,11	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00013-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	507	13	0	E-	Pastos	151,07	31,58	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00014-0	CATALAN ROZAS FELIX HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	507	14	0	C-	Labor o Labradío secoano	4023,61	862,76	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00031-a	VILLAGRASA OLONA ALBERTO JESUS	LA ALMOLDA	507	31	a	C-	Labor o Labradío secoano	7658,05	1640,96	0,00	4,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00070-0	ROZAS SAMPER JESUS	LA ALMOLDA	507	70	0	C-	Labor o Labradío secoano	2083,65	446,49	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00073-a	SAMPER LABARTA JOSEFA	LA ALMOLDA	507	73	a	C-	Labor o Labradío secoano	4848,67	1038,91	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00075-a	VILLAGRASA CASTILLO PABLO	LA ALMOLDA	507	75	a	C-	Labor o Labradío secoano	2110,32	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00076-b	CASTILLO JARIA CARMEN	LA ALMOLDA	507	76	b	C-	Labor o Labradío secoano	1262,95	40,61	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00077-a	VILLAGRASA CALVETE VICENTE HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	507	77	a	C-	Labor o Labradío secoano	7154,29	1533,69	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00078-a	CASASNOVAS EZQUERRA LUIS JESUS	LA ALMOLDA	507	78	a	C-	Labor o Labradío secoano	12886,26	2870,23	0,00	16,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00079-b	PERALTA MORALES JESUS HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	507	79	b	C-	Labor o Labradío secoano	4383,52	1534,86	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00081-0	CALVETE CASTILLO ESTHER HEREDEROS DE ROZAS JARIA ANGEL	LA ALMOLDA	507	81	0	C-	Labor o Labradío secoano	135,36	58,44	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00082-a	CALVETE CASTILLO ESTHER HEREDEROS DE ROZAS JARIA ANGEL	LA ALMOLDA	507	82	a	E-	Pastos	231,87	99,39	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00082-d	CALVETE CASTILLO ESTHER HEREDEROS DE ROZAS JARIA ANGEL	LA ALMOLDA	507	82	d	C-	Labor o Labradío secoano	818,48	350,80	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00085-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	507	85	a	C-	Labor o Labradío secoano	5,62	2,82	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00086-0	SOLAN RODES ANGEL JOSE ,SOLAN RODES JUAN CARLOS ,SOLAN RODES MARIA ASUNCION HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	507	86	0	C-	Labor o Labradío secoano	18,36	10,14	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00090-a	SAMPER SOLAN ALEJANDRO	LA ALMOLDA	507	90	a	C-	Labor o Labradío secoano	15,76	6,75	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00092-a	LA ALMOLDA GANADERA SL	LA ALMOLDA	507	92	a	C-	Labor o Labradío secoano	339,23	132,13	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00093-0	CASASNOVAS ARTAL VALERO MIGUEL HEREDEROS DE OLIVA LABARTA MARIA JESUS HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	507	93	0	C-	Labor o Labradío secoano	3171,64	1497,91	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-00094-a	BOSQUE CASASNOVAS PEDRO LUIS	LA ALMOLDA	507	94	a	C-	Labor o Labradío secoano	29,97	13,62	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECCIÓN
22-507-00096-a	BOSQUE CASASNOVAS PEDRO LUIS	LA ALMOLDA	507	96	a	C-	Labor o Labradío seco	7944,24	1697,02	0,00	4,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-09002-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	507	9002	0	VT	Via de comunicación de dominio público	284,15	60,88	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-09006-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	507	9006	0	VT	Via de comunicación de dominio público	175,61	37,63	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-507-09012-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	507	9012	0	VT	Via de comunicación de dominio público	6,25	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-508-00077-ab	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	508	77	ab	E-	Pastos	279,71	50,60	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-508-00077-am	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	508	77	am	E-	Pastos	159,02	27,52	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-508-00077-as	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	508	77	as	E-	Pastos	364,62	64,45	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-508-00077-at	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	508	77	at	E-	Pastos	5,16	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-508-00077-av	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	508	77	av	E-	Pastos	186,29	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-508-00077-bb	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	508	77	bb	E-	Pastos	217,65	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-508-00077-bc	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	508	77	bc	E-	Pastos	398,78	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-508-00077-c	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	508	77	c	C-	Labor o Labradío seco	10122,77	1553,46	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO Y LINEA MEDIA TENSIÓN
22-508-00077-j	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	508	77	j	C-	Labor o Labradío seco	2609,57	266,27	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-508-00077-k	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	508	77	k	C-	Labor o Labradío seco	2,94	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-508-00077-l	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	508	77	l	C-	Labor o Labradío seco	395,41	0,00	0,06	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-508-00077-m	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	508	77	m	C-	Labor o Labradío seco	5398,98	748,76	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-508-00077-t	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	508	77	t	I-	Improductivo	576,05	93,33	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-508-00077-u	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	508	77	u	E-	Pastos	234,29	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-508-00077-v	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	508	77	v	E-	Pastos	116,89	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-508-00084-a	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN	LA ALMOLDA	508	84	a	E-	Pastos	0,00	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-508-09014-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	508	9014	0	VT	Via de comunicación de dominio público	4954,88	0,00	3731,45	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-509-00001-0	BOSQUE CASASNOVAS PEDRO LUIS	LA ALMOLDA	509	1	0	C-	Labor o Labradío seco	7735,97	1735,50	0,00	8,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00004-0	BOSQUE CASASNOVAS MARIA PILAR CASASNOVAS EZQUERRA LUIS	LA ALMOLDA	509	4	0	C-	Labor o Labradío seco	2093,20	448,52	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00005-0	SALABER LANSAC FRANCISCO JAVIER	LA ALMOLDA	509	5	0	C-	Labor o Labradío seco	3771,33	808,11	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00006-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	6	a	C-	Labor o Labradío seco	8102,80	1857,58	0,00	12,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00006-c	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	6	c	E-	Pastos	0,13	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECCIÓN
22-509-00006-e	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	6	e	E-	Pastos	80,39	3,44	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00006-f	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	6	f	E-	Pastos	2960,39	635,55	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00006-g	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	6	g	E-	Pastos	1148,82	271,57	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00006-h	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	6	h	E-	Pastos	4,25	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00007-c	CDAD PROP ACAMPO MURO LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	7	c	C-	Labor o Labradío secoano	10820,42	2346,74	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00007-d	CDAD PROP ACAMPO MURO LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	7	d	E-	Pastos	78,77	0,83	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00007-e	CDAD PROP ACAMPO MURO LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	7	e	E-	Pastos	85,60	7,38	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00007-k	CDAD PROP ACAMPO MURO LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	7	k	C-	Labor o Labradío secoano	156,05	33,54	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00007-l	CDAD PROP ACAMPO MURO LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	7	l	E-	Pastos	884,45	189,52	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00009-0	CASASNOVAS EZQUJERRA LUIS ,CASASNOVAS OLIVA MARIA JESUS	LA ALMOLDA	509	9	0	C-	Labor o Labradío secoano	178,62	37,10	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00010-a	CASASNOVAS EZQUJERRA LUIS ,CASASNOVAS OLIVA MARIA JESUS	LA ALMOLDA	509	10	a	C-	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	0,00	51336,21	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00031-a	RIVERA OLONA ANGEL	LA ALMOLDA	509	31	a	C-	Labor o Labradío secoano	2571,33	746,51	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00031-e	RIVERA OLONA ANGEL	LA ALMOLDA	509	31	e	E-	Pastos	325,88	92,31	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00032-a	PELAY CASADAMON ISABEL ,PELAY CASADAMON JUAN JOSE ,PELAY CASADAMON MARIA MONTSERRAT ,PELAY CASADAMON VIRGINIA	LA ALMOLDA	509	32	a	C-	Labor o Labradío secoano	1705,59	780,16	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00033-a	PELAY CASADAMON ISABEL ,PELAY CASADAMON JUAN JOSE ,PELAY CASADAMON MARIA MONTSERRAT ,PELAY CASADAMON VIRGINIA	LA ALMOLDA	509	33	a	C-	Labor o Labradío secoano	2759,92	1506,94	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00034-a	CALVETE PALACIO GLORIA HEREDEROS DE OLONA CALVETE ANGEL ,OLONA CALVETE MARIA GLORIA ,OLONA CALVETE PEDRO ,OLONA CALVETE SANTIAGO SALVADOR ,OLONA OLONA ADRIAN JOSE MARIA HEREDEROS DE OLONA OLONA M PILAR HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	509	34	a	E-	Pastos	73,16	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00034-b	CALVETE PALACIO GLORIA HEREDEROS DE OLONA CALVETE ANGEL ,OLONA CALVETE MARIA GLORIA ,OLONA CALVETE PEDRO ,OLONA CALVETE SANTIAGO SALVADOR ,OLONA OLONA ADRIAN JOSE MARIA HEREDEROS DE OLONA OLONA M PILAR	LA ALMOLDA	509	34	b	I-	Improductivo	3,77	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECCIÓN
	HEREDEROS DE											
22-509-00036-aa	CDAD PROP ACAMPO MURO LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	36	aa	C-	Labor o Labradío secoano	883,68	143,70	131,43	14592,56	INFRAESTRUCTURA RIEGO Y LINEA MEDIA TENSIÓN
22-509-00036-ab	CDAD PROP ACAMPO MURO LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	36	ab	C-	Labor o Labradío secoano	246,01	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-509-00036-ac	CDAD PROP ACAMPO MURO LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	36	ac	C-	Labor o Labradío secoano	1263,51	116,76	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO Y LINEA MEDIA TENSIÓN
22-509-00036-c	CDAD PROP ACAMPO MURO LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	36	c	C-	Labor o Labradío secoano	2194,64	389,58	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00036-i	CDAD PROP ACAMPO MURO LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	36	i	E-	Pastos	2151,92	147,62	0,00	7719,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00036-u	CDAD PROP ACAMPO MURO LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	36	u	C-	Labor o Labradío secoano	86,32	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-509-00036-w	CDAD PROP ACAMPO MURO LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	36	w	I-	Improductivo	126,21	11,17	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00036-z	CDAD PROP ACAMPO MURO LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	36	z	C-	Labor o Labradío secoano		0,00	0,00	36365,98	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00041-a	CASA FRANCA SADA MARIA PILAR ,ESCUER LABORDA CARMEN HEREDEROS DE SAMPER CASAFRANCA MARIA JESUS ,SAMPER CASAFRANCA MARIA PILAR ,SAMPER CASAFRANCA MARIA SANTISIMA TRINIDAD ,SAMPER CASAFRANCA OLGA ,SAMPER ESCUER ANA CRISTINA ,SAMPER ESCUER MARIA CARMEN ,SAMPER ESCUER MARIA PILAR BERNARDA	LA ALMOLDA	509	41	a	C-	Labor o Labradío secoano	7241,70	1129,55	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO Y LINEA MEDIA TENSIÓN
22-509-00041-b	CASA FRANCA SADA MARIA PILAR ,ESCUER LABORDA CARMEN HEREDEROS DE SAMPER CASAFRANCA MARIA JESUS ,SAMPER CASAFRANCA MARIA PILAR ,SAMPER CASAFRANCA MARIA SANTISIMA TRINIDAD ,SAMPER CASAFRANCA OLGA ,SAMPER ESCUER ANA CRISTINA ,SAMPER ESCUER MARIA CARMEN ,SAMPER ESCUER MARIA PILAR BERNARDA	LA ALMOLDA	509	41	b	C-	Labor o Labradío secoano	240,41	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECTACIÓN
22-509-00041-c	CASAFRANCA SADA MARIA PILAR .ESCUER LABORDA CARMEN HEREDEROS DE SAMPER CASAFRANCA MARIA JESUS .SAMPER CASAFRANCA MARIA PILAR .SAMPER CASAFRANCA MARIA SANTISIMA TRINIDAD .SAMPER CASAFRANCA OLGA .SAMPER ESCUER ANA CRISTINA .SAMPER ESCUER MARIA CARMEN .SAMPER ESCUER MARIA PILAR BERNARDA	LA ALMOLDA	509	41	c	C-	Laboro o Labradío secoano	3578,38	565,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00041-f	CASAFRANCA SADA MARIA PILAR .ESCUER LABORDA CARMEN HEREDEROS DE SAMPER CASAFRANCA MARIA JESUS .SAMPER CASAFRANCA MARIA PILAR .SAMPER CASAFRANCA MARIA SANTISIMA TRINIDAD .SAMPER CASAFRANCA OLGA .SAMPER ESCUER ANA CRISTINA .SAMPER ESCUER MARIA CARMEN .SAMPER ESCUER MARIA PILAR BERNARDA	LA ALMOLDA	509	41	f	E-	Pastos	1776,13	301,43	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00041-g	CASAFRANCA SADA MARIA PILAR .ESCUER LABORDA CARMEN HEREDEROS DE SAMPER CASAFRANCA MARIA JESUS .SAMPER CASAFRANCA MARIA PILAR .SAMPER CASAFRANCA MARIA SANTISIMA TRINIDAD .SAMPER CASAFRANCA OLGA .SAMPER ESCUER ANA CRISTINA .SAMPER ESCUER MARIA CARMEN .SAMPER ESCUER MARIA PILAR BERNARDA	LA ALMOLDA	509	41	g	E-	Pastos	72,00	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-509-00041-h	CASAFRANCA SADA MARIA PILAR .ESCUER LABORDA CARMEN HEREDEROS DE SAMPER CASAFRANCA MARIA JESUS .SAMPER CASAFRANCA MARIA PILAR .SAMPER CASAFRANCA MARIA SANTISIMA TRINIDAD .SAMPER CASAFRANCA OLGA .SAMPER ESCUER ANA CRISTINA .SAMPER ESCUER MARIA CARMEN .SAMPER ESCUER MARIA PILAR BERNARDA	LA ALMOLDA	509	41	h	E-	Pastos	59,42	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00043-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	43	a	E-	Pastos	36978	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-509-00043-b	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	43	b	E-	Pastos	27,85	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-509-00043-i	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	43	i	E-	Pastos	111,33	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECTACIÓN
22-509-00043-1	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	43	1	C-	Labor o Labradío secoano	10577,58	1609,40	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO Y LINEA MEDIA TENSIÓN
22-509-00043-m	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	43	m	C-	Labor o Labradío secoano	186,35	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
22-509-00044-0	BOSQUE FERRER PEDRO ANTONIO	LA ALMOLDA	509	44	0	C-	Labor o Labradío secoano	38679	230,58	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00045-0	AZNAR VILLAGRASA JOAQUIN HEREDEROS DE OLONA SAMPER ASUNCION HEREDEROS DE OLONA SAMPER FRANCISCA HEREDEROS DE OLONA SAMPER JOSEFA HEREDEROS DE OLONA SAMPER PILAR VILLAGRASA OLONA EMILIO	LA ALMOLDA	509	45	0	C-	Labor o Labradío secoano	34877,99	1501,09	0,00	6,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00047-h	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	47	h	E-	Pastos	0,39	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00047-n	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	47	n	C-	Labor o Labradío secoano	1817,85	508,31	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00047-p	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	47	p	C-	Labor o Labradío secoano	534,19	297,35	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00048-0	BONED BELTRAN JULIO ,HERNANDEZ FATAS RAQUEL	LA ALMOLDA	509	48	0	C-	Labor o Labradío secoano	3572,85	1028,31	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00087-c	SERGIO SOL SL	LA ALMOLDA	509	87	c	E-	Pastos	165,08	31,15	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO Y LINEA MEDIA TENSIÓN
22-509-00087-d	SERGIO SOL SL	LA ALMOLDA	509	87	d	C-	Labor o Labradío secoano	476,12	82,46	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO Y LINEA MEDIA TENSIÓN
22-509-00088-a	SAMPER ESCUER ANA CRISTINA	LA ALMOLDA	509	88	a	C-	Labor o Labradío secoano	8968,19	1372,75	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00088-m	SAMPER ESCUER ANA CRISTINA	LA ALMOLDA	509	88	m	E-	Pastos	200,15	7,22	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-00089-a	SAMPER ESCUER MARIA CARMEN	LA ALMOLDA	509	89	a	C-	Labor o Labradío secoano	9831,10	1479,32	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-09001-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	9001	0	VT	Via de comunicación de dominio público	419,96	42,00	81,86	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-09002-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	9002	0	VT	Via de comunicación de dominio público	1395,76	433,08	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-09004-0	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	LA ALMOLDA	509	9004	0	VT	Via de comunicación de dominio público	1295,83	353,58	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-09006-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	9006	0	VT	Via de comunicación de dominio público	12658,62	1644,57	2515,42	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO Y LINEA MEDIA TENSIÓN
22-509-09007-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	9007	0	VT	Via de comunicación de dominio público	9423,50	0,00	7041,21	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO Y LINEA MEDIA TENSIÓN
22-509-09011-0	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	LA ALMOLDA	509	9011	0	VT	Via de comunicación de dominio público	919,41	202,05	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-09012-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	9012	0	VT	Via de comunicación de dominio público	2175,27	36,02	1428,71	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-09013-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	9013	0	VT	Via de comunicación de dominio público	3330,28	386,53	0,00	4,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-509-09015-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	509	9015	0	VT	Via de comunicación de dominio público	196,50	42,11	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECTACIÓN
22-510-00001-a	PALACIO SOLAN ENCARNACION ,PALACIO SOLAN LORENZA ENCARNACION	LA ALMOLDA	510	1	a	E-	Pastos	21,30	2,16	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00001-d	PALACIO SOLAN ENCARNACION ,PALACIO SOLAN LORENZA ENCARNACION	LA ALMOLDA	510	1	d	C-	Labor o Labradío secoano	624,25	282,83	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00002-a	PALACIO SOLAN ENCARNACION ,PALACIO SOLAN LORENZA ENCARNACION ,PALACIO VILLAGRASA BONIFACIO HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	510	2	a	E-	Pastos	103,35	7,73	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00002-b	PALACIO SOLAN ENCARNACION ,PALACIO SOLAN LORENZA ENCARNACION ,PALACIO VILLAGRASA BONIFACIO HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	510	2	b	C-	Labor o Labradío secoano	325,70	139,59	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00003-a	SAMPER CALVETE MARIA JOSEFA JOVITA	LA ALMOLDA	510	3	a	E-	Pastos	57,07	3,50	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00003-b	SAMPER CALVETE MARIA JOSEFA JOVITA	LA ALMOLDA	510	3	b	C-	Labor o Labradío secoano	382,80	171,40	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00004-a	MORALES LUINA ALFONSO FELIPE	LA ALMOLDA	510	4	a	C-	Labor o Labradío secoano	6688,32	2741,19	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00004-b	MORALES LUINA ALFONSO FELIPE	LA ALMOLDA	510	4	b	E-	Pastos	90,04	46,86	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00005-0	VAL VILLAGRASA MARIANO	LA ALMOLDA	510	5	0	C-	Labor o Labradío secoano	2976,63	980,17	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00006-a	CALVETE OLONA MARIA PILAR ,VAL VILLAGRASA MARIANO	LA ALMOLDA	510	6	a	C-	Labor o Labradío secoano	5170,64	2480,56	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00007-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	7	a	C-	Labor o Labradío secoano	2006,53	948,57	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00007-c	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	7	c	C-	Labor o Labradío secoano	627,96	283,84	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00009-0	TERREU CASTILLO FRANCISCO	LA ALMOLDA	510	9	0	C-	Labor o Labradío secoano	1407,96	649,59	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00012-0	VAL CALVETE MARIANO	LA ALMOLDA	510	12	0	C-	Labor o Labradío secoano	5081,29	1487,31	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00013-a	VAL CALVETE MARIANO	LA ALMOLDA	510	13	a	C-	Labor o Labradío secoano	4096,82	1100,59	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00013-aa	VAL CALVETE MARIANO	LA ALMOLDA	510	13	aa	E-	Pastos	151,86	0,13	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00013-ad	VAL CALVETE MARIANO	LA ALMOLDA	510	13	ad	E-	Pastos	52,01	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00013-e	VAL CALVETE MARIANO	LA ALMOLDA	510	13	e	C-	Labor o Labradío secoano	486,44	131,94	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00013-f	VAL CALVETE MARIANO	LA ALMOLDA	510	13	f	C-	Labor o Labradío secoano	408,20	98,88	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00013-p	VAL CALVETE MARIANO	LA ALMOLDA	510	13	p	E-	Pastos	1155,41	236,54	0,00	4,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00013-z	VAL CALVETE MARIANO	LA ALMOLDA	510	13	z	E-	Pastos	30,46	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00014-0	VAL CALVETE MARIANO	LA ALMOLDA	510	14	0	C-	Labor o Labradío secoano	11154,33	4745,08	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m ²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m ²)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (m ²)	TIPO DE AFECTACIÓN
22-510-00019-0	OLONA SAMPER JOSEFA HEREDEROS DE,SAMPER PELAY JESUS HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	510	19	0	C-	Labor o Labradío secoano	510,99	219,04	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00020-a	SAMPER PELAY JESUS HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	510	20	a	C-	Labor o Labradío secoano	2522,09	1081,80	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00021-b	OLONA SAMPER JOSEFA HEREDEROS DE,SAMPER PELAY JESUS HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	510	21	b	C-	Labor o Labradío secoano	475,79	280,01	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00021-g	OLONA SAMPER JOSEFA HEREDEROS DE,SAMPER PELAY JESUS HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	510	21	g	E-	Pastos	139,47	119,06	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00021-h	OLONA SAMPER JOSEFA HEREDEROS DE,SAMPER PELAY JESUS HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	510	21	h	E-	Pastos	141,86	71,95	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00021-i	OLONA SAMPER JOSEFA HEREDEROS DE,SAMPER PELAY JESUS HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	510	21	i	E-	Pastos	117,84	48,62	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00026-a	VAL CALVETE MARIANO	LA ALMOLDA	510	26	a	C-	Labor o Labradío secoano	3087,58	1117,59	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00026-b	VAL CALVETE MARIANO	LA ALMOLDA	510	26	b	E-	Pastos	1577,63	492,49	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00026-c	VAL CALVETE MARIANO	LA ALMOLDA	510	26	c	C-	Labor o Labradío secoano	379,84	172,36	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00026-d	VAL CALVETE MARIANO	LA ALMOLDA	510	26	d	E-	Pastos	262,53	128,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00028-a	MARCO FERNANDEZ MANUELA SAMPER OLONA ANGEL	LA ALMOLDA	510	28	a	E-	Pastos	415,77	138,78	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00028-b	MARCO FERNANDEZ MANUELA SAMPER OLONA ANGEL	LA ALMOLDA	510	28	b	C-	Labor o Labradío secoano	9339,86	2258,40	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00029-0	OLONA SAMPER JOSEFA HEREDEROS DE,SAMPER PELAY JESUS HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	510	29	0	C-	Labor o Labradío secoano	1119,52	479,81	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00030-ab	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	30	ab	E-	Pastos	4,31	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00030-f	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	30	f	C-	Labor o Labradío secoano	7678,81	1655,41	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00030-h	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	30	h	E-	Pastos	1333,73	573,41	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00030-k	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	30	k	C-	Labor o Labradío secoano	2263,11	484,91	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00030-t	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	30	t	C-	Labor o Labradío secoano	3975,53	852,54	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00030-v	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	30	v	E-	Pastos	385,05	57,76	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00031-a	BOSQUE CASASNOVAS PEDRO LUIS	LA ALMOLDA	510	31	a	C-	Labor o Labradío secoano	103,11	48,92	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00033-a	RED GANADERA CASPE, S.L.	LA ALMOLDA	510	33	a	C-	Labor o Labradío secoano	10783,82	3841,26	0,00	26,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00033-b	RED GANADERA CASPE, S.L.	LA ALMOLDA	510	33	b	E-	Pastos	0,27	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECCIÓN
22-510-00033-c	RED GANADERA CASPE, S.L.	LA ALMOLDA	510	33	c	E-	Pastos	185,94	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00035-a	VILLAGRASA OLONA ALBERTO JESUS	LA ALMOLDA	510	35	a	C-	Labor o Labradío secoano	2260,74	1143,32	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00035-b	VILLAGRASA OLONA ALBERTO JESUS	LA ALMOLDA	510	35	b	E-	Pastos	40,54	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00036-a	VILLAGRASA OLONA ALBERTO JESUS	LA ALMOLDA	510	36	a	C-	Labor o Labradío secoano	1537,22	658,83	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00037-0	VILLAGRASA OLONA ALBERTO JESUS	LA ALMOLDA	510	37	0	C-	Labor o Labradío secoano	229,78	98,47	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00038-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	38	a	C-	Labor o Labradío secoano	1131,88	530,05	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00038-f	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	38	f	E-	Pastos	331,60	180,42	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00039-a	OLONA BLASCO MARIA TERESA ,OLONA CALVETE ANGEL	LA ALMOLDA	510	39	a	C-	Labor o Labradío secoano	580,67	262,55	0,00	4,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00039-e	OLONA BLASCO MARIA TERESA ,OLONA CALVETE ANGEL	LA ALMOLDA	510	39	e	E-	Pastos	108,06	63,22	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00039-f	OLONA BLASCO MARIA TERESA ,OLONA CALVETE ANGEL	LA ALMOLDA	510	39	f	E-	Pastos	944,06	383,06	0,00	10,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00040-a	VAL CALVETE FEDERICO	LA ALMOLDA	510	40	a	C-	Labor o Labradío secoano	3352,37	1630,73	0,00	6,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00042-a	OLONA CALVETE ANGEL	LA ALMOLDA	510	42	a	E-	Pastos	467,62	43,48	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00042-b	OLONA CALVETE ANGEL	LA ALMOLDA	510	42	b	E-	Pastos	387,48	69,00	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00042-e	OLONA CALVETE ANGEL	LA ALMOLDA	510	42	e	C-	Labor o Labradío secoano	2229,83	547,16	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00043-0	OLONA BLASCO MARIA TERESA ,OLONA CALVETE ANGEL	LA ALMOLDA	510	43	0	C-	Labor o Labradío secoano	301,71	165,83	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00046-a	OLONA BLASCO MARIA TERESA ,OLONA CALVETE ANGEL	LA ALMOLDA	510	46	a	C-	Labor o Labradío secoano	9158,61	4372,12	0,00	25,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00047-e	OLONA BLASCO MARIA TERESA ,OLONA CALVETE ANGEL	LA ALMOLDA	510	47	e	E-	Pastos	192,50	54,14	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00050-a	BOVCAT SCCL	LA ALMOLDA	510	50	a	C-	Labor o Labradío secoano	3037,50	1383,34	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00050-c	BOVCAT SCCL	LA ALMOLDA	510	50	c	E-	Pastos	138,76	79,66	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00051-e	BOVCAT SCCL	LA ALMOLDA	510	51	e	C-	Labor o Labradío secoano	2424,31	1276,50	0,00	4,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00052-a	CALVETE PALACIO GLORIA HEREDEROS DE OLONA CALVETE ANGEL ,OLONA CALVETE MARIA GLORIA ,OLONA CALVETE PEDRO ,OLONA CALVETE SANTIAGO SALVADOR ,OLONA OLONA ADRIAN JOSE MARIA HEREDEROS DE OLONA OLONA M PILAR HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	510	52	a	C-	Labor o Labradío secoano	4674,69	1877,83	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00053-a	BOVCAT SCCL	LA ALMOLDA	510	53	a	C-	Labor o Labradío secoano	9788,59	4507,00	0,00	25,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECCIÓN
22-510-00055-0	CALVETE PALACIO GLORIA HEREDEROS DE OLONA CALVETE ANGEL, OLONA CALVETE MARIA GLORIA, OLONA CALVETE PEDRO OLONA CALVETE SANTIAGO SALVADOR, OLONA OLONA ADRIAN, JOSE MARIA HEREDEROS DE OLONA OLONA M PILAR HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	510	55	0	E-	Pastos	139,69	55,10	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00058-a	CALVETE PALACIO GLORIA HEREDEROS DE OLONA CALVETE ANGEL, OLONA CALVETE MARIA GLORIA, OLONA CALVETE PEDRO OLONA CALVETE SANTIAGO SALVADOR, OLONA OLONA ADRIAN, JOSE MARIA HEREDEROS DE OLONA OLONA M PILAR HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	510	58	a	C-	Labor o Labradío secoano	12129,22	5237,75	0,00	15,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00064-0	OLONA CALVETE ANGEL, OLONA CALVETE MARIA GLORIA, OLONA CALVETE PEDRO, OLONA CALVETE SANTIAGO SALVADOR	LA ALMOLDA	510	64	0	C-	Labor o Labradío secoano	909,33	421,63	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00065-0	CALVETE PALACIO GLORIA HEREDEROS DE OLONA CALVETE ANGEL, OLONA CALVETE MARIA GLORIA, OLONA CALVETE PEDRO OLONA CALVETE SANTIAGO SALVADOR, OLONA OLONA ADRIAN, JOSE MARIA HEREDEROS DE OLONA OLONA M PILAR HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	510	65	0	E-	Pastos	554,68	299,20	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00067-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	67	a	C-	Labor o Labradío secoano	3985,00	1710,80	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00067-b	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	67	b	C-	Labor o Labradío secoano	173,68	3,24	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00067-c	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	67	c	E-	Pastos	983,08	482,15	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00067-g	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	67	g	E-	Pastos	14,37	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00067-i	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	67	i	E-	Pastos	63,60	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00067-j	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	67	j	E-	Pastos	41,68	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00067-k	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	67	k	E-	Pastos	13,99	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00067-l	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	67	l	E-	Pastos	364,74	191,43	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00068-0	CASTILLO CARRERAS CRISTINA	LA ALMOLDA	510	68	0	C-	Labor o Labradío secoano	9,82	4,28	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00069-0	EN INVESTIGACION	LA ALMOLDA	510	69	0	C-	Labor o Labradío secoano	1611,78	689,28	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00070-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	70	a	C-	Labor o Labradío secoano	242,77	10,59	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00070-c	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	70	c	E-	Pastos	10,54	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m ²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m ²)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (m ²)	TIPO DE AFECTACIÓN
22-510-00071-0	SAMPER OLIVAN MARIA ANGELES	LA ALMOLDA	510	71	0	C-	Labor o Labradío secoano	1547,82	780,15	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00072-b	BOVCAT SCCL	LA ALMOLDA	510	73	b	C-	Labor o Labradío secoano	1368,29	658,73	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00078-a	CALVETE COSTA FALUSTINO HEREDEROS DE CALVETE COSTA JOSEFINA, CALVETE COSTA MARGARITA	LA ALMOLDA	510	78	a	C-	Labor o Labradío secoano	1416,96	607,70	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00078-d	CALVETE COSTA FALUSTINO HEREDEROS DE CALVETE COSTA JOSEFINA, CALVETE COSTA MARGARITA	LA ALMOLDA	510	78	d	C-	Labor o Labradío secoano	2265,77	972,91	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00079-d	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	79	d	E-	Pastos	66,96	31,90	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00080-a	CALVETE CASTILLO ESTHER HEREDEROS DE ROZAS JARIA ANGEL	LA ALMOLDA	510	80	a	C-	Labor o Labradío secoano	3230,97	1384,60	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00081-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	81	0	E-	Pastos	470,33	199,81	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00083-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	83	0	C-	Labor o Labradío secoano	2,38	9,27	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00084-0	CALVETE CASTILLO ESTHER HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	510	84	0	C-	Labor o Labradío secoano	2209,56	1339,82	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00085-0	ROZAS SAMPER ANTONIO	LA ALMOLDA	510	85	0	C-	Labor o Labradío secoano	1631,92	408,33	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00086-0	ALOS EZQUERRA JOSEFINA HEREDEROS DE ROZAS SAMPER ANTONIO	LA ALMOLDA	510	86	0	C-	Labor o Labradío secoano	5678,59	2642,55	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00087-0	BELTRAN JARIA MERCEDES	LA ALMOLDA	510	87	0	C-	Labor o Labradío secoano	960,02	492,45	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00088-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	88	a	C-	Labor o Labradío secoano	1420,63	610,08	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00090-a	OLONA BLASCO MARIA TERESA OLONA CALVETE ANGEL	LA ALMOLDA	510	90	a	C-	Labor o Labradío secoano	8,64	3,70	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00090-c	OLONA BLASCO MARIA TERESA OLONA CALVETE ANGEL	LA ALMOLDA	510	90	c	E-	Pastos	81,57	34,96	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00096-a	OLONA BLASCO MARIA TERESA OLONA CALVETE ANGEL	LA ALMOLDA	510	96	a	C-	Labor o Labradío secoano	410,52	177,09	0,00	10,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00096-f	OLONA BLASCO MARIA TERESA OLONA CALVETE ANGEL	LA ALMOLDA	510	96	f	C-	Labor o Labradío secoano	52,62	22,55	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00099-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	99	a	C-	Labor o Labradío secoano	2967,64	1272,70	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00099-c	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	99	c	C-	Labor o Labradío secoano	1,22	0,52	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00103-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	103	0	E-	Pastos	54,39	25,42	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00104-a	LAMENCA ALOS CONCEPCION JOSEFINA, LAMENCA ALOS MARIA DEL PILAR	LA ALMOLDA	510	104	a	C-	Labor o Labradío secoano	1754,63	759,89	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00110-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	110	a	C-	Labor o Labradío secoano	532,88	169,55	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECTACIÓN
22-510-00119-0	LANSAC SAMPER ALEJANDRO HEREDEROS DELANSAC SAMPER MANUEL HEREDEROS DELANSAC SAMPER PILAR	LA ALMOLDA	510	119	0	C-	Labor o Labradío secoano	5,01	2,15	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00120-0	RED GANADERA CASPE, S.L.	LA ALMOLDA	510	120	0	C-	Labor o Labradío secoano	6986,58	3016,64	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00121-a	OLONA BLASCO MARIA TERESA ,OLONA CALVETE ANGEL	LA ALMOLDA	510	121	a	C-	Labor o Labradío secoano	6379,38	2855,13	0,00	4,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00121-d	OLONA BLASCO MARIA TERESA ,OLONA CALVETE ANGEL	LA ALMOLDA	510	121	d	E-	Pastos	486,25	321,32	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00122-0	OLONA BLASCO MARIA TERESA ,OLONA CALVETE ANGEL	LA ALMOLDA	510	122	0	E-	Pastos	297,05	131,40	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00123-a	ROZAS SAMPER MARIA PILAR	LA ALMOLDA	510	123	a	C-	Labor o Labradío secoano	7,85	2,87	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00126-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	126	a	C-	Labor o Labradío secoano	9953,30	4396,61	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00128-0	OLONA ESCUER CONCEPCION ,OLONA ESCUER JESUS MARIA HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	510	128	0	C-	Labor o Labradío secoano	3094,60	1326,77	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00132-a	OLONA BLASCO MARIA TERESA ,OLONA CALVETE ANGEL	LA ALMOLDA	510	132	a	C-	Labor o Labradío secoano	1817,02	777,98	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-00141-b	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	141	b	C-	Labor o Labradío secoano	12,98	1,01	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-09001-0	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	LA ALMOLDA	510	9001	0	VT	Via de comunicación de dominio público	750,44	324,23	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-09002-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	9002	0	VT	Via de comunicación de dominio público	2913,12	186,52	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-09003-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	9003	0	VT	Via de comunicación de dominio público	2100,83	387,14	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-09004-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	9004	0	VT	Via de comunicación de dominio público	31,72	12,01	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-09007-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	9007	0	VT	Via de comunicación de dominio público	29471,11	4566,81	0,00	46,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-09008-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	9008	0	VT	Via de comunicación de dominio público	2207,98	306,08	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-09009-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	9009	0	VT	Via de comunicación de dominio público	1181,38	65,47	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-09010-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	9010	0	VT	Via de comunicación de dominio público	108,29	43,09	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-09013-0	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	LA ALMOLDA	510	9013	0	VT	Via de comunicación de dominio público	191,48	82,07	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-510-09016-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	510	9016	0	VT	Via de comunicación de dominio público	76,96	33,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00005-0	ALCRUDO GABARRE FRANCISCO HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	511	5	0	E-	Pastos	623,98	268,01	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00006-a	ALCRUDO GABARRE FRANCISCO HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	511	6	a	C-	Labor o Labradío secoano	1170,46	489,19	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00012-a	CALVETE OLONA ANTONIO ,CALVETE VAL AGUSTIN	LA ALMOLDA	511	12	a	C-	Labor o Labradío secoano	3507,81	1493,50	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00012-d	CALVETE OLONA ANTONIO ,CALVETE VAL AGUSTIN	LA ALMOLDA	511	12	d	E-	Pastos	940,42	409,74	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECCIÓN
22-511-00015-0	CALVETE OLONA ANTONIO CALVETE VAL AGUSTIN	LA ALMOLDA	511	15	0	E-	Pastos	500,51	219,12	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00016-b	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	511	16	b	E-	Pastos	377,98	154,71	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00016-c	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	511	16	c	C-	Labor o Labradío secoano	563,05	248,04	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00017-0	OLONA PALACIO JOAQUIN	LA ALMOLDA	511	17	0	C-	Labor o Labradío secoano	457,44	196,06	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00018-a	OLONA PALACIO JOAQUIN	LA ALMOLDA	511	18	a	E-	Pastos	198,56	94,81	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00018-d	OLONA PALACIO JOAQUIN	LA ALMOLDA	511	18	d	C-	Labor o Labradío secoano	4090,40	1756,80	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00019-a	PALACIO SAMPER MARIA DEL CARMEN CRUZ	LA ALMOLDA	511	19	a	C-	Labor o Labradío secoano	388,09	235,09	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00019-d	PALACIO SAMPER MARIA DEL CARMEN CRUZ	LA ALMOLDA	511	19	d	E-	Pastos	77,59	36,07	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00020-a	PALACIO SAMPER MARIA DEL CARMEN CRUZ / PALACIO SAMPER MARIA DEL PILAR RAMONA	LA ALMOLDA	511	20	a	C-	Labor o Labradío secoano	3784,08	1616,59	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00020-b	PALACIO SAMPER MARIA DEL CARMEN CRUZ / PALACIO SAMPER MARIA DEL PILAR RAMONA	LA ALMOLDA	511	20	b	C-	Labor o Labradío secoano	261,27	174,21	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00021-a	ALCRUDO GABARRE FRANCESCO HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	511	21	a	C-	Labor o Labradío secoano	6315,68	3265,43	0,00	13,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00030-0	ALCRUDO GABARRE EMILIO HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	511	30	0	C-	Labor o Labradío secoano	407,49	183,31	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00031-0	IZANTUM SL	LA ALMOLDA	511	31	0	E-	Pastos	485,10	201,28	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00032-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	511	32	a	C-	Labor o Labradío secoano	186,74	78,28	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00033-0	SAMPER RODES JOSE MARIA CARMELO	LA ALMOLDA	511	33	0	C-	Labor o Labradío secoano	643,28	275,38	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00034-0	PALACIO SAMPER MARIA DEL CARMEN CRUZ	LA ALMOLDA	511	34	0	C-	Labor o Labradío secoano	1198,35	525,63	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00035-0	PALACIO SAMPER MARIA DEL CARMEN CRUZ / PALACIO SAMPER MARIA DEL PILAR RAMONA	LA ALMOLDA	511	35	0	C-	Labor o Labradío secoano	907,35	425,38	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00036-a	PALACIO SAMPER MARIA DEL PILAR RAMONA	LA ALMOLDA	511	36	a	C-	Labor o Labradío secoano	592,88	254,15	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00036-b	PALACIO SAMPER MARIA DEL PILAR RAMONA	LA ALMOLDA	511	36	b	C-	Labor o Labradío secoano	62,69	26,87	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00037-a	IZANTUM SL	LA ALMOLDA	511	37	a	C-	Labor o Labradío secoano	1825,20	7119,60	0,00	25,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00037-e	IZANTUM SL	LA ALMOLDA	511	37	e	E-	Pastos	1721,55	769,28	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00039-a	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	511	39	a	C-	Labor o Labradío secoano	63,44	29,53	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00039-b	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	511	39	b	C-	Labor o Labradío secoano	779,39	338,12	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00039-c	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	511	39	c	E-	Pastos	14,95	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECTACIÓN
22-511-00040-0	TAULES CASTILLO EPIFANIA	LA ALMOLDA	511	40	0	C-	Labor o Labradío secoano	2186,66	937,02	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00041-0	AVUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	511	41	0	E-	Pastos	6,48	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00043-a	PALACIO SAMPER MARIA DEL PILAR RAMONA	LA ALMOLDA	511	43	a	C-	Labor o Labradío secoano	789,86	338,43	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00044-a	AVUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	511	44	a	E-	Pastos	468,14	195,64	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00045-b	IZANTIUM SL	LA ALMOLDA	511	45	b	C-	Labor o Labradío secoano	783,26	335,69	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00045-c	IZANTIUM SL	LA ALMOLDA	511	45	c	C-	Labor o Labradío secoano	161,56	73,42	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00046-a	IZANTIUM SL	LA ALMOLDA	511	46	a	C-	Labor o Labradío secoano	1071,84	461,78	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00046-c	IZANTIUM SL	LA ALMOLDA	511	46	c	E-	Pastos	4,02	0,00	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00057-0	HERNANDEZ ALMARZA MIGUEL ANGEL, ROMERA DE FRANCISCO BENITO, HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	511	57	0	C-	Labor o Labradío secoano	4638,24	1984,45	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00059-0	AVUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	511	59	0	C-	Labor o Labradío secoano	7,31	4,92	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00060-0	ESCUER EZQUERRA FRANCISCO JOAQUIN	LA ALMOLDA	511	60	0	C-	Labor o Labradío secoano	52,37	21,85	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00061-0	SAMPER LABARTA NATIVIDAD	LA ALMOLDA	511	61	0	C-	Labor o Labradío secoano	2,86	1,82	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00062-0	SAMPER LABARTA GERMAN HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	511	62	0	C-	Labor o Labradío secoano	2,35	0,99	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00063-0	MORALES ALOS ISABEL, SAMPER LABARTA GERMAN, HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	511	63	0	C-	Labor o Labradío secoano	54,78	21,91	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00064-0	GONZALVO ALTABAS JUAN JOSE, LABARTA LABARTA SANDRA ESTHER	LA ALMOLDA	511	64	0	C-	Labor o Labradío secoano	8,28	3,63	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00065-0	VAL CALVETE MARIA HEREDEROS DE, VAL PEREZ GONZALO, VAL PEREZ JOSE, VAL PEREZ MARTA, VAL PEREZ MIGUEL ANGEL, VAL SINJES ELENA, VAL SINJES JOSE MANUEL	LA ALMOLDA	511	65	0	C-	Labor o Labradío secoano	121,30	53,48	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00066-0	ROZAS SAMPER JESUS	LA ALMOLDA	511	66	0	C-	Labor o Labradío secoano	3218,30	1046,73	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00067-0	RIVERA PALACIO PILAR FIDELA, ROZAS SAMPER JESUS	LA ALMOLDA	511	67	0	C-	Labor o Labradío secoano	7454,13	2240,97	0,00	4,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00068-0	PUERTO GROS MARGARITA, RIVERA PALACIO PILAR FIDELA, VILLAGRASA OLONA ALBERTO JESUS	LA ALMOLDA	511	68	0	C-	Labor o Labradío secoano	1480,36	567,63	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00069-0	SOLAN VILLAGRASA MARIA CARMEN, SOLAN VILLAGRASA MARIA JESUS	LA ALMOLDA	511	69	0	C-	Labor o Labradío secoano	4389,87	1807,68	0,00	9,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00070-0	VILLAGRASA TAULES JESUS	LA ALMOLDA	511	70	0	C-	Labor o Labradío secoano	12270,80	4535,48	0,00	16,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECCIÓN
22-511-00071-0	OLONA SESE PILAR	LA ALMOLDA	511	71	0	C-	Labor o Labrado seco	538,75	157,88	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00072-0	VILLAGRASA OLONA ALBERTO JESUS	LA ALMOLDA	511	72	0	C-	Labor o labrado seco	1011,32	296,16	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00073-0	VILLAGRASA OLONA ALBERTO JESUS	LA ALMOLDA	511	73	0	C-	Labor o Labrado seco	1488,17	439,33	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00074-c	ALBA 2018 AGROPECUARIA SL	LA ALMOLDA	511	74	c	C-	Labor o Labrado seco	4840,38	151,13	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00078-a	IZANTUM SL	LA ALMOLDA	511	78	a	C-	Labor o Labrado seco	12006,15	3675,79	0,00	23,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00078-b	IZANTUM SL	LA ALMOLDA	511	78	b	E-	Pastos	101,11	33,62	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00078-c	IZANTUM SL	LA ALMOLDA	511	78	c	E-	Pastos	241,00	77,80	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00079-a	RED GANADERA CASPE, S.L.	LA ALMOLDA	511	79	a	C-	Labor o Labrado seco	10824,51	3621,95	0,00	4,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00085-e	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	511	85	e	C-	Labor o Labrado seco	767,97	329,60	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00085-g	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	511	85	g	E-	Pastos	708,26	304,29	0,00	2,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00087-0	ROZAS SAMPER FRANCISCO ,ROZAS SAMPER JOSE MARIA ,ROZAS SAMPER JULIO HEREDEROS DE ROZAS SAMPER LUISA HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	511	87	0	C-	Labor o labrado seco	2477,00	1270,59	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00088-0	SAMPER SAMPER JOSEFA HEREDEROS DE	LA ALMOLDA	511	88	0	C-	Labor o Labrado seco	3541,31	1762,48	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00089-0	CALVETE PERALTA MARIA JOSEFA	LA ALMOLDA	511	89	0	C-	Labor o Labrado seco	691,58	398,58	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00090-0	CARRERAS CALVETE ANTONIO ,CARRERAS CALVETE JULIAN JESUS HEREDEROS DE CARRERAS CALVETE MIGUEL VALENTIN	LA ALMOLDA	511	90	0	C-	Labor o Labrado seco	13,29	8,01	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-00094-0	TAULES CASTILLO SALVADOR	LA ALMOLDA	511	94	0	C-	Labor o Labrado seco	1495,70	646,18	0,00	7,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-09001-0	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	LA ALMOLDA	511	9001	0	VT	Via de comunicación de dominio publico	405,40	173,75	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-09003-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	511	9003	0	VT	Via de comunicación de dominio publico	2107,89	187,74	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-09004-0	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	LA ALMOLDA	511	9004	0	VT	Via de comunicación de dominio publico	627,35	268,89	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-09006-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	511	9006	0	VT	Via de comunicación de dominio publico	9704,67	554,21	0,00	5,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-09009-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	511	9009	0	VT	Via de comunicación de dominio publico	1807,23	119,87	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
22-511-09011-0	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	LA ALMOLDA	511	9011	0	VT	Via de comunicación de dominio publico	720,00	122,62	0,00	0,00	INFRAESTRUCTURA RIEGO
59-502-00001-0	SAMPER USON JESUS HEREDEROS DE	BUJARALAZ	502	1	0	CR	Labor o labrado regadio	1385,67	0,00	0,06	0,00	LINEA MEDIA TENSION
59-502-00008-0	ESCANILLA BORDONADA CARLOS DE	BUJARALAZ	502	8	0	CR	Labor o labrado regadio	633,67	0,00	1,04	0,00	LINEA MEDIA TENSION
59-502-00012-0	FLORELLS USED SANTIAGO ,ROYO VILLAGRASA ORTENSIA	BUJARALAZ	502	12	0	CR	Labor o labrado regadio	403,23	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSION

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECCIÓN
59-502-00037-0	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	BUJARALAZ	502	37	0	CR	Labor o labradío regadío	384,98	0,00	0,02	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-00041-a	ROYO PUEYO MARIA ELVIRA	BUJARALAZ	502	41	a	CR	Labor o labradío regadío	858,07	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-00041-b	ROYO PUEYO MARIA ELVIRA	BUJARALAZ	502	41	b	OR	Olivos regadío	282,66	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-00043-0	FLORDELIS USED SANTIAGO , ROYO VILLAGRASA ORTENSIA	BUJARALAZ	502	43	0	CR	Labor o labradío regadío	797,94	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-00200-0	PALLARES CALVE TE CARMELO	BUJARALAZ	502	200	0	C-	Labor o Labradío secano	350,92	0,00	0,57	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-00201-0	ESCANILLA INIGUEZ FRANCISCO JAVIER	BUJARALAZ	502	201	0	C-	Labor o labradío secano	616,56	0,00	0,86	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-00203-a	ESCANILLA BORDONADA CARLOS IMANUEL	BUJARALAZ	502	203	a	C-	Labor o Labradío secano	237,69	0,00	1,07	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-00203-b	ESCANILLA BORDONADA CARLOS IMANUEL	BUJARALAZ	502	203	b	E-	Pastos	101,85	0,00	0,60	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-00206-a	AYUNTAMIENTO DE BUJARALAZ	BUJARALAZ	502	206	a	C-	Labor o Labradío secano	53,86	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-00206-b	AYUNTAMIENTO DE BUJARALAZ	BUJARALAZ	502	206	b	E-	Pastos	15,53	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-00211-a	AYUNTAMIENTO DE BUJARALAZ	BUJARALAZ	502	211	a	C-	Labor o Labradío secano	396,97	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-00211-b	AYUNTAMIENTO DE BUJARALAZ	BUJARALAZ	502	211	b	E-	Pastos	30,40	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-00240-b	FLORDELIS USED SANTIAGO , ROYO VILLAGRASA ORTENSIA	BUJARALAZ	502	240	b	C-	Labor o Labradío secano	400,57	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-00240-c	FLORDELIS USED SANTIAGO , ROYO VILLAGRASA ORTENSIA	BUJARALAZ	502	240	c	C-	Labor o Labradío secano	150,98	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-00241-0	ROYO PUEYO ARMANDO	BUJARALAZ	502	241	0	C-	Labor o Labradío secano	280,96	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-00242-a	AYUNTAMIENTO DE BUJARALAZ	BUJARALAZ	502	242	a	C-	Labor o Labradío secano	102,15	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-00242-e	AYUNTAMIENTO DE BUJARALAZ	BUJARALAZ	502	242	e	E-	Pastos	207,47	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-09001-0	AYUNTAMIENTO DE BUJARALAZ	BUJARALAZ	502	9001	0	VT	Via de comunicación de dominio público	28,00	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-09005-0	AYUNTAMIENTO DE BUJARALAZ	BUJARALAZ	502	9005	0	VT	Via de comunicación de dominio público	69,82	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-09006-0	AYUNTAMIENTO DE BUJARALAZ	BUJARALAZ	502	9006	0	VT	Via de comunicación de dominio público	8,87	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-09007-0	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	BUJARALAZ	502	9007	0	VT	Via de comunicación de dominio público	60,59	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-502-09009-0	AYUNTAMIENTO DE BUJARALAZ	BUJARALAZ	502	9009	0	VT	Via de comunicación de dominio público	43,68	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-602-00245-a	AYUNTAMIENTO DE BUJARALAZ	BUJARALAZ	602	245	a	C-	Labor o Labradío secano	354,24	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-602-00246-0	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	BUJARALAZ	602	246	0	E-	Pastos	551,70	0,00	0,00	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-602-00292-0	AYUNTAMIENTO DE BUJARALAZ	BUJARALAZ	602	292	0	E-	Pastos	951,77	0,00	360,75	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-602-09007-0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO IMOP	BUJARALAZ	602	9007	0	VT	Via de comunicación de dominio público	150,16	0,00	0,03	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN
59-602-09008-0	AYUNTAMIENTO DE BUJARALAZ	BUJARALAZ	602	9008	0	VT	Via de comunicación de dominio público	41,60	0,00	21,20	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN

CÓDIGO	TITULAR CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CC	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEA (m²)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)	TIPO DE AFECCIÓN
59-602-09015-0	AYUNTAMIENTO DE BUJARALÓZ	BUJARALÓZ	602	9015	0	VT	Vía de comunicación de dominio público	1356,31	0,00	1122,08	0,00	LINEA MEDIA TENSIÓN

